

CONTENIDO

Dictámenes negativos de proposiciones

- 3** De la Comisión de Pesca, sobre la proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta e instruye a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que elabore el Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, en cumplimiento del artículo sexto transitorio de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables
- 17** De la Comisión de Relaciones Exteriores, sobre la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE a declarar persona non grata al empresario Donald Trump
- 25** De la Comisión de Relaciones Exteriores, sobre la proposición con punto de acuerdo por el que se formulan un extrañamiento y rechazo a las declaraciones del primer ministro de Israel, Benjamín Netanyahu
- 33** De la Comisión de Seguridad Social, sobre la proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Ejecutivo federal a solicitar al Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social que el periodo de conservación del derecho se amplíe a 16 semanas posteriores a la fecha en que el asegurado pierda el empleo remunerado
- 43** De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, sobre la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la ASF a auditar los procesos de contratación de los hospitales generales de Ticul, Mérida y Culiacán; y a la Secretaría de la Función Pública, a comunicar a la opinión pública las consecuencias de la revisión practicada al contrato para la prestación de servicios del hospital general Doctor Gonzalo Castañeda Escobar

Pase a la página 2

Anexo II-2

Jueves 27 de abril

- 69** De la Comisión de Turismo, sobre la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo a contribuir a fortalecer y garantizar el servicio de asistencia técnica y mecánica en toda la red de carreteras de la República Mexicana
- 79** De la Comisión de Turismo, sobre la proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta a las Secretarías de Turismo, y de Economía, la Procuraduría Federal del Consumidor y la Coordinación Nacional de Protección Civil a diseñar instrumentos de colaboración institucional y asesoría para que los empresarios del ramo hotelero puedan cumplir con un menor costo los requisitos establecidos en los Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2016, atiendan las disposiciones reglamentarias y tengan acceso a una mejor clasificación, en beneficio de los consumidores
- 111** De la Comisión de Turismo, sobre la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo a impulsar el sector en Huixtla, Chiapas, principalmente en la difusión y promoción de la Piedra de Huixtla
- 121** De la Comisión de Turismo, sobre la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo a impulsar políticas públicas para la promoción y el desarrollo del sector en la Costa Alegre, en la costa sur de Jalisco



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES A QUE ELABORE EL REGLAMENTO DE LA MISMA, A CARGO DE LA DIP. NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA, DEL GPPAN.

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES A QUE ELABORE EL REGLAMENTO DE LA MISMA, A CARGO DE LA DIP. NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA, DEL GPPAN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Pesca de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente la Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en cumplimiento de lo que establece el artículo sexto transitorio de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables a que elabore el Reglamento de la citada Ley, tomando en cuenta varias consideraciones a cargo de la Diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata, del Grupo Parlamentario del PAN, mediante oficio No. D.G.P.L. 63-II-7-1338, con expediente No.4204.

Esta Comisión Ordinaria, con base en las facultades que nos confieren los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción XXXVI, 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 1, 82 numeral 1, 84 numeral 1, 85, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1, fracción IV, 162 y demás relativos, del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria efectuada el día 18 de octubre de 2016, la Diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en cumplimiento de lo que establece el artículo sexto transitorio de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables a que elabore el Reglamento de la citada Ley, tomando en cuenta varias consideraciones.



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES A QUE ELABORE EL REGLAMENTO DE LA MISMA, A CARGO DE LA DIP. NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA, DEL GPPAN.

2.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en esa misma fecha, acordó turnar las Proposiciones con Punto de Acuerdo que nos ocupan, para análisis y dictamen, a la Comisión de Pesca, recibiendo en la misma el 19 de octubre del 2016.

CONTENIDO

La Diputada proponente expone que la pesca y la acuicultura son asuntos de seguridad nacional y parte esencial del quehacer económico y social del país. Los estudios realizados por el Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA) muestran que del total de las pesquerías evaluadas, un 27 por ciento se encuentra en deterioro, un 53 por ciento en un máximo aprovechamiento y, solamente, un 20 por ciento tiene posibilidades de aumento de la producción.

Explica que en México, la pesca comercial se lleva a cabo en dos sectores: el industrial (o pesca de altura) y el artesanal (o ribereño). El sector industrial está compuesto por cerca de 2,200 barcos, dedicados principalmente a la pesca de sardina, camarón y atún.

Expone que se estima que este sector emplea a cerca de 47 mil personas de forma directa y genera otros 125 mil empleos indirectos. Mientras dicho sector representa apenas el 20% de los pescadores, captura dos terceras partes del volumen total (68%) y representa cerca de la mitad del valor de la producción nacional.

Indica que un factor fundamental en detrimento para este sector es que, en México, la degradación ambiental y el agotamiento de los recursos naturales ha sido creciente. Aporta información del Instituto de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) que ha estimado a través del Sistema de Cuentas Económicas y Ecológicas de México (SCEEM) que la depreciación de los recursos naturales como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) ha oscilado anualmente entre un 11% y un 14%, desde 1985 al 2011, por lo que es algo a lo que debiera dársele una mayor atención



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES A QUE ELABORE EL REGLAMENTO DE LA MISMA, A CARGO DE LA DIP. NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA, DEL GPPAN.

Expone que si bien nuestro país cuenta uno de los litorales más grandes del mundo (11 000 kilómetros de costas) y por ende con un enorme potencial pesquero; y en América Latina es el país con mayor extensión litoral, 40% chileno y cuatro veces el peruano, México se encuentra por debajo de su potencial productivo pesquero al producir la cuarta parte del volumen que Chile produce por kilómetro de playa y la décima parte del volumen que produce Perú. México ocupa el lugar 28 con el 1% de las exportaciones³ a nivel mundial.

Y que parte de este fenómeno se explica porque las capturas pesqueras en el país se encuentran estancadas, tanto en términos absolutos como relativos, frente a la producción acuícola.

Por un lado, la pesca mantiene los mismos niveles de producción de hace más de 10 años, cerca de 1.4 millones de toneladas de peso desembarcado, y por otro, el país mantiene su posición en capturas marinas en el mundo.

Expone también que en una estimación reciente (2012) de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), que estudió 54 pesquerías en México, arroja resultados similares a lo que muestra la Carta Nacional de Pesca: 20% de las pesquerías sobreexplotadas, 63% están a su máxima capacidad y 17% con cierto potencial de desarrollo.

Indica que trabajar en la certificación y estandarización de la mayoría de las pesquerías, en especial para los pescadores de pequeña escala (ribereños), podría representar una importante ventaja competitiva para las exportaciones futuras de México a Estados Unidos y Europa. Ya que aunque en México sólo tres pesquerías cuentan con la etiqueta de MSC (sardina, atún aleta azul y langosta), hay importantes oportunidades de crecimiento en la pesca de menor escala y además países competidores como Perú y Chile no cuentan con pesquerías de captura certificadas. Para lograr esto, México tendrá que cambiar su enfoque de maximizar la captura por uno de mantener la pesca en el tiempo y maximizar su valor.

Recalca que la ilegalidad o la pesca irregular es un grave problema para avanzar en la explotación sustentable de la pesca y que impacta de múltiples maneras el sector pesquero, algunas formas son evidentes y



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES A QUE ELABORE EL REGLAMENTO DE LA MISMA, A CARGO DE LA DIP. NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA, DEL GPPAN.

fáciles de identificar, y otras más complicadas, pero igualmente importantes.

Advierte que como las embarcaciones menores pueden, por un lado desembarcar en cualquier lugar de la costa y por otro pescar un número mucho más diverso de especies a lo largo del año. Pueden cambiar sus técnicas de pesca y los lugares donde pescan con gran facilidad sin ser detectados. Naturalmente, la vigilancia de tan alto número de embarcaciones menores eleva el costo del monitoreo no sólo por el número de unidades, sino por la dispersión geográfica y su capacidad de adaptación.

Y que por esta situación una explicación recurrente de la pesca irregular es la dificultad de limitar el acceso a los recursos pesqueros. Así como, la gran extensión litoral de México y el aislamiento de muchas comunidades pesqueras, que crean un acceso al mar prácticamente ilimitado para los pescadores, en particular para las embarcaciones pequeñas.

Anota que lo anterior muestra lo complicado que podría resultar la vigilancia de este sector, especialmente cuando estos puntos pueden cambiar con facilidad y CONAPESCA cuenta únicamente con 210 inspectores de pesca para los 17 estados con litoral.

Aun cuando considera importante reconocer que se han hecho esfuerzos para regularizar las capturas de pesca en México, principalmente a través del uso de instrumentos de manejo pesquero y de acciones de inspección y vigilancia. Los últimos años han visto un incremento tanto en el uso de herramientas tradicionales de manejo pesquero, como en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), vedas y artes de pesca, así como en los esfuerzos por hacer cumplir estas regulaciones, tanto en cumplimiento de los pescadores como a través de la inspección y vigilancia.

Por lo anterior considera de carácter urgente, contar con un Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, que vaya de acuerdo con las nuevas expectativas de México en este sector fundamental.

Y sugiere que en su elaboración se tomen en cuenta las consideraciones siguientes:



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES A QUE ELABORE EL REGLAMENTO DE LA MISMA, A CARGO DE LA DIP. NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA, DEL GPPAN.

1. Crear derechos de propiedad sobre los recursos pesqueros.

Incorporar a la legislación, de manera robusta, el manejo pesquero basado en la creación de derechos de propiedad, incluyendo el uso generalizado de concesiones de larga duración sobre un área definida (DTP: Derechos territoriales de Pesca o TURF, por sus siglas en inglés) o instrumentos como el Manejo Compartido por Cuotas. En este sentido basado en estudios especializados en este tema en México se recomienda.

2. Adecuar las penas y sanciones. Modificar el esquema actual de penas y sanciones, utilizando las mejores prácticas internacionales, para asegurar que las penas y sanciones existentes cumplan, cuando menos, con los principios de proporcionalidad y disuasión. En este sentido la Unión Europea cuenta con sanciones que están en proporción al valor económico incautado (5 veces al valor capturado y 10 veces en caso de reincidencia). También se podría tipificar algunos tipos de pesca irregular como delitos penales, por ejemplo el uso de artes de pesca prohibidos como se ha hecho en la Unión Europea y Nicaragua.

3. Hacer mejor uso de la tecnología. Incrementar el uso de las herramientas tecnológicas que existen en el mercado y que, en algunos casos, pueden ser pertinentes para México. Esto puede incluir el uso de aviones no-tripulados, radares y rayos X, en sitios adecuados y bajo un programa de manejo y mantenimiento sólido. No sólo hay evidencia que demuestra la utilidad del uso de la tecnología en la protección de áreas marinas, sino que es una solución práctica y barata para resolver la complejidad de supervisar la logística de la pesca irregular en carreteras y mercados.

4. Mejorar la coordinación de quienes hacen cumplir la ley. En el corto plazo, es esencial el esclarecimiento de las atribuciones y el establecimiento de mecanismos efectivos de coordinación entre las instituciones a cargo de hacer cumplir la ley, tanto en el agua, como fuera de ella (CONAPESCA, SEMARNAT, CONANP, PROFEPA y SEMAR, aduana).

6. Fomentar la participación pública en la toma de decisiones. Las leyes que más se cumplen son las que cuentan con participación de los ciudadanos que van a ser afectados por ellas desde su creación. Para ello es necesario usar de manera efectiva las estructuras que ya existen,



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES A QUE ELABORE EL REGLAMENTO DE LA MISMA, A CARGO DE LA DIP. NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA, DEL GPPAN.

como comités y consejos de pesca estatales y federal, que en muchos casos se han creado e instalado, pero que no tienen un funcionamiento ágil y dinámico.

8. Reorganizar el presupuesto de la CONAPESCA. La organización del presupuesto de CONAPESCA es la de una dependencia enfocada a promover el incremento de volumen capturado, y no el incremento de valor de lo capturado. Es por eso que, a corto plazo, es importante aumentar la proporción del presupuesto que se asigna a las funciones de Ordenamiento Pesquero y de Inspección y Vigilancia.

9. Mejorar la información del sector. Las buenas decisiones requieren de información sólida, consistente y transparente. Es por eso que es de la mayor importancia la creación de una base de datos pública y transparente, con información consistente sobre la actividad pesquera, incluyendo información del esfuerzo pesquero, las capturas, la información biológica, el marco legal, el estado de las poblaciones de recursos pesqueros, comercialización, consumo, precios, etc.

En particular se requiere que contenga información en un cuadro interactivo con:

- a). Reportes fidedignos, lo más detallado posible de las capturas por especie y región en el tiempo (con fecha), basado en la información de los arribos y esfuerzos de monitoreo.
- b). Información sobre el estado actual de los permisos y concesiones vigentes en todo el país.
- c). Información sobre leyes, NOMs instrumentos que regulan el sector por especie y región.
- d). Indicadores de impacto de la aplicación de instrumentos de manejo pesquero, así como de los programas de inspección y vigilancia.
- e). Información de INAPESCA sobre el estado de salud de las poblaciones de especies comerciales por especie y por región.
- f). Indicadores de comercialización, consumo, producción y precios de los productos de la pesca, por especie y por región.



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES A QUE ELABORE EL REGLAMENTO DE LA MISMA, A CARGO DE LA DIP. NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA, DEL GPPAN.

g). La posibilidad de realizar trámites en línea para conseguir permisos una vez cumplidos los requisitos de información necesarios en el sistema.

10. **Certificación.** La demanda internacional por productos pesqueros con alguno de los muchos tipos de certificación ha crecido consistentemente en los últimos años. Aun sin decirlo explícitamente, este tipo de esquemas fomentan la legalidad, a través de la obligación de los productores de comprobar el paso de su producto por toda la cadena formal de suministro. Aumentar el impulso a la certificación es una de las formas en las que se puede aumentar los incentivos para el comportamiento legal por lo que se requieren campañas de comunicación para permear el concepto en la sociedad. Un punto por dónde se puede empezar es levantar una encuesta para determinar la demanda potencial de pesca certificada en el país. (CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE SALUD)

11. Educación ambiental a todos los involucrados en el sector pesquero para la conservación de nuestros mares estableciendo campañas permanentes de limpieza en mares y costas lo que desde luego beneficiará a un uso sustentable y racional de los recursos naturales

CONSIDERANDOS.

Primero.- Respecto a la proposición de la Diputada Márquez debemos recordar que la facultad reglamentaria es una función propia del Ejecutivo Federal y esta función se encuentra prevista en el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Y que un Reglamento es un conjunto de normas administrativas **subordinadas a la ley**, obligatorias, generales e impersonales, expedidas unilateral y espontáneamente por el Presidente de la República, en virtud de facultades que le han sido conferidas por la Constitución o que resulten implícitamente del ejercicio del Poder Ejecutivo.

Por otra parte, el artículo sexto transitorio de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables a la letra dice:



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES A QUE ELABORE EL REGLAMENTO DE LA MISMA, A CARGO DE LA DIP. NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA, DEL GPPAN.

ARTÍCULO SEXTO.- El Reglamento de la presente Ley deberá ser expedido por el Presidente de la República dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de este ordenamiento legal. Mientras se expide dicho Reglamento, seguirá vigente el Reglamento de la Ley de Pesca publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 1999, en lo que no contravenga las disposiciones de esta Ley.

Y aunque la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación participa en su elaboración debe tomarse en cuenta que los elementos del Reglamento son:

- A. Un acto unilateral;
- B. Emanada de un órgano que actúa en función administrativa
- C. Crea normas jurídicas generales.

Es un acto unilateral porque surge de una sola voluntad sin requerir la conformidad de otras personas o de aquellos que se verían afectados por los mismos.

El reglamento proviene de un órgano que actúa en función de la administración, que crea normas jurídicas generales, su proceso de creación es muy diferente a la de las leyes por ser disposiciones emanadas del poder Ejecutivo y no del poder Legislativo como en el caso de las últimas, entonces por su origen el Reglamento es un acto formalmente administrativo.

Segundo.- Los reglamentos deben estar sujetos a una ley cuyos preceptos no pueden modificar, así como las leyes deben circunscribirse a la esfera que la Constitución señala, la misma relación debe guardar el reglamento en relación a la ley respectiva, según nuestro régimen constitucional

El reglamento, desde el punto de vista material, es un acto legislativo, pero nunca puede serlo bajo el aspecto formal, **ni contener materias que están reservadas a la ley**, o sea actos que puedan emanar de la facultad de que corresponde al poder legislativo, porque desaparecería el régimen constitucional de separación de funciones (poderes).

La ley tiene cierta preferencia, que consiste en que sus disposiciones no pueden ser modificadas por un reglamento.



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES A QUE ELABORE EL REGLAMENTO DE LA MISMA, A CARGO DE LA DIP. NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA, DEL GPPAN.

Este principio es reconocido en el inciso "f" del artículo 72 de la Constitución, que previene que en la interpretación, reforma o derogación de las leyes o decretos, se observarán los mismos trámites establecidos para su formación.

Conforme a la **misma Constitución, hay materias que solo pueden ser reguladas por una ley.** La reglamentación de las garantías individuales sólo puede hacerse, salvo casos excepcionales, por medio de una ley, en sentido formal; del mismo modo que se necesita una ley para imponer contribuciones y **penas**, para reorganizar la guardia nacional etcétera.

De modo que **si bien existen algunas relaciones entre el reglamento y la ley, no pueden ambos tener el mismo alcance**, ni por razón del órgano que los expide, ni por razón de la materia que consignan, ni por la fuerza y autonomía que en sí tienen, ya que **el reglamento tiene que estar necesariamente subordinado a la ley, de lo cual depende su validez, no pudiendo derogar, modificar, ampliar ni restringir el contenido de la misma, ya que solo tiene por objeto proveer a la exacta observancia las leyes que expide el Congreso de la Unión.**

De lo anterior se desprende que **no sería viable tratar de incluir** en el Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables temas como el propuesto por la legisladora en su punto de acuerdo en los numerales, primero sobre crear **derechos de propiedad sobre los recursos pesqueros**; segundo respecto a **adecuar las penas y sanciones**, ni el quinto mediante el cual propone **crear una policía única en el mar**, entre otros.

Tercero.- Como resultado de los trabajos para la publicación del Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, se tiene conocimiento que se cuenta con un anteproyecto mismo que fue analizado en el año 2014 por **la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER)**, que es la agencia del gobierno federal encargada de impulsar la política de mejora regulatoria en el país, que entre sus funciones se encuentran revisar el marco regulatorio nacional, diagnosticar su aplicación y elaborar propuestas legislativas y administrativas, así como programas para mejorar la regulación en actividades o sectores económicos específicos.



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES A QUE ELABORE EL REGLAMENTO DE LA MISMA, A CARGO DE LA DIP. NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA, DEL GPPAN.

También se encarga de **analizar y dictaminar las regulaciones que pretenden emitir las dependencias y los organismos descentralizados del Gobierno Federal**, a fin de garantizar que su impacto, en términos de beneficios sociales, sean mayores a sus costos.

La agencia administra el Registro Federal de Trámites y Servicios que es un inventario de los trámites de la Administración Pública Federal. Las Dependencias y Organismos Descentralizados no pueden aplicar trámites adicionales a los inscritos en este registro ni aplicarlos en forma distinta a lo que se establezca en el mismo. Brinda asesoría técnica en materia de mejora regulatoria a las entidades federativas y municipios del país, misma que consiste en promover leyes de mejora regulatoria locales, adecuaciones a reglamentos y bandos locales, sistemas de apertura rápida de empresas y consejos estatales y municipales de mejora regulatoria.

Las opiniones de la COFEMER versan sobre los efectos que las regulaciones tienen en materia de mejora regulatoria, es decir, en términos de los beneficios y costos que las regulaciones imponen a la sociedad.

Finalmente, la actuación de la COFEMER se centra en mejorar los impactos que la regulación genera en la economía nacional, o bien los efectos sustanciales sobre algún sector específico. Es decir, lo que se busca es que las regulaciones, en efecto, promuevan el funcionamiento eficiente de los mercados, o bien, eviten daños inminentes o atenúen o eliminen daños existentes a la salud o bienestar de la población, a la salud animal y vegetal, al medio ambiente, a los recursos naturales o a la economía, al menor costo social posible.

Respecto a este anteproyecto la COFEMER emitió las observaciones pertinentes, mismas que la Secretaría deberá subsanar en su momento.

Tercero.- Respecto a la expedición del Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, los diputados integrantes de esta Comisión de Pesca de la LXIII Legislatura con fecha 20 de abril de 2016 aprobamos Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal para que expida con la mayor brevedad el Reglamento en comento, lo anterior con la finalidad de contar con una



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES A QUE ELABORE EL REGLAMENTO DE LA MISMA, A CARGO DE LA DIP. NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA, DEL GPPAN.

aplicación adecuada de la Ley bajo un reglamento que enmarque las disposiciones actuales en beneficio del sector pesquero y acuícola del país.

Con base en las consideraciones antes expuestas, los integrantes de la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados, de la LXIII Legislatura estimamos que la Proposición objeto de este dictamen **no resulta viable**, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por el que exhorta e instruye a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, elabore el Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, en cumplimiento al artículo sexto transitorio de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo de la Diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata, del Grupo Parlamentario del PAN,

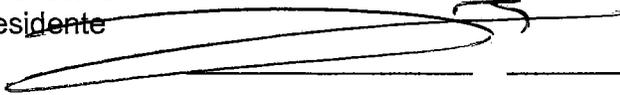
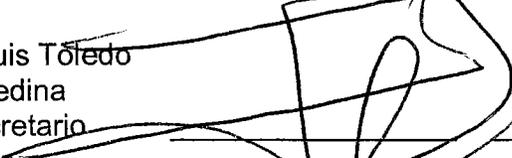
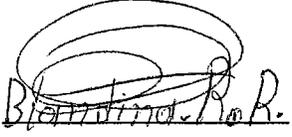
SEGUNDO.- Archívese el expediente como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo, a los 13 días del mes de diciembre de 2016.



CÁMARA DE DIPUTADOS

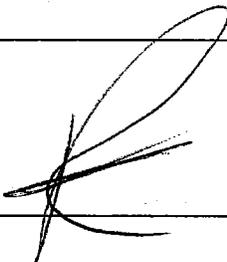
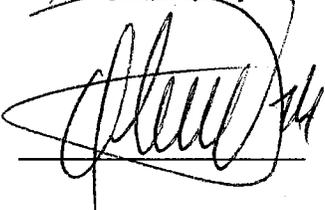
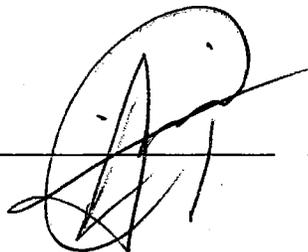
DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES A QUE ELABORE EL REGLAMENTO DE LA MISMA, A CARGO DE LA DIP. NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA, DEL GPPAN.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Próspero Manuel Ibarra Otero Presidente			
Efraín Arellano Núñez Secretario			
Rosa Elena Millán Bueno Secretaria			
José Luis Tóledo Medina Secretario			
Víctor Ernesto Ibarra Montoya Secretario			
Jesús Antonio López Rodríguez Secretario			
Blandina Ramos Ramírez Secretaria			
Candelario Pérez Alvarado Secretario			



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES A QUE ELABORE EL REGLAMENTO DE LA MISMA, A CARGO DE LA DIP. NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA, DEL GPPAN.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Diego Valente Valera Fuentes Secretario			
Fidel Calderón Torreblanca Integrante			
David Aguilar Robles Integrante			
Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo Integrante			
Oswaldo Guillermo Cházaro Montalvo Integrante			
Moisés Guerra Mota Integrante			
Mario Ariel Juárez Rodríguez Integrante			
Nelly del Carmen Márquez Zapata Integrante			



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES A QUE ELABORE EL REGLAMENTO DE LA MISMA, A CARGO DE LA DIP. NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA, DEL GPPAN.

DIPUTADO

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

Jisela Paes
Martínez
Integrante

Esdras Romero
Vega
Integrante

Nancy Guadalupe
Sánchez
Arredondo
Integrante

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO RELATIVO A NOMBRAR
PERSONA NON GRATA, AL
EMPRESARIO DONALD TRUMP.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados le fue turnada, para su estudio y dictamen, la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SER, a declarar persona non grata al empresario Donald Trump.

La Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, 82 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, habiendo analizado el contenido de la proposición de referencia, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 6 de septiembre del presente, la Diputada Norma Xóchitl Hernández Colín, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó a consideración de esta Honorable Asamblea la proposición con punto de acuerdo por el que la H. Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a declarar persona non grata al empresario Donald Trump.
2. En la misma fecha, la proposición con punto de acuerdo mencionada fue turnada, por disposición de la Mesa Directiva a la Comisión de Relaciones Exteriores, para su estudio y dictamen.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La legisladora proponente señala expresamente en sus consideraciones:

“A partir del 16 de junio del año en curso, el empresario estadounidense Donald Trump hizo pública su aspiración para contender por la candidatura del Partido Republicano a la Presidencia de los Estados Unidos de Norteamérica, expresándose desde ese momento a la fecha de forma ofensiva, peyorativa y discriminatoria hacia México, su gente y en contra de los inmigrantes latinoamericanos que llegan a los Estados Unidos en busca de nuevas oportunidades...”



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A NOMBRAR PERSONA NON GRATA, AL EMPRESARIO DONALD TRUMP.

...Dichas manifestaciones causan molestia, rechazo e indignación a los mexicanos y mexicanas ya que nos depara perjuicio que él empresario estadounidense Donald Trump se exprese de forma discriminatoria hacia nosotros y peor aún haga público su desprecio y repulsión hacia nuestra gente, por lo que no se puede permitir que este tipo de personas sea bienvenida en nuestro país y mucho menos sea nuevamente recibido, ya que insisto su forma ofensiva de pronunciarse al catalogar a los mexicanos como criminales y violadores atenta contra nuestra integridad psicoemocional y sobre todo vulnera nuestra dignidad como personas y nadie tiene el derecho de violentarla.

Cabe hacer mención que el empresario estadounidense Donald Trump arremete en contra de los inmigrantes latinoamericanos, refiriéndose a los mismos como lo peor que tiene México y que llega a su país para criminalizarlo y acabar con sus fuentes de empleo, situación que nos depara perjuicio toda vez que nuestros hermanos mexicanos que emigran a los estados unidos en busca de nuevas oportunidades, es gente que trabaja de sol a sol, y que con el sudor de su frente dignamente se gana los dólares que le pagan, resaltado que los inmigrantes mexicanos son de mucha valía ya que gracias a su trabajo colaboran al desarrollo de Estados Unidos.

Sin embargo Donald Trump lanzó su candidatura afirmando que México enviaba a través de su frontera "drogas" y "violadores" anunciando que por tal motivo construirá un muro en la frontera y haría que "México lo pague". Hasta ahora, es la única promesa de campaña que mantiene de forma consistente y reitera en casi cualquier comparecencia pública...

..Afirma que "debe haber un muro en la frontera sur". No dice en ningún momento que haya que hacer lo mismo con la frontera norte con Canadá. Asimismo Trump respondió una y otra vez sin dudar sobre la necesidad de expulsar a los 11 millones de indocumentados que viven en Estados Unidos, incluidas aquellas familias que tienen hijos ciudadanos estadounidenses. "Se tienen que ir, enfatizó de forma insistente."

Por lo que impera la necesidad de considerar a Donald Trump como persona non grata derivado de valorar sus declaraciones ofensivas y discriminatorias en contra de México y de su gente.

¡Basta ya de que este empresario estadounidense ofenda, denigre y manche la figura de las y los mexicanos!

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO RELATIVO A NOMBRAR
PERSONA NON GRATA, AL
EMPRESARIO DONALD TRUMP.

Nadie tiene el derecho de atentar contra la dignidad de la gente mexicana, pues somos un país competitivo, con gente de valores y principios, que sabe el significado de lo que es trabajar, de lo que es luchar día a día, gente solidaria, guerrera orgullosamente mexicana que pese a las circunstancias que se viven sabe salir a delante de manera honrada y que sobre todo ama el país donde vive y a su gente, por lo que no se debe de permitir que Donald Trump siga manifestándose de forma discriminatoria y ofensiva en contra de México y peor aún sea recibido en nuestro País.

De conformidad con lo citado con antelación es aplicable el artículo 9 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas que a la letra dice: "en cualquier momento, y sin tener que explicar su decisión" declarar a cualquier persona de un cuerpo diplomático persona non grata. Una persona así declarada es considerada inaceptable y normalmente es requerida por su país de origen para que regrese. Si no regresa, el Estado "puede rechazar reconocer a la persona en cuestión como miembro de la misión.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único: Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en materia de política exterior, considere que el empresario Donald Trump sea declarado por el gobierno federal como persona non grata, debido a que de forma reiterada se ha pronunciado de manera ofensiva y discriminatoria en contra de México y de su gente.

CONSIDERACIONES

- El pasado martes 8 de noviembre, la ciudadanía de los Estados Unidos de América, mediante un proceso electoral legítimo eligió al empresario Donald Trump, para que sirva como su presidente por los próximos cuatro años, mismo que tomará posesión el 20 de enero del siguiente año.
- La relación bilateral México-Estados Unidos, es de suma importancia para la economía y desarrollo de ambos países, por lo que México deberá buscar la manera de, utilizar los mecanismos institucionalizados durante las

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO RELATIVO A NOMBRAR
PERSONA NON GRATA, AL
EMPRESARIO DONALD TRUMP.

últimas décadas para encontrar puntos de encuentro e interés entre ambos países.

- Esta dictaminadora considera que la Secretaría de Relaciones Exteriores debe tener una fuerte estrategia diplomática, que permita a nuestro país salvaguardar los intereses de México y los mexicanos en Estados Unidos. Asimismo, confía en que los mecanismos que edifican la relación bilateral serán los que nos permitan mantener las buenas relaciones con el país vecino.

Por lo anteriormente expuesto, los legisladores integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, someten a consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se deshecha la proposición punto de acuerdo por el que la H. Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a declarar persona *non grata* al empresario Donald Trump, dado que ha quedado sin materia. Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

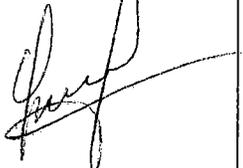
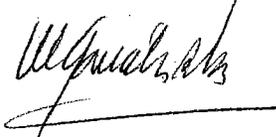
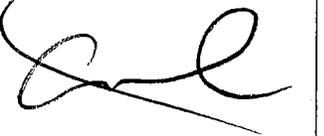
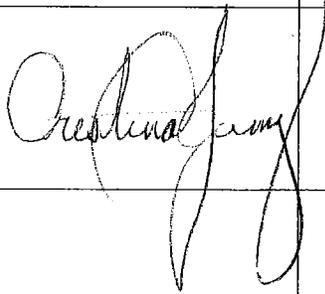
Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de diciembre de 2016.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO RELATIVO A NOMBRAR
PERSONA NON GRATA, AL
EMPRESARIO DONALD TRUMP.

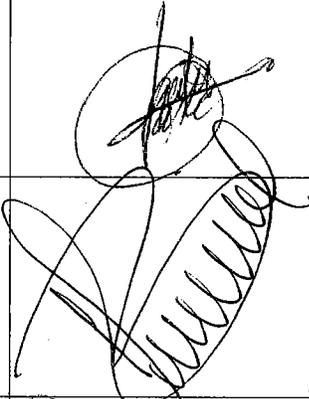
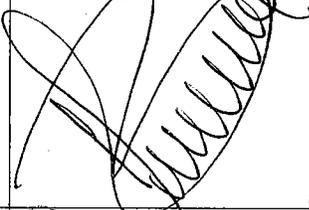
COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES			
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. VÍCTOR MANUEL GIORGANA JIMÉNEZ PRESIDENTE			
DIP. MARÍA MARCELA GONZÁLEZ SALAS Y PETRICOLI SECRETARIA			
DIP. MA. GUADALUPE ALCÁNTARA ROJAS SECRETARIA			
DIP. AZUL ETCHEVERRY ARANDA SECRETARIA			
DIP. ROMÁN FRANCISCO CORTÉS LUGO SECRETARIO			
DIP. MARTHA CRISTINA JIMÉNEZ MÁRQUEZ SECRETARIA			
DIP. CLAUDIA SOFÍA GARCÍA SECRETARIA			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO RELATIVO A NOMBRAR
PERSONA NON GRATA, AL
EMPRESARIO DONALD TRUMP.

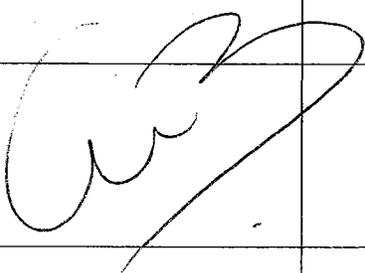
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. DORA LUZ DE LEÓN SASIL VILLARD. SECRETARIA			
DIP. HÉCTOR JAVIER GARCÍA CHÁVEZ SECRETARIO			
DIP. AGUSTÍN FRANCISCO DE ASÍS BASAVE MARTÍNEZ SECRETARIO			
DIP. JASMINE MARÍA BUGARÍN RODRÍGUEZ SECRETARIA			
DIP. ALFREDO ANAYA OROZCO INTEGRANTE			
DIP. LEYDI FABIOLA LEYVA GARCÍA INTEGRANTE			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE INTEGRANTE			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO RELATIVO A NOMBRAR
PERSONA NON GRATA, AL
EMPRESARIO DONALD TRUMP.

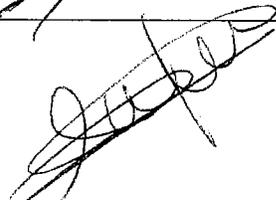
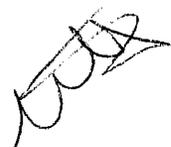
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS INTEGRANTE			
DIP. SALOMÓN MAJUL GONZÁLEZ INTEGRANTE			
DIP. CARLOS FEDERICO QUINTO GUILLÉN INTEGRANTE			
DIP. GINA ANDREA CRUZ BLACKLEDGE INTEGRANTE			
DIP. PATRICIA GARCÍA GARCÍA INTEGRANTE			
DIP. ARLETTE IVETTE MUÑOZ CERVANTES INTEGRANTE			
DIP. MARÍA GUADALUPE CECILIA ROMERO CASTILLO INTEGRANTE			
DIP. LILIAN ZEPAHUA GARCÍA INTEGRANTE			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO RELATIVO A NOMBRAR
PERSONA NON GRATA, AL
EMPRESARIO DONALD TRUMP.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MARISOL VARGAS BÁRCENA INTEGRANTE			
DIP. ALICIA BARRIENTOS PANTOJA INTEGRANTE			
DIP. SANDRA LUZ FALCÓN VENEGAS INTEGRANTE			
DIP. MELISSA TORRES SANDOVAL INTEGRANTE			
DIP. ARTURO ÁLVAREZ ANGLI INTEGRANTE			
DIP. JORGINA GAXIOLA LEZAMA INTEGRANTE			
DIP. GUADALUPE ACOSTA NARANJO INTEGRANTE			
DIP. CECILIA GUADALUPE SOTO GONZÁLEZ INTEGRANTE			



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LAS DECLARACIONES DEL PRIMER MINISTRO ISRAELÍ BENJAMÍN NETANYAHU

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados le fue turnada, para su estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo, por el que se hace un extrañamiento y rechazo a las declaraciones del primer ministro del estado de Israel, Benjamín Netanyahu, quien expresó su apoyo a la propuesta del presidente estadounidense Donald Trump, de construir un muro entre México y los Estados Unidos de América.

La Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, 82 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, habiendo analizado el contenido de la proposición de referencia, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 2 de febrero de 2017, la diputada Claudia Sofía Corichi García, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó a consideración de esta Honorable Asamblea la proposición con punto de acuerdo, materia del presente dictamen.
2. En la misma fecha, dicha proposición fue turnada, por disposición de la Presidencia de la Mesa Directiva, a la Comisión de Relaciones Exteriores, para su estudio y dictamen.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La legisladora proponente señala expresamente en sus consideraciones:

"1. México e Israel establecieron relaciones diplomáticas oficiales desde el 1 de julio de 1952, y desde entonces se han construido puentes entre ambas naciones. México ha reconocido al estado de Israel como un acto de pleno respeto a su soberanía, y siempre ha promovido la paz respecto de los conflictos que le han marcado.

Ambos países forman parte del Sistema de Naciones Unidas, y comparten compromisos en materias tan importantes como los derechos humanos, la cooperación internacional, seguridad y por supuesto el comercio, que se ha beneficiado desde el año 2000 con la firma de un Tratado de Libre Comercio, que además de hermanar a



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO RELATIVO A LAS
DECLARACIONES DEL PRIMER
MINISTRO ISRAELÍ BENJAMÍN
NETANYAHU

ambas naciones, nos hace socios estratégicos y aliados con altas ventajas competitivas.

En 1999 las exportaciones israelíes a México eran de 125 millones de dólares e importó desde México 14 millones. Mientras que el año pasado México importó más de 400 millones de dólares.

México es incluso el único país del mundo al que Israel ha otorgado derechos de excavación en sus zonas arqueológicas, para recorrer las ruinas cercanas al pueblo de Magdala, distinción que ha demostrado la fortaleza de las relaciones diplomáticas entre ambas naciones.

II. México e Israel forman parte de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación, por lo que ambas naciones tienen por compromiso, velar por la igualdad, así como prevenir y erradicar cualquier tipo de discriminación.

III. En días pasados, el primer ministro del Estado de Israel, subrayó a través de su cuenta de twitter que: "El presidente Trump está en lo correcto. Yo construí un muro en la frontera sur de Israel. Paró toda la inmigración ilegal. Gran éxito. Gran idea", declaración que violenta los principios signados por ambas naciones en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación.

IV. La Cancillería mexicana ha expresado ya su rechazo y condena estas declaraciones, por lo que es menester que la Cámara de Diputados, en su carácter de representación popular, y en defensa del interés nacional en álgidos momentos de la actual coyuntura, fije una posición clara y determinada contra este tipo de expresiones.

Por todo lo anteriormente expuesto, presento a esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. *La honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, condena las declaraciones del primer ministro del Estado de Israel, Benjamín Netanyahu, quien expresó públicamente su apoyo a la propuesta del presidente estadounidense Donald Trump, de construir un muro entre México y los Estados Unidos de América.*

Segundo. *La honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, manifiesta un extrañamiento al primer ministro del Estado de Israel, Benjamín Netanyahu, por sus declaraciones en apoyo a la propuesta del presidente estadounidense Donald Trump, de construir un muro entre México y los Estados Unidos de América.*

Tercero. *La honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en reconocimiento a su historia y valores, reitera su amistad con la gran comunidad judía que ha apoyado junto con México, el respeto de los derechos humanos y la lucha por la paz en nuestro país, y en el mundo entero."*



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO RELATIVO A LAS
DECLARACIONES DEL PRIMER
MINISTRO ISRAELÍ BENJAMÍN
NETANYAHU

CONSIDERACIONES

- Tal como lo manifiesta la proponente, el pasado 28 de enero, el primer ministro israelí, Benjamin Netanyahu, respaldó a través de su cuenta de Twitter, la decisión del presidente de Estados Unidos, Donald Trump, de construir el muro en la frontera con México para frenar la inmigración irregular.

En sus declaraciones hizo alusión a la valla que separa a su país del vecino Egipto y que en algunos tramos alcanza los ocho metros de altura "debido al aumento del número de intentos de infiltración".

- Al respecto, a través de un comunicado, la Comunidad Judía de México se deslindó del mensaje del primer ministro de Israel. En su texto se detalla que como "mexicanos y judíos" respaldan las acciones adoptadas por el gobierno encabezado por el presidente Enrique Peña Nieto en las negociaciones con los Estados Unidos.
- Ese mismo día, la Secretaría de Relaciones Exteriores a través del Comunicado 031¹, manifestó al gobierno de Israel, por conducto de su Embajador en México, su profunda extrañeza, rechazo y decepción por el mensaje en Twitter del Primer Ministro Netanyahu respecto a la construcción de un muro fronterizo.
- Posteriormente, a través del Comunicado 033², la Secretaría de Relaciones Exteriores hizo manifiesta la conversación telefónica que el Presidente Enrique Peña Nieto sostuvo con el Presidente Reuven Rivlin, para referirse al tuit del Primer Ministro Netanyahu, en la que el Presidente Rivlin señaló categóricamente que de ninguna manera se pretendió comparar la situación de seguridad en Israel con la de México, destacando que los vínculos históricos y la cooperación entre ambos países son muy importantes para Israel y que lamentaba el malentendido causado por aquel tuit.

¹ <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-expresa-a-israel-extranamiento-y-decepcion-por-el-pronunciamiento-del-primer-ministro-netanyahu-sobre-muro-fronterizo>

² <http://www.gob.mx/sre/prensa/israel-se-disculpa-por-lastimar-a-mexico>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO RELATIVO A LAS
DECLARACIONES DEL PRIMER
MINISTRO ISRAELÍ BENJAMÍN
NETANYAHU

- Consideramos importante subrayar lo dicho por el Presidente de la República en dicha conversación, al referir que México siempre ha procurado una relación muy cercana con Israel y que ha acogido con los brazos abiertos a la comunidad judía, la cual realiza diariamente una importante y valiosa contribución al desarrollo del país.
- Finalmente esta dictaminadora concuerda plenamente con la preocupación de la proponente respecto de las relaciones diplomáticas de nuestro País con Israel, y saluda los esfuerzos de aquel gobierno para el esclarecimiento de las declaraciones del primer ministro.
- En virtud de que fue esclarecida la postura del gobierno de Israel y refrendados los lazos de amistad en nuestras relaciones diplomáticas, esta Comisión dictaminadora considera que el punto de Acuerdo objeto del presente dictamen, ha quedado sin materia.

Por lo anteriormente expuesto, los legisladores integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, someten a consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

Único. Se desecha la proposición con Punto de acuerdo, por el que se hace un extrañamiento y rechazo a las declaraciones del primer ministro del estado de Israel, Benjamín Netanyahu. Presentada por la diputada Claudia Sofía Corichi García el 2 de febrero de 2017. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.

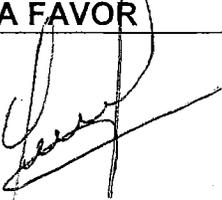
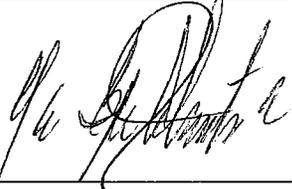
Palacio Legislativo de San Lázaro, 28 de febrero 2017.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO RELATIVO A LAS
DECLARACIONES DEL PRIMER
MINISTRO ISRAELÍ BENJAMÍN
NETANYAHU

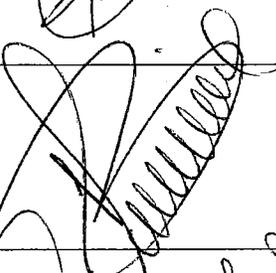
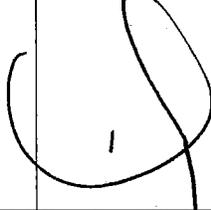
COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES			
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. VÍCTOR MANUEL GIORGANA JIMÉNEZ PRESIDENTE			
DIP. MARÍA MARCELA GONZÁLEZ SALAS Y PETRICOLI SECRETARIA			
DIP. MA. GUADALUPE ALCÁNTARA ROJAS SECRETARIA			
DIP. AZUL ETCHEVERRY ARANDA SECRETARIA			
DIP. ROMÁN FRANCISCO CORTÉS LUGO SECRETARIO			
DIP. MARTHA CRISTINA JIMÉNEZ MÁRQUEZ SECRETARIA			
DIP. CLAUDIA SOFÍA GARCÍA SECRETARIA			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO RELATIVO A LAS
DECLARACIONES DEL PRIMER
MINISTRO ISRAELÍ BENJAMÍN
NETANYAHU

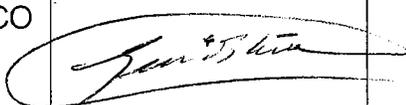
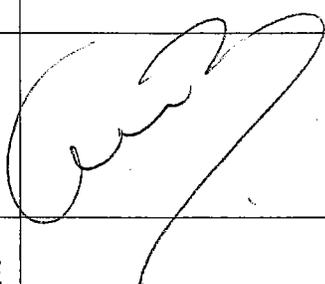
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. DORA LUZ DE LEÓN SASIL VILLARD. SECRETARIA			
DIP. HÉCTOR JAVIER GARCÍA CHÁVEZ SECRETARIO			
DIP. AGUSTÍN FRANCISCO DE ASÍS BASAVE MARTÍNEZ SECRETARIO			
DIP. JASMINE MARÍA BUGARÍN RODRÍGUEZ SECRETARIA			
DIP. ALFREDO ANAYA OROZCO INTEGRANTE			
DIP. LEYDI FABIOLA LEYVA GARCÍA INTEGRANTE			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE INTEGRANTE			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO RELATIVO A LAS
DECLARACIONES DEL PRIMER
MINISTRO ISRAELÍ BENJAMÍN
NETANYAHU

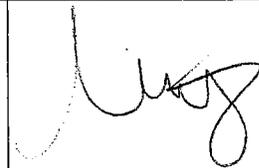
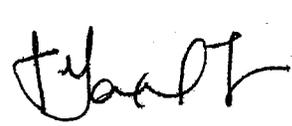
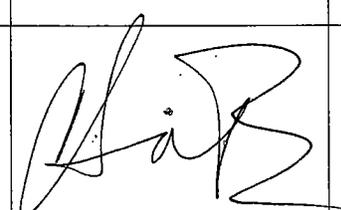
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS INTEGRANTE			
DIP. SALOMÓN MAJUL GONZÁLEZ INTEGRANTE			
DIP. CARLOS FEDERICO QUINTO GUILLÉN INTEGRANTE			
DIP. GINA ANDREA CRUZ BLACKLEDGE INTEGRANTE			
DIP. PATRICIA GARCÍA GARCÍA INTEGRANTE			
DIP. ARLETTE IVETTE MUÑOZ CERVANTES INTEGRANTE			
DIP. MARÍA GUADALUPE CECILIA ROMERO CASTILLO INTEGRANTE			
DIP. LILIAN ZEPAHUA GARCÍA INTEGRANTE			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO RELATIVO A LAS
DECLARACIONES DEL PRIMER
MINISTRO ISRAELÍ BENJAMÍN
NETANYAHU

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MARISOL VARGAS BÁRCENA INTEGRANTE	✓		
DIP. ALICIA BARRIENTOS PANTOJA INTEGRANTE			
DIP. SANDRA LUZ FALCÓN VENEGAS INTEGRANTE			
DIP. MELISSA TORRES SANDOVAL INTEGRANTE			
DIP. ARTURO ÁLVAREZ ANGLI INTEGRANTE			
DIP. JORGINA GAXIOLA LEZAMA INTEGRANTE			
DIP. GUADALUPE ACOSTA NARANJO INTEGRANTE			
DIP. CECILIA GUADALUPE SOTO GONZÁLEZ INTEGRANTE			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE EL CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AMPLIE A DIECISÉIS SEMANAS, POSTERIORES A LA DESOCUPACIÓN, EL PERIODO DE CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE LOS ASEGURADOS QUE QUEDEN PRIVADOS DE TRABAJO REMUNERADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Seguridad Social le fue turnada, para análisis y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo, de Urgente y Obvia Resolución, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo 109 de la Ley del Seguro Social, y para los efectos de lo previsto en el párrafo segundo del propio numeral, solicite al Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, se amplíe a dieciséis semanas, posteriores a la desocupación, el periodo de conservación del derecho de los asegurados que queden privados de trabajo remunerado, así como de sus beneficiarios, a recibir la asistencia médica y de maternidad, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria que sea necesaria, siempre que antes de tal privación el asegurado haya cubierto un mínimo de 8 cotizaciones semanales ininterrumpidas.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I; 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo **de urgente y obvia resolución**, al tenor de la siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 2 de febrero de 2017, la diputada Araceli Damián González del grupo parlamentario del Morena, presentó proposición con punto de acuerdo.
2. Con la misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva turnó a esta Comisión con número de expediente 5436, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la proposición en comento.



CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN POR EL QUE SE DESECHA LA PORPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE EL CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AMPLIE A DIECISÉIS SEMANAS, POSTERIORES A LA DESOCUPACIÓN, EL PERIODO DE CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE LOS ASEGURADOS QUE QUEDEN PRIVADOS DE TRABAJO REMUNERADO.

CONTENIDO

Refiere quien promueve esta proposición, que la falta de empleo, es preocupante y con marcadas diferencias salariales; aunado a esto el país resiente la falta de capacidad recaudatoria del gobierno, la cual incluye los gravámenes.

En su exposición de motivos continua refiriendo que un sector importante de la población carece de oportunidades para acceder a empleos que favorezcan la subsistencia digna de cada individuo, lo que genera que con frecuencia se incorporen al empleo informal o a actividades diversas no asalariadas, sin que coticen para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), lo que se traduce en falta de prestaciones sociales previstos en la Constitución.

Además expresa que es preciso considerar las tendencias del empleo y desempleo en nuestro país, lo anterior para comprender la necesidad de aplicar con oportunidad las previsiones de la Ley del Seguro Social, en materia de conservación de derechos para los trabajadores asegurados que quedan privados del trabajo remunerado.

Finalmente la proponente, hace hincapié en la problemática de los trabajadores que se agrava en virtud de las complicaciones socioeconómicas, el incremento del precio de la gasolina, la creciente carestía de los productos básicos y la incontenible devaluación del peso mexicano que después de las proyecciones del Banco Central y otros organismos internacionales, habrá un menor crecimiento económico que acrecentará la inestabilidad laboral.

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE EL CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AMPLIE A DIECISÉIS SEMANAS, POSTERIORES A LA DESOCUPACIÓN, EL PERIODO DE CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE LOS ASEGURADOS QUE QUEDEN PRIVADOS DE TRABAJO REMUNERADO.

De tal suerte que a partir de las consideraciones anteriores, la proponente solicita que se garantice a los empleados que se quedan sin empleo remunerado, así como a sus beneficiarios, la conservación del derecho a recibir la asistencia médica y de maternidad, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria que sea necesaria por un periodo mayor al previsto en el párrafo primero del Artículo 109 de la Ley del Seguro Social.

Hace hincapié en lo incongruente que resulta que la conservación de derechos sólo sea previsto por ocho semanas, cuando habría que preservar el acceso irrestricto a su derecho constitucional a la salud.

CONSIDERACIONES

1. El Punto de Acuerdo, propone **que se aumente de ocho a dieciséis** semanas posteriores a la fecha en que el asegurado quede privado del empleo, la conservación de derechos, lo que implica una afectación en las finanzas del Instituto.

La Ley del Seguro Social establece en el segundo párrafo del artículo 109, que el Ejecutivo Federal podrá solicitar al Consejo Técnico que se amplíe el periodo de conservación, cuando a su juicio las condiciones económicas y laborales del país así lo requieran, en ese supuesto el Gobierno Federal proveerá de manera oportuna y suficiente al Instituto, de los recursos necesarios para financiar los costos adicionales que dicha medida represente.

Sin embargo, en términos de la Sección Cuarta denominada "Del Régimen Financiero" de la Ley del Seguro Social, que contempla los artículos 105 al 108, se establece:

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN POR EL QUE SE DESECHA LA PORPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE EL CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AMPLIE A DIECISÉIS SEMANAS, POSTERIORES A LA DESOCUPACIÓN, EL PERIODO DE CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE LOS ASEGURADOS QUE QUEDEN PRIVADOS DE TRABAJO REMUNERADO.

Artículo 105. Los recursos necesarios para cubrir las prestaciones en dinero, las prestaciones en especie y los gastos administrativos del seguro de enfermedades y maternidad, se obtendrán de las cuotas que están obligados a cubrir los patrones y los trabajadores o demás sujetos y de la contribución que corresponda al Estado.

Artículo 106. Las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, se financiarán de la siguiente forma:

- I. Por cada asegurado se pagará mensualmente una **cuota diaria patronal** equivalente al **trece punto nueve por ciento** de un salario mínimo general diario para el Distrito Federal.
- II. Para los asegurados cuyo salario base de cotización sea mayor a tres veces el salario mínimo general diario para el Distrito Federal; se cubrirá además de la cuota establecida en la fracción anterior, una **cuota adicional patronal** equivalente al **seis por ciento y otra adicional obrera del dos por ciento**, de la cantidad que resulte de la diferencia entre el salario base de cotización y tres veces el salario mínimo.
- III. **El Gobierno Federal cubrirá mensualmente una cuota diaria por cada asegurado**, equivalente a **trece punto nueve por ciento** de un salario mínimo general para el Distrito Federal, a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, la cantidad inicial que resulte se actualizará trimestralmente de acuerdo a la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Artículo 107. Las prestaciones en dinero del seguro de enfermedades y maternidad **se financiarán con una cuota del uno por ciento sobre el salario base de cotización**, que se pagará de la forma siguiente:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN POR EL QUE SE DESECHA LA PORPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE EL CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AMPLIE A DIECISÉIS SEMANAS, POSTERIORES A LA DESOCUPACIÓN, EL PERIODO DE CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE LOS ASEGURADOS QUE QUEDEN PRIVADOS DE TRABAJO REMUNERADO.

- I. **A los patrones** les corresponderá pagar el **setenta por ciento** de dicha cuota;
 - II. **A los trabajadores** les corresponderá pagar el **veinticinco por ciento** de la misma, y
 - III. **Al Gobierno Federal** le corresponderá pagar el **cinco por ciento** restante
2. Esto implicaría que el Gobierno Federal deba aumentar las aportaciones correspondientes a la prestación del seguro de enfermedad del asegurado y sus beneficiarios hasta por un monto mayor al que pudiera haber cotizado el entonces trabajador. **Lo que sin lugar a dudas generaría mayores egresos a cargo del Gobierno Federal en razón de que la cantidad de usuarios de atención médica de maternidad, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria si resultara necesaria podría aumentarse provocando así que se necesite mayores recursos técnicos y materiales para otorgar dicha prestación de forma adecuada.**

Cabe destacar que el **pasado 22 de febrero del año en curso**, se puso a votación un dictamen en sentido negativo a la Iniciativa que reforma el artículo 109 de la Ley del Seguro Social, presentado por la diputada Emma Margarita Alemán Olvera. La aprobación de este dictamen tenía el mismo objetivo que el Punto de Acuerdo; la reforma aumentaba las semanas de conservación de derecho a los asegurados que queden privados de trabajo remunerado de ocho a veinticuatro semanas. El impacto presupuestal para la iniciativa a la que se referencia, se estimó entre **749.6 mdp y un mil 203.1 mdp para el 2017.**

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE EL CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AMPLIE A DIECISÉIS SEMANAS, POSTERIORES A LA DESOCUPACIÓN, EL PERIODO DE CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE LOS ASEGURADOS QUE QUEDEN PRIVADOS DE TRABAJO REMUNERADO.

Por las consideraciones que se anteponen y el fundamento legal que las sustenta, los legisladores integrantes de la Comisión de Seguridad Social someten a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del Artículo 109 de la Ley del Seguro Social, solicite al Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, la implicación del periodo de conservación del derecho a recibir la asistencia médica y de maternidad, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, hasta por dieciséis semanas posteriores a la fecha en que el asegurado quede privado del empleo remunerado en que venía cotizando, siempre que haya cubierto inmediatamente antes de la privación de su trabajo remunerado, el mínimo de ocho cotizaciones semanales ininterrumpidas, previsto en el párrafo primero del Artículo 109 de la Ley del Seguro Social, vigente.

Segundo. Archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

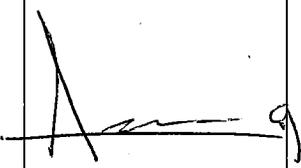
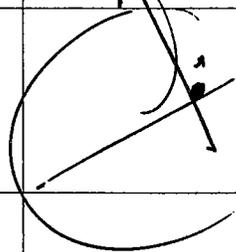
Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a ¹⁴ de ^{marzo} de 2017.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

Dictamen en sentido negativo a la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal, para que solicite al Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, a que amplíe a dieciséis semanas el periodo de conservación de derecho, posteriores a la fecha en que el asegurado pierda su empleo remunerado, presentada por la Dip. Araceli Damián González (MORENA).

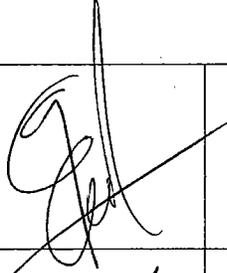
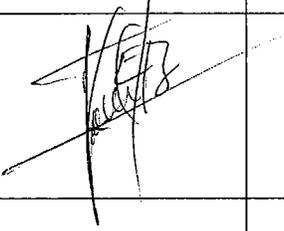
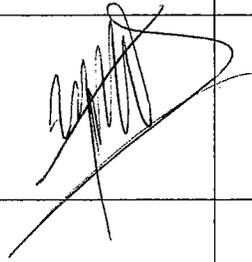
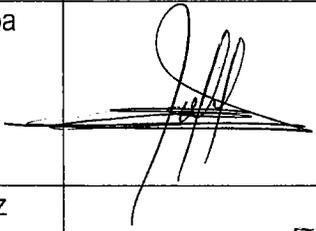
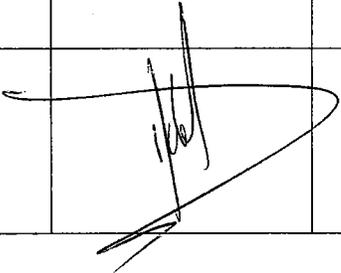
PARTIDO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MORENA	Dip. Araceli Damián González, Presidenta			
PRI	Dip. Pablo Bedolla López, Secretario			
PRI	Dip. Edna Ileana Dávalos Elizondo, Secretaria			
PRI	Dip. Manuel Vallejo Barragán, Secretario			
PRI	Dip. Beatriz Vélez Núñez, Secretaria			
PRI	Dip. Arlet Mólgora Glover, Secretaria			
PAN	Dip. María Eloísa Talavera Hernández, Secretaria			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

Dictamen en sentido negativo a la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal, para que solicite al Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, a que amplíe a dieciséis semanas el periodo de conservación de derecho, posteriores a la fecha en que el asegurado pierda su empleo remunerado, presentada por la Dip. Araceli Damián González (MORENA).

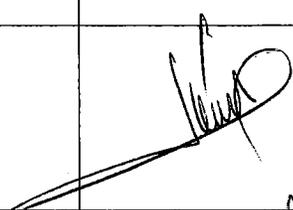
PARTIDO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PAN	Dip. José Everardo López Córdova, Secretario			
PRD	Dip. María Elida Castelán Mondragón, Secretaria			
PRD	Dip. Erik Juárez Blanquet, Secretario			
PVEM	Dip. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, Secretario			
MC	Dip. Marbella Toledo Ibarra, Secretaria			
NA	Dip. Carmen Victoria Campa Almaral, Secretaria			
PAN	Dip. Hugo Alejo Domínguez			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

Dictamen en sentido negativo a la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal, para que solicite al Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, a que amplíe a dieciséis semanas el periodo de conservación de derecho, posteriores a la fecha en que el asegurado pierda su empleo remunerado, presentada por la Dip. Araceli Damián González (MORENA).

PARTIDO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PAN	Dip. Enrique Cambranis Torres			
PRI	Dip. Telesforo García Carreón			
PRI	Dip. Delia Guerrero Coronado			
PRI	Dip. Jorge Enrique Dávila Flores			
PRI	Dip. Pedro Alberto Salazar Muciño			
PAN	Dip. Minerva Hernández Ramos			
PAN	Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

Dictamen en sentido negativo a la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal, para que solicite al Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, a que amplíe a dieciséis semanas el periodo de conservación de derecho, posteriores a la fecha en que el asegurado pierda su empleo remunerado, presentada por la Dip. Araceli Damián González (MORENA).

PARTIDO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MORENA	Dip. Mariana Trejo Flores			
PVEM	Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASF A AUDITAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS HOSPITALES GENERALES DE TICUL, MÉRIDA Y CULIACÁN; Y A LA SFP, A COMUNICAR A LA OPINIÓN PÚBLICA LAS CONSECUENCIAS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL DR. GONZALO CASTAÑEDA ESCOBAR.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASF A AUDITAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS HOSPITALES GENERALES DE TICUL, MÉRIDA Y CULIACÁN; Y A LA SFP, A COMUNICAR A LA OPINIÓN PÚBLICA LAS CONSECUENCIAS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL DR. GONZALO CASTAÑEDA ESCOBAR.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados, le fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente la *Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a auditar los procesos de contratación de los Hospitales Generales de Ticul, Mérida y Culiacán; y a la Secretaría de la Función Pública, a comunicar a la opinión pública las consecuencias de la auditoría practicada al contrato para la Prestación de Servicios del Hospital General Dr. Gonzalo Castañeda Escobar*, presentada por la Diputada Araceli Damián González.

La Comisión de Transparencia y Anticorrupción con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, procedió al análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo, presentando a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

D I C T A M E N



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASF A AUDITAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS HOSPITALES GENERALES DE TICUL, MÉRIDA Y CULIACÁN; Y A LA SFP, A COMUNICAR A LA OPINIÓN PÚBLICA LAS CONSECUENCIAS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL DR. GONZALO CASTAÑEDA ESCOBAR.

Al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

Esta Comisión, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I.- En el apartado denominado **"ANTECEDENTES"**, se indica la fecha de recepción ante el Pleno de la Cámara de Diputados y del recibo del turno en las Comisión para su análisis y dictaminación.
- II.- En el apartado titulado **"CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN"** se resume el objetivo de la misma y los argumentos que presenta su autora.
- III.- En el apartado **"CONSIDERACIONES"**, las y los integrantes de la Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 09 de febrero de 2017, la Diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), presentó ante el Pleno la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a auditar los procesos de contratación de los Hospitales Generales de Ticul, Mérida y Culiacán; y a la Secretaría de la Función Pública, a comunicar a la opinión pública las consecuencias de la auditoría



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASF A AUDITAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS HOSPITALES GENERALES DE TICUL, MÉRIDA Y CULIACÁN; Y A LA SFP, A COMUNICAR A LA OPINIÓN PÚBLICA LAS CONSECUENCIAS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL DR. GONZALO CASTAÑEDA ESCOBAR.

practicada al contrato para la Prestación de Servicios del Hospital General Dr. Gonzalo Castañeda Escobar.

II.- Con fecha 09 de febrero de 2017, la Proposición citada se publicó en la Gaceta Parlamentaria, año XX, número 4716-VII, jueves 09 de febrero de 2017.

III.- Con fecha 13 de febrero de 2017, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la LXIII legislatura de la H. Cámara de Diputados, para su análisis y dictamen.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

I.- En la presente proposición se propone exhortar a la Auditoría Superior de la Federación a auditar el proceso de contratación de varios proyectos de asociación público-privada para la construcción o operación de hospitales en Yucatán y Sinaloa. Asimismo, se propone exhortar a la Secretaría de la Función Pública para que comunique las acciones que ha promovido como resultado de la auditoría realizada al proyecto de asociación público-privada para la construcción y operación del Hospital Dr. Gonzalo Castañeda Escobar de la Ciudad de México; y se exhorta al Secretario de Salud Pública a informar sobre dichos proyectos.

II.- La Diputada promovente basa su propuesta en la siguiente línea argumentativa:

"Primero. El 16 de mayo de 2012, a iniciativa del Ejecutivo, el Congreso de la Unión promulgó la Ley de Asociaciones Público-Privadas; iniciativa mediante la cual, además, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; de la Ley de Expropiación; y de la Ley General de Bienes Nacionales y del

Código Federal de Procedimientos Civiles. Esta norma codifica un nuevo régimen de contratación pública en México, basado en la colaboración entre el sector privado y el sector público para el impulso de proyectos de inversión. Aunque la figura jurídica de la asociación público-privada se desarrolla como resultado de la mencionada Ley de 2012, este esquema tiene sus antecedentes directos en las concesiones, en los contratos para el aprovechamiento de activos y en los proyectos de prestación de servicios (PPS), los cuales incluían diversas fórmulas de colaboración público-privada.

No obstante, los proyectos de asociación público-privados (APP) son iniciativas que comprometen grandes desembolsos de recursos públicos a lo largo de prolongados periodos de tiempo. Es habitual que estos esquemas impliquen la construcción y la operación de inversiones estratégicas en infraestructuras o la prestación de servicios públicos esenciales. Este modelo de contratación ha sido difundido masivamente en varios países a nivel global, en correspondencia con el avance hegemónico de las políticas de desregulación, repliegue del estado y extensión del mercado.¹ Su introducción en México como figura jurídica central de la contratación pública tiene que enmarcarse en un entorno de restricciones financieras en el cual el Estado decide trasladar una parte de sus responsabilidades básicas hacia el sector privado de la economía. Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, este modelo de inversión es eficiente y asegura beneficios compartidos entre el sector público y el privado.² Sin embargo, en México han sido revelados varios casos en los cuales las asociaciones público-privadas han generado problemas, opacidades, ineficiencias y derroches del presupuesto público.³

Teniendo en cuenta la entidad de los proyectos que se desarrollan mediante los esquemas de Asociación Público Privada y afines, resulta esencial que la Auditoría Superior de la Federación, en el ejercicio de sus funciones, examine el desempeño, la transparencia y la viabilidad de este tipo de obras. En específico, los contratos de asociación público-privados para la construcción y la gestión de hospitales públicos se desarrollan en un terreno de elevada sensibilidad e impacto social, por cuanto afecta de lleno a un derecho humano garantizado por la Constitución mexicana y diferentes tratados internacionales.

Segundo. Desde 2012, el gobierno de Yucatán viene ejecutando la construcción del hospital general de Ticul, mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios con la empresa Infraestructura Hospitalaria de la Península, SAPI de CV, y su obligado solidario,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASF A AUDITAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS HOSPITALES GENERALES DE TICUL, MÉRIDA Y CULIACÁN; Y A LA SFP, A COMUNICAR A LA OPINIÓN PÚBLICA LAS CONSECUENCIAS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL DR. GONZALO CASTAÑEDA ESCOBAR.

"Marhnos Construcciones, SA de CV. Como ha trascendido en la prensa y como ha reconocido el propio gobierno de Yucatán, el 6 de mayo de 2015 el contrato fue rescindido por el Ejecutivo estatal, alegando incumplimientos en los plazos establecidos para la entrega de la obra y para el inicio de la prestación del servicio. A pesar de que el gobierno de Yucatán afirmó que el proyecto continuaría su curso tras la rescisión del contrato, la realidad es que aún hoy el hospital no ha sido inaugurado, cuando en el pliego de condiciones contractuales estaba previsto el comienzo de su funcionamiento para el 15 de septiembre de 2015.4 Además, a través de un litigio que ha llegado a la Corte Internacional de Arbitraje, la empresa contratista ha demandado al gobierno de Yucatán "el pago de 253 millones de pesos en compensación por la terminación anticipada del contrato".5

La extensa demora en el inicio del funcionamiento del hospital, así como la posible responsabilidad patrimonial en la que incurra el estado en concepto de indemnizaciones a su contraparte privada, expresan un manejo a todas luces irresponsable de los recursos públicos. Ello debería ser objeto de análisis y evaluación por parte de la Auditoría Superior de la Federación, con la finalidad de esclarecer responsabilidades administrativas o penales, asegurar la apertura del hospital general de Ticul y promover la no repetición de esquemas fallidos de contratación público-privada.

Tercero. El pasado 22 de agosto de 2016 el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) notifica el fallo de la licitación pública internacional mixta para la para la construcción y operación del hospital regional de Mérida, el cual benefició a la constructora y edificadora GIA+A6. Esta compañía está presidida por Hipólito Gerard Rivero, cuñado del ex presidente Carlos Salinas de Gortari. En el mencionado fallo de adjudicación del contrato que emite el ISSSTE, se establecen una serie de requisitos y garantías por las cuales el adjudicatario deberá responder. No obstante, en cuanto al hecho de adjudicar la obra a la empresa GIA+A, el fallo se encuentra motivado de forma insuficiente, señalándose prácticamente en exclusiva que dicha compañía "cumple con los requisitos señalados en la convocatoria y en las bases de licitación del concurso".7

En ese sentido, en el artículo 55 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas se establece

- *que "la institución convocante elaborará un dictamen que servirá de base para el fallo, en el que se hará constar el análisis de las propuestas, las razones para admitirlas o desecharlas, la comparación de las mismas, y los elementos por los cuales la propuesta ganadora es la*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASF A AUDITAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS HOSPITALES GENERALES DE TICUL, MÉRIDA Y CULIACÁN; Y A LA SFP, A COMUNICAR A LA OPINIÓN PÚBLICA LAS CONSECUENCIAS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL DR. GONZALO CASTAÑEDA ESCOBAR.

que ofrece las mejores condiciones para el Estado".⁸ Una adecuada motivación del fallo constituye un requisito esencial en términos de transparencia, publicidad y legitimidad de las decisiones de adjudicación de contratos públicos. La exigencia de argumentación suficiente en el fallo supone un requisito mínimo de protección institucional contra el nepotismo y la corrupción; máxime en un caso en el cual la obra ha sido otorgada a una compañía que pertenece a un familiar cercano al expresidente Carlos Salinas de Gortari. En adición, el grupo GIA ha sido beneficiario de otros proyectos de construcción hospitalaria mediante esquemas de contratación público-privadas, como es el caso del hospital Dr. Martiano Carvajal, en Mazatlán, Sinaloa.

Además, la asociación pública-privada para la construcción del hospital de Mérida se ha desarrollado bajo el esquema de propuesta no solicitada (PNS), el cual implica que la iniciativa para originar el proyecto corresponde a la contraparte privada y no a la administración pública, como ocurre en la mayoría de los casos. Ello supone que no ha sido ninguna institución pública la que, en el ejercicio de sus funciones constitucionales, ha identificado un interés público que puede ser satisfecho mediante esta modalidad de contratación. Esto último genera unas necesidades aún superiores de transparencia y justificación del proyecto. Todos los elementos anteriores deben ser considerados por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para implantar una auditoría financiera y de desempeño del mencionado contrato público.

Cuarto. El 9 de mayo de 2014, el ISSSTE notificó el fallo de adjudicación del contrato de asociación público-privada para la sustitución del hospital general de Culiacán, Doctor Bernardo J. Gastelum, que benefició a las compañías Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, SA de CV, y Desarrolladora en Infraestructura de Salud Proan, SA y CV. Según ha trascendido, el monto que tendrá que pagar el estado de Sinaloa por el terreno donde se construirá el hospital supera en 3.5 veces la cuantía original aprobada por el Congreso del estado. Un desfase presupuestario de esta gravedad, aun cuando fuera aprobado por el legislativo estatal, debe ser auditado. Además, una investigación periodística ha revelado que la empresa inmobiliaria que vendió los terrenos a la contraparte privada para la ejecución de la obra sólo adquirió dichos predios una vez que el proyecto de asociación-público privada se estaba elaborando.⁹ Ello puede señalar el ejercicio de prácticas de especulación inmobiliaria alrededor de los recursos públicos que moviliza el

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASF A AUDITAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS HOSPITALES GENERALES DE TICUL, MÉRIDA Y CULIACÁN; Y A LA SFP, A COMUNICAR A LA OPINIÓN PÚBLICA LAS CONSECUENCIAS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL DR. GONZALO CASTAÑEDA ESCOBAR.

proceso de contratación del hospital general de Culiacán. Es necesario que la ASF examine y evalúe todo el proceso de licitación, adjudicación y ejecución del proyecto.

Quinto. En octubre de 2014, también mediante licitación internacional y bajo el formato de asociación público-privada, el ISSSTE adjudicó a la compañía Consorcio Tradeco IGSA el proyecto de prestación de servicios del hospital general Doctor Gonzalo Castañeda Escobar, en la Ciudad de México. El diseño incluye la demolición, construcción, equipamiento, mantenimiento, operación y prestación de servicios médicos, por un monto de 8 mil 68 millones de pesos sin impuesto al valor agregado durante 23 años.¹⁰ La ASF implementó una auditoría financiera y de cumplimiento, análisis que señaló que "la fase de demolición que se estimaba finalizar el 4 de marzo de 2015 aún se encontraba inconclusa el 23 de junio de 2015, cuando se realizó una visita. Además, el ISSSTE no informó de las causas de los retrasos, ni demostró contar con mecanismos de supervisión y control"¹¹

La ASF señala que el ISSSTE "no celebró operación alguna constitutiva de deuda pública en términos de los artículos 1 y 2 de la Ley General de Deuda Pública, mientras que la realidad es que el proyecto de prestación de servicios bajo el esquema de asociación público-privada presenta características análogas a una deuda; su formalización contractual representa obligaciones ineludibles de gasto a largo plazo con cargo en el organismo descentralizado y por ende en el gobierno federal". Además, el modelo financiero elaborado por el ISSSTE determinó un monto de 7 mil 544 millones de pesos que difiere en 523 millones de pesos con el pactado en el contrato por 8 mil 68 millones de pesos.¹² Resulta necesario que la Secretaría de la Función Pública informe de qué consecuencias y medidas de seguimiento se han establecido para solventar las irregularidades descubiertas por la Auditoría Superior de la Federación respecto del citado contrato.

Sexto. La erogación de inversiones y gastos de capital en concepto de gasto corriente mediante la figura de la asociación público-privada es un problema que no sólo afecta al caso señalado. Ello supone el ejercicio de una práctica financiera fraudulenta desde el punto de vista contable, por cuanto permite evadir la legalidad vigente sobre deuda y comprometer recursos públicos a largo plazo sin límites. Como en el caso del hospital general Doctor Gonzalo Castañeda Escobar, las inversiones a largo plazo a través de esquemas de asociación público-privada encubren el endeudamiento de las instituciones federales, comprometiendo la sostenibilidad financiera del Estado y presionando su balance fiscal en



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASF A AUDITAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS HOSPITALES GENERALES DE TICUL, MÉRIDA Y CULIACÁN; Y A LA SFP, A COMUNICAR A LA OPINIÓN PÚBLICA LAS CONSECUENCIAS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL DR. GONZALO CASTAÑEDA ESCOBAR.

el futuro. Por ello, la motivación de los proyectos de colaboración público-privadas tienen que poner énfasis en las necesidades y beneficios objetivos de este tipo de fórmulas, que como se ha demostrado generan una catálogo de serios peligros y desafíos en el manejo de los recursos públicos.

Todos los casos expuestos en la presente proposición con punto de acuerdo tienen en común ser proyectos de colaboración hospitalaria entre el sector público y el privado y haber sido señalados por irregularidades en alguna de sus fases de implementación. Ello nuevamente enfatiza la necesidad de que la Auditoría Superior de la Federación y el resto de instituciones públicas implicadas redoblen la vigilancia y el escrutinio sobre cada proyecto de asociación público-privada, máxime cuando éstos afectan a servicios públicos esenciales y comprometen los recursos financieros del Estado a largo plazo. Tal y como los casos relatados muestran, el compromiso con la transparencia, la austeridad y el manejo eficiente de los recursos públicos encuentra un serio desafío en la proliferación de los esquemas de contratación público privada. Es tarea de todas las instituciones públicas implicadas velar por el correcto funcionamiento de este tipo de formatos de inversión, evitar la colusión de intereses y asegurar que no se produzca malversación y desvío de fondos públicos.”

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Cámara de Diputados es competente para conocer del presente punto de acuerdo de conformidad con lo que establece el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 159 y 158 numeral IV del Reglamento para la Cámara de Diputados con relación al artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- A continuación se presentan los argumentos del equipo técnico de la Presidencia de esta Comisión:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASF A AUDITAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS HOSPITALES GENERALES DE TICUL, MÉRIDA Y CULIACÁN; Y A LA SFP, A COMUNICAR A LA OPINIÓN PÚBLICA LAS CONSECUENCIAS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL DR. GONZALO CASTAÑEDA ESCOBAR.

A)- En el artículo 2 de la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP) se establece cuales proyectos de asociación público-privada serán regulados por dicho ordenamiento:

“Artículo 2. Los proyectos de asociación público-privada regulados por esta Ley son aquellos que se realicen con cualquier esquema para establecer una relación contractual de largo plazo, entre instancias del sector público y del sector privado, para la prestación de servicios al sector público, mayoristas, intermediarios o al usuario final y en los que se utilice infraestructura proporcionada total o parcialmente por el sector privado con objetivo que aumenten el bienestar social y los niveles de inversión en el país”.

Y en el artículo 128 de la ley en comento se establece la facultad de vigilancia de los procesos de contratación de los proyectos de asociación público-privada por parte de la Secretaría de la Función Pública, y se reconoce la atribución de auditar y fiscalizar dichos proyectos por parte de la Auditoría Superior de la Federación:

“Artículo 128. El incumplimiento a las disposiciones de la presente Ley, por parte de los servidores públicos, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y demás disposiciones que resulten aplicables.

La Secretaría de la Función Pública vigilará los procesos de contratación materia de esta ley, en los términos de las facultades que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y su respectivo reglamento interior le conceden. De la misma forma la Auditoría Superior de la Federación ejercerá sus atribuciones de auditoría y fiscalización en los términos que las disposiciones constitucionales y legales lo señalan.”

B)- La convocatoria para la Licitación Pública Internacional Mixta del proyecto de asociación público-privada (APP) para el diseño, construcción, equipamiento, mantenimiento de una nueva clínica hospital y prestación de servicios



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASF A AUDITAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS HOSPITALES GENERALES DE TICUL, MÉRIDA Y CULIACÁN; Y A LA SFP, A COMUNICAR A LA OPINIÓN PÚBLICA LAS CONSECUENCIAS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL DR. GONZALO CASTAÑEDA ESCOBAR.

complementarios a los Servicios de Atención Médica que presta el ISSSTE a sus derechohabientes en la Ciudad de Mérida Yucatán, fue publicada el 23 de junio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación¹. En CompraNet se encuentra el acta de fallo de dicho proyecto, de fecha 22 de agosto de 2016, en la cual consta que se declaró adjudicado el proyecto a Constructora y Edificadora GIA+A S.A. de C.V. por el pago anual por servicios ofertados (sin IVA, en pesos constantes) de 175 millones 356 mil 207 pesos, y con un monto máximo de pago por servicios ofertados (sin IVA, en pesos constantes) de 4 mil 383 millones 905 mil 186 pesos.

Cabe destacar, que como señala la Diputada promovente, dicha licitación fue producto de una Propuesta No Solicitada presentada por GIA+A en 2014, misma que fue considerada viable, y cuya información fue reservada durante cuatro años según consta en respuesta a una solicitud de información con fecha de 2015².

Por lo tanto, dicho proyecto se encuentra regulado y le son aplicables las disposiciones establecidas en la LAPP, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la ley en comento.

“Artículo 4. Las disposiciones de la presente Ley son aplicables a proyectos de asociaciones público-privadas que realicen:

- I. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;*
- II. Fideicomisos públicos federales no considerados entidades paraestatales;*
- III. Personas de derecho público federal, con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las cuales aplicarán los criterios y procedimientos previstos en esta Ley, sólo en lo no previsto en los ordenamientos*

¹ “Convocatoria para el contrato de asociación público privada. Licitación pública internacional mixta no. APP-019GYN006-E3-2016”. *Diario Oficial de la Federación*, 23 de junio de 2016. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5442275&fecha=23/06/2016

² “Resolución del Comité de Información del ISSSTE con motivo de la clasificación de reservada realizada por la Unidad Administrativa en relación con la solicitud de información pública con número de folio 0063700054115”. Oficio CI/168/2015. Disponible en: <http://www.issste.gob.mx/images/downloads/transparencia/resoluciones/CI016815.pdf>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASF A AUDITAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS HOSPITALES GENERALES DE TICUL, MÉRIDA Y CULIACÁN; Y A LA SFP, A COMUNICAR A LA OPINIÓN PÚBLICA LAS CONSECUENCIAS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL DR. GONZALO CASTAÑEDA ESCOBAR.

que los rigen y siempre que no se contrapongan con los mismos, en cuyo caso quedarán sujetas a sus propios órganos de control, y,

IV. Las entidades federativas, municipios y los entes públicos de unas y otros, con recursos federales, de conformidad con los convenios que celebren con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

Para estos efectos, se entenderá que los proyectos se realizan con recursos federales, cuando las aportaciones de las entidades federativas, municipios y entes públicos de unas y otros, en su conjunto, sean inferiores en relación con las aportaciones federales. Para efectos de dicho cómputo no quedan comprendidos los recursos federales correspondientes a los fondos previstos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.”
(énfasis propio)

C)- En lo referente al Proyecto Hospital General de Culiacán “Dr. Bernardo J. Gastélum, el 27 de noviembre de 2013 se publicó en el “Estado de Sinaloa”, órgano oficial del gobierno del Estado de Sinaloa, el decreto 977, a través del cual el Congreso del Estado autorizó al Ejecutivo Federal y a Servicios de Salud de Sinaloa la celebración de un Contrato de Colaboración Público Privada para el desarrollo del citado proyecto. En el decreto también se le autorizó al Ejecutivo del Estado la afectación de los recursos públicos estatales para el pago del proyecto:

“Artículo Segundo. Se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, para afectar el monto necesario y suficiente de los recursos futuros que le correspondan al Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud de Sinaloa” que se destinen al proyecto Hospital General de Culiacán “Dr. Bernardo J. Gastélum” y cualquier ingreso no presupuestal que genera la operación del mismo como fuente de pago, de la contraprestación plurianual a favor del desarrollador, para cubrir las obligaciones derivadas del Contrato de Colaboración Público Privada que se autoriza, por un período de veinticinco años contados a partir del inicio de vigencia del mismo”.³

³ Decreto 977. Que autoriza al Ejecutivo del Estado y al Organismo Público Descentralizado, “Servicios de Salud de Sinaloa” para la celebración de un Contrato de Colaboración Público Privada para el desarrollo del



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASF A AUDITAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS HOSPITALES GENERALES DE TICUL, MÉRIDA Y CULIACÁN; Y A LA SFP, A COMUNICAR A LA OPINIÓN PÚBLICA LAS CONSECUENCIAS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL DR. GONZALO CASTAÑEDA ESCOBAR.

El 04 de diciembre de 2013 se publicó en “El Estado de Sinaloa”, la convocatoria a concurso público nacional número EA-925006998-N53-2013⁴ para la *Sustitución del Hospital General de Culiacán “Dr. Bernardo J. Gastélum”* bajo el esquema de Colaboración Público Privada. El 09 de mayo de 2014 fue emitido el fallo de la licitación⁵, la cual fue adjudicada al consorcio conformado por Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura S.A. de C.V. y Desarrolladora de Infraestructura en Salud PROAN S.A. de C.V., por un monto anual (antes de IVA) de 347 millones 070 mil 069 pesos, por un período de 25 años.

El 30 de julio de 2014, el entonces gobernador del Estado de Sinaloa, Mario López Valdez presentó iniciativa ante el Congreso del Estado para reformar el decreto 977, a fin de establecer como fuente o garantía de pago hasta el 25% de los derechos y los ingresos que le corresponden al Estado de Sinaloa del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)⁶. Dicha Iniciativa no ha sido dictaminada hasta el momento.

Este proyecto ha presentado varias irregularidades las cuales resumen la Diputada promovente:

Proyecto Hospital General de Culiacán “Dr. Bernardo J. Gastélum”, así como la afectación como fuente de garantía o de pago de los ingresos que le correspondan a dicho organismo, por un período de veinticinco años, para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de dicho contrato”. *El Estado de Sinaloa*, 27 de noviembre de 2013. Disponible en:

http://laipsinaloa.gob.mx/images/stories/sss/Marco%20juridico/Otras%20disposiciones/2014/HOSP_GENERAL_CULIACAN_POE-27-11-2013-143-EV.pdf

⁴ Convocatoria a Concurso Público Nacional EA-925006998-N53-2013. *El Estado de Sinaloa*, 04 de diciembre de 2013. Disponible en: http://laipsinaloa.gob.mx/po_files/2013/diciembre/POE-04-12-2013-146.pdf

⁵ Servicios de Salud de Sinaloa. Fallo Licitación EA-925006998-N53-2013. Disponible en: <http://noroeste.com.mx/especiales/local/expedientehospitales/1raparte/acta-de-fallo-culiacan.pdf>

⁶ Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa. Iniciativa de decreto por el que se reforman los decretos 976 y 977. Disponible en: http://www.congresosinaloa.gob.mx/images/congreso/iniciativas/ziplxi/Iniciativa_434.pdf



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASF A AUDITAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS HOSPITALES GENERALES DE TICUL, MÉRIDA Y CULIACÁN; Y A LA SFP, A COMUNICAR A LA OPINIÓN PÚBLICA LAS CONSECUENCIAS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL DR. GONZALO CASTAÑEDA ESCOBAR.

“Según ha trascendido, el monto que tendrá que pagar el estado de Sinaloa por el terreno donde se construirá el hospital supera en 3.5 veces la cuantía original aprobada por el Congreso del estado. Un desfase presupuestario de esta gravedad, aun cuando fuera aprobado por el legislativo estatal, debe ser auditado. Además, una investigación periódística ha revelado que la empresa inmobiliaria que vendió los terrenos a la contraparte privada para la ejecución de la obra sólo adquirió dichos predios una vez que el proyecto de asociación-público privada se estaba elaborando. Ello puede señalar el ejercicio de prácticas de especulación inmobiliaria alrededor de los recursos públicos que moviliza el proceso de contratación del hospital general de Culiacán.”

Esta Dictaminadora considera que, si bien este proyecto realizado bajo un esquema de Colaboración Público Privada, no puede considerarse bajo la regulación de la LAPP debido a que es un proyecto financiado con recursos estatales. Sin embargo, aunque el proyecto citado no es objeto de fiscalización directa de la Auditoría Superior de la Federación, si lo es de la entidad de fiscalización superior local. Por lo que se modifica el exhorto para que la auditoría sea solicitada a ésta última.

D)- En cuanto al Proyecto de Prestación de Servicios para el Hospital Regional de Ticul, el 30 de marzo de 2012 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el decreto 503⁷, por el cual el Congreso del Estado autorizó a Servicios de Salud de Yucatán realice el desarrollo y licitación de hasta tres centros hospitalarios en los municipios de Mérida, Tizimín y Ticul bajo el esquema de Proyectos para la Prestación de Servicios. Dicho proyecto se realizó con fondos federales, pues en el “Dictamen del Decreto de autorización para la realización del Programa de Impulso a la Infraestructura y Servicios de Salud de Yucatán a través del esquema de Proyecto para la Prestación de Servicios”⁸ se establece como una

⁷ El decreto número 503 fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 30 de marzo de 2012. Disponible en: http://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2012/2012-03-30.pdf

⁸ Decreto 503. Disponible en: <http://www.congresoyucatan.gob.mx/repositorio/transparencia/DICTAMEN/DIC-PPS-HOSPITAL.pdf>.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASF A AUDITAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS HOSPITALES GENERALES DE TICUL, MÉRIDA Y CULIACÁN; Y A LA SFP, A COMUNICAR A LA OPINIÓN PÚBLICA LAS CONSECUENCIAS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL DR. GONZALO CASTAÑEDA ESCOBAR.

de los antecedentes la creación de un fideicomiso con recursos de las participaciones federales como fuente de garantía y/o fuente de pago para los proyectos que se realicen bajo el esquema de Proyectos de Prestación de Servicios en el Estado de Yucatán⁹. Es decir, dicho proyecto fue garantizado con participaciones federales.

Alrededor del proyecto de prestación de servicios del Hospital Regional de Ticul existen un sinnúmero de irregularidades, las cuales han sido documentadas en varios medios locales del Estado de Yucatán, y que la Diputada promovente resume en la siguiente forma:

“Desde 2012, el gobierno de Yucatán viene ejecutando la construcción del hospital general de Ticul, mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios con la empresa Infraestructura Hospitalaria de la Península, SAPI de CV, y su obligado solidario, “Marhnos Construcciones, SA de CV. Como ha trascendido en la prensa y como ha reconocido el propio gobierno de Yucatán, el 6 de mayo de 2015 el contrato fue rescindido por el Ejecutivo estatal, alegando incumplimientos en los plazos establecidos para la entrega de la obra y para el inicio de la prestación del servicio. A pesar de que el gobierno de Yucatán afirmó que el proyecto continuaría su curso tras la rescisión del contrato, la realidad es que aún hoy el hospital no ha sido inaugurado, cuando en el pliego de condiciones contractuales estaba previsto el comienzo de su funcionamiento para el 15 de septiembre de 2015. Además, a través de un litigio que ha llegado a la Corte Internacional de Arbitraje, la empresa contratista ha demandado al gobierno de Yucatán “el pago de 253 millones de pesos en compensación por la terminación anticipada del contrato”.

La extensa demora en el inicio del funcionamiento del hospital, así como la posible responsabilidad patrimonial en la que incurra el estado en concepto de indemnizaciones a

⁹ Decreto Número 405 - Decreto de autorización de afectación irrevocable de las participaciones federales del Estado para la constitución de un fideicomiso de garantía y/o fuente de pago para los proyectos que se realicen a través del esquema de Proyectos para la Prestación de Servicios. Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, 19 de abril de 2011. Disponible en: http://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2011/2011-04-19.pdf



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASF A AUDITAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS HOSPITALES GENERALES DE TICUL, MÉRIDA Y CULIACÁN; Y A LA SFP, A COMUNICAR A LA OPINIÓN PÚBLICA LAS CONSECUENCIAS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL DR. GONZALO CASTAÑEDA ESCOBAR.

su contraparte privada, expresan un manejo a todas luces irresponsable de los recursos públicos. Ello debería ser objeto de análisis y evaluación por parte de la Auditoría Superior de la Federación, con la finalidad de esclarecer responsabilidades administrativas o penales, asegurar la apertura del hospital general de Ticul y promover la no repetición de esquemas fallidos de contratación público-privada”.

En el Proyecto de Prestación de Servicios para la construcción del Hospital en Ticul si se utilizaron recursos federales. Al respecto la reforma constitucional de 2015 en materia de combate a la corrupción otorgó a la Auditoría Superior de la Federación la facultad de fiscalizar las participaciones federales que reciban las entidades federativas, ya sea de manera directa o en coordinación con las entidades de fiscalización superior locales. En la nueva Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de julio, se establece que la Auditoría Superior de la Federación podrá fiscalizar las operaciones que involucren participaciones federales a través de contrataciones, subsidios, transferencias, donativos, fideicomisos, fondos, asociaciones público privadas o cualquier otra figura jurídica.

Sin embargo, en el Quinto Transitorio de la ley en comento se establece que las funciones de fiscalización y revisión entrarán en vigor a partir de la Cuenta Pública de 2016. Por lo tanto, esta Dictaminadora considera que, aunque el proyecto citado no es objeto de fiscalización directo de la Auditoría Superior de la Federación, si lo es de la entidad de fiscalización superior local. Por lo que se modifica el exhorto para que la auditoría sea solicitada a ésta última.

E)- El proyecto para la demolición, diseño y construcción, equipamiento, mantenimiento y prestación de servicios complementarios del Hospital General Dr. Gonzalo Castañeda Escobar, fue adjudicado el 05 de septiembre al Consorcio Tradeco IGSA, por un monto (sin IVA) de 8 mil 068 millones 663 mil 811 pesos, que



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASF A AUDITAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS HOSPITALES GENERALES DE TICUL, MÉRIDA Y CULIACÁN; Y A LA SFP, A COMUNICAR A LA OPINIÓN PÚBLICA LAS CONSECUENCIAS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL DR. GONZALO CASTAÑEDA ESCOBAR.

se pagarían durante 23 años y 6 meses con un pago anual de 343 millones 347 mil 396 pesos¹⁰.

Como parte de la fiscalización superior de la Cuenta Pública de 2014, la ASF realizó la auditoría financiera y de cumplimiento número 14-1-00GYN-02-0160 al Proyecto de Prestación de Servicios (PPS) Hospital General Dr. Gonzalo Castañeda Escobar. En dicha auditoría se concluye que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia en los siguientes aspectos:

- Por dicho proyecto el ISSSTE pagará al desarrollador 8,068 millones de pesos durante 23 años y 6 meses, la SHCP anualmente incorporará al PEF el monto por erogar como gasto corriente; no obstante, de que se trata de un financiamiento para la construcción de un bien público, dicha dependencia no la reconoce como deuda, a pesar de constituirse como un pasivo similar al que se tiene por adeudos bancarios.
- El ISSSTE no realizó el análisis y evaluación para verificar que el Modelo Financiero cumpliera con lo requerido en las bases de licitación; además se determinó una contraprestación por 7, 545 millones de pesos que difiere en 523 millones de pesos con la pactada en el contrato por 8,068 millones de pesos.
- La etapa de demolición del edificio del hospital presentaba al cierre de la auditoría un retraso de 175 días naturales, y el ISSSTE no cuenta con un Programa de Ejecución con fechas actualizadas, no informó de las causas

¹⁰ Acta de fallo concurso APP Hospital Dr. Gonzalo Castañeda Escobar. Disponible en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/esop/toolkit/DownloadProxy/24632286?verify=15&oid=17760625&fileId=9275882>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASF A AUDITAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS HOSPITALES GENERALES DE TICUL, MÉRIDA Y CULIACÁN; Y A LA SFP, A COMUNICAR A LA OPINIÓN PÚBLICA LAS CONSECUENCIAS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL DR. GONZALO CASTAÑEDA ESCOBAR.

de los retrasos ni demostró contar con mecanismos de supervisión y control que garanticen la conclusión de la obra en los tiempos estimados.

- La entidad fiscalizada no contaba con la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia para continuar con los trabajos de construcción del proyecto del hospital.
- En esta auditoría la ASF determinó cinco observaciones las cuales generaron cinco recomendaciones.

En tanto la Ley de Asociaciones Público Privadas establece que la Secretaría de la Función Pública será la encargada de sancionar a los funcionarios y servidores públicos que incumplan sus disposiciones, esta Dictaminadora considera pertinente el exhorto propuesto para que dicha Secretaría informe sobre las acciones que se han realizado como producto de la auditoría realizada por la ASF a el proyecto de APP en comento.

F)- Esta Comisión Dictaminadora considera que es un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, que el titular de la Secretaría de Salud Pública, José Ramón Narro Robles, comunique a la opinión pública las condiciones de desarrollo y el estado que guardan no solo los proyectos de APP o de prestación de servicios antes mencionados, sino de todos aquellos proyectos de APP y de prestación de servicios en materia de salud a nivel nacional. Por lo que se modifica el punto tercero del exhorto para incluirlos.

G)- No escapa a esta representación que tales acciones demandadas por la proponente, tanto en Yucatán como en Sinaloa, son obligaciones de presentación de información que debieran ser espontáneas y periódica en términos de la Ley



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASF A AUDITAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS HOSPITALES GENERALES DE TICUL, MÉRIDA Y CULIACÁN; Y A LA SFP, A COMUNICAR A LA OPINIÓN PÚBLICA LAS CONSECUENCIAS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL DR. GONZALO CASTAÑEDA ESCOBAR.

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública¹¹ y por tanto legalmente exigibles.

TERCERA.- En la reunión de junta directiva de esta Dictaminadora celebrada el 21 de febrero de este año, las Diputadas de los grupos parlamentarios del Partido Acción Nacional y Movimiento Ciudadano presentaron los siguientes argumentos a favor del proyecto de predictamen (en sentido positivo) de la Proposición con Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Araceli Damián presentado por la Presidencia.

A)- Argumentos PAN: Consideran que lo que se está solicitando es un exhorto para que se revise como se dieron casos de contratación, y ante exhortos de este tipo no se debería estar en contra en esta Comisión. Recuerda que hace un año, en el mes de noviembre, en esta Comisión se discutió un exhorto para solicitar al gobierno de Veracruz, que informara a esta Cámara por qué razón no es estaban destinando los recursos federales a los ayuntamientos de Veracruz, y esa vez se negaron a un tema tan simple. Consideran que son exhortos que valen la pena poner el dedo en la llaga, y si los resultados de las revisiones muestran que los procedimientos se están realizando de forma adecuado, pues qué bueno, ojalá y sea así; pero si hay algún aviso, como los casos particulares ya comentados, no ven ningún problema en aprobar los exhortos y que las autoridades competentes hagan las revisiones. Señalan que estos exhortos abonan a la transparencia y a la rendición de cuentas.

B)- Argumentos MC: Considera que el caso que presenta la Diputada Araceli Damián es una muestra muy clara de cómo los gobernadores hacen un uso patrimonialista, no solamente del recurso estatal sino del recurso federal que

¹¹ Ver artículos 23, 70 y 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el D. O. F. el 4 de Mayo de 2015.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASF A AUDITAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS HOSPITALES GENERALES DE TICUL, MÉRIDA Y CULIACÁN; Y A LA SFP, A COMUNICAR A LA OPINIÓN PÚBLICA LAS CONSECUENCIAS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL DR. GONZALO CASTAÑEDA ESCOBAR.

reciban. Le parece grave que acciones sociales, como los hospitales, sean usados por los gobernadores de esa manera. Considera que el caso de Veracruz debería dejarles algo de aprendizaje a los priistas, porque, así como sucedió en Veracruz, les está sucediendo en otras partes. Conminó a que, en aras de la transparencia y la rendición de cuentas, pidamos información en ese sentido, tal y como pretende la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Damián. Lamenta muchísimo que se escuden en un argumento como que no hay evidencia empírica, cuando existen hechos que constatan malversación de fondos, y lo que se quiere es que se demuestre empíricamente que no es cierto.

CUARTO.- En la misma reunión en comento, los diputados del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional expusieron los siguientes argumentos en contra del sentido del proyecto de predictamen presentado por la Presidencia de esta Comisión.

Argumentos del PRI: Observaron que en el dictamen no se ofrece suficiente evidencia empírica, y consideran que en este caso no se actualiza un tema de necesidad para interferir en el ámbito de competencia local, y aunque el tema es relevante consideran que se debe esperar a las resoluciones de las autoridades competentes, y en todo caso, invitan a la Diputada promovente a ejercer su derecho de solicitud de acceso a la información en la medida correspondiente.

QUINTA.- En tal virtud, y dado que quienes se manifiestan en contra son la mayoría el dictamen se realiza en sentido negativo.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Transparencia y Anticorrupción emite el siguiente:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASF A AUDITAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS HOSPITALES GENERALES DE TICUL, MÉRIDA Y CULIACÁN; Y A LA SFP, A COMUNICAR A LA OPINIÓN PÚBLICA LAS CONSECUENCIAS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL DR. GONZALO CASTAÑEDA ESCOBAR.

ACUERDO

PRIMERO.- Se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a auditar los procesos de contratación de los Hospitales Generales de Ticul, Mérida y Culiacán; y a la Secretaría de la Función Pública, a comunicar a la opinión pública las consecuencias de la auditoría practicada al contrato para la Prestación de Servicios del Hospital General Dr. Gonzalo Castañeda Escobar, presentada por la Diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA).

SEGUNDO.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México a 28 de marzo de 2017.

Por la Comisión de Transparencia y Anticorrupción



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

LISTA DE VOTACIÓN

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASF A AUDITAR LAS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS HOSPITALES GENERALES DE TICUL, MÉRIDA Y CULIACÁN; Y A LA SFP, A COMUNICAR A LA OPINIÓN PÚBLICA LAS CONSECUENCIAS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL CONTRATO PARA LA PRERSTACIÓN DE SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL DR. GONZALO CASTAÑEDA ESCOBAR.

FOTO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Rogerio Castro Vázquez Presidente MORENA			
	Dip. Laura Mitzi Barrientos Cano Secretaria de la Comisión PRI			
	Dip. Juana Aurora Cavazos Cavazos Secretaria de la Comisión PRI			
	Dip. Hugo Daniel Gaeta Esparza Secretario de la Comisión PRI			
	Dip. Lorena del Carmen Alfaro García Secretaria de la Comisión PAN	 No vale		
	Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo Secretaria de la Comisión PAN			

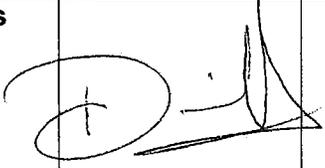
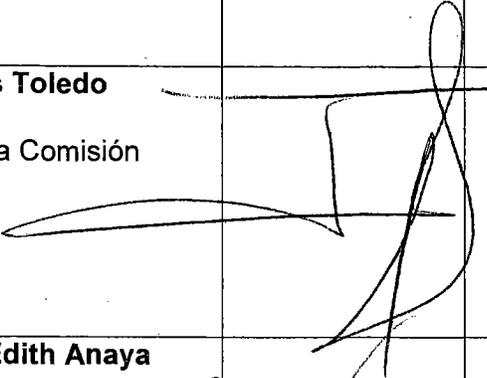
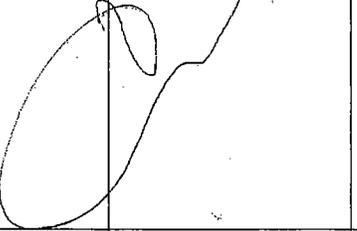


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

LISTA DE VOTACIÓN

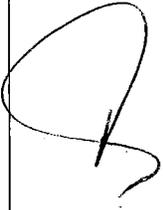
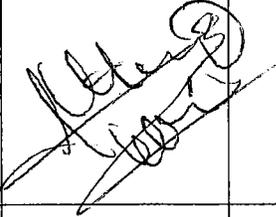
DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASF A AUDITAR LAS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS HOSPITALES GENERALES DE TICUL, MÉRIDA Y CULIACÁN; Y A LA SFP, A COMUNICAR A LA OPINIÓN PÚBLICA LAS CONSECUENCIAS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL CONTRATO PARA LA PRERSTACIÓN DE SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL DR. GONZALO CASTAÑEDA ESCOBAR.

FOTO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Daniela de los Santos Torres Secretaria de la Comisión PVEM			
	Dip. María Candelaria Ochoa Ávalos Secretaria de la Comisión MC			
	Dip. Omar Ortega Álvarez Secretario de la Comisión PRD			
	Dip. José Luis Toledo Medina Secretario de la Comisión PRI			
	Dip. Claudia Edith Anaya Mota Integrante PRI			
	Dip. Agustín Basave Benítez Integrante PRD			

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

LISTA DE VOTACIÓN

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASF A AUDITAR LAS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS HOSPITALES GENERALES DE TICUL, MÉRIDA Y CULIACÁN; Y A LA SFP, A COMUNICAR A LA OPINIÓN PÚBLICA LAS CONSECUENCIAS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL CONTRATO PARA LA PRERSTACIÓN DE SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL DR. GONZALO CASTAÑEDA ESCOBAR.

FOTO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. José Hernán Cortés Berumen Integrante PAN			
	Dip. Mayra Angélica Enríquez Vanderkam Integrante PAN			
	Dip. José Alfredo Ferreiro Velazco Integrante PES			
	Dip. Guadalupe Hernández Correa Integrante MORENA			
	Dip. Rafael Hernández Soriano Integrante PRD			
	Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa Integrante PAN			



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

LISTA DE VOTACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASF A AUDITAR LAS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS HOSPITALES GENERALES DE TICUL, MÉRIDA Y CULIACÁN; Y A LA SFP, A COMUNICAR A LA OPINIÓN PÚBLICA LAS CONSECUENCIAS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL CONTRATO PARA LA PRERSTACIÓN DE SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL DR. GONZALO CASTAÑEDA ESCOBAR.

FOTO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Emma Margarita Alemán Olvera Integrante PAN			
	Dip. Francisco Xavier Nava Palacios Integrante PRD			
	Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio Integrante PRI			
	Dip. Ricardo Ramírez Nieto Integrante PRI			
	Dip. Yulma Rocha Aguilar Integrante PRI			
	Dip. Miguel Angel Sulub Caamal Integrante PRI			



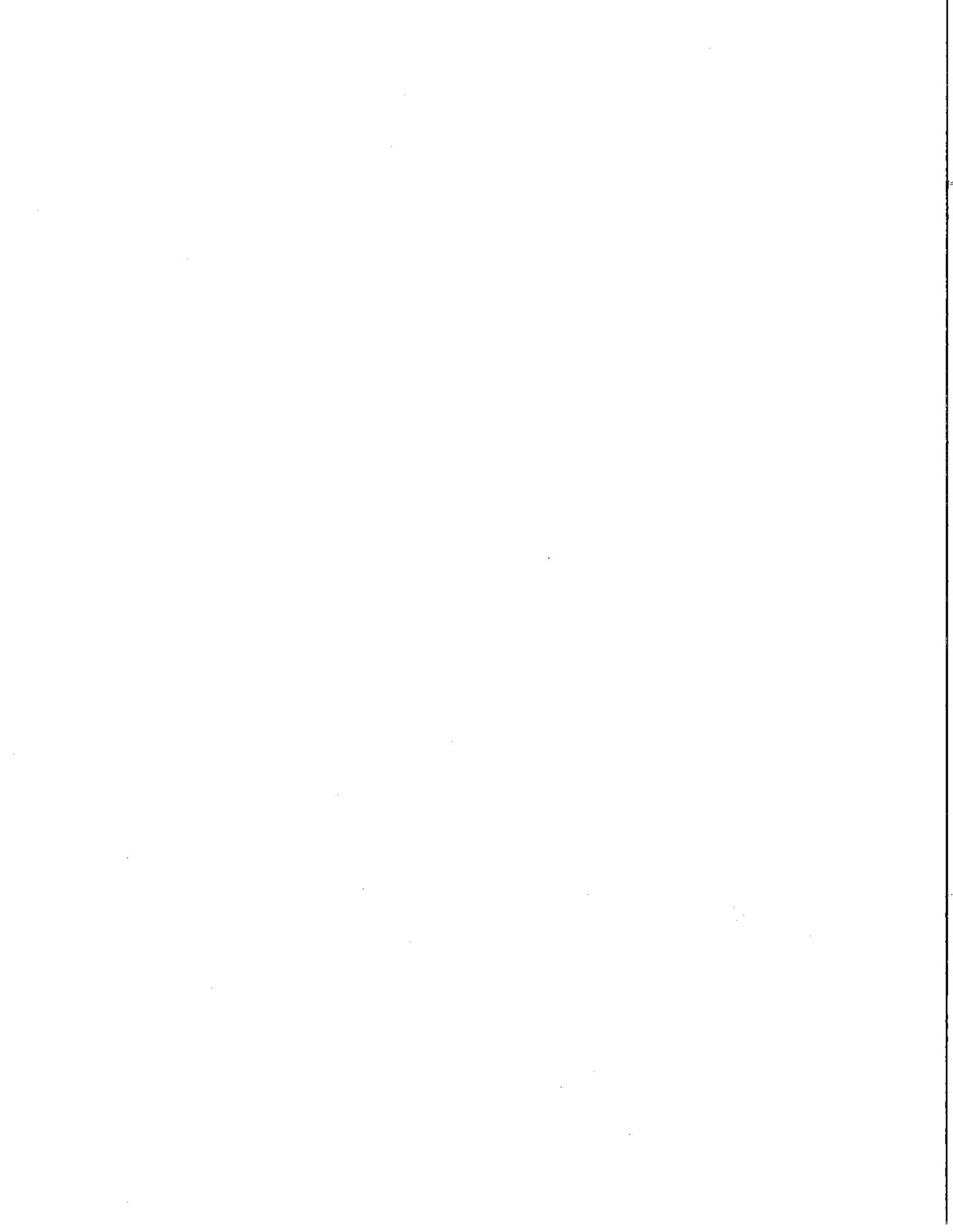
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

LISTA DE VOTACIÓN

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASF A AUDITAR LAS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS HOSPITALES GENERALES DE TICUL, MÉRIDA Y CULIACÁN; Y A LA SFP, A COMUNICAR A LA OPINIÓN PÚBLICA LAS CONSECUENCIAS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL CONTRATO PARA LA PRERSTACIÓN DE SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL DR. GONZALO CASTAÑEDA ESCOBAR.

FOTO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Ruth Noemí Tiscareño Agoitia Integrante PRI			
	Dip. Georgina Trujillo Zentella Integrante PRI			
	Dip. Luis Felipe Vázquez Guerrero Integrante PRI			
	Dip. Javier Octavio Herrera Borunda Integrante PVEM			



Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha el exhorto a la SECTUR para que contribuya a fortalecer y garantizar el servicio de asistencia técnica y mecánica en toda la red de carreteras de la República Mexicana.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente No. 3963 que contiene la Proposición con Punto de Acuerdo por el que exhorta a la Secretaría de Turismo, para que contribuya a fortalecer y garantizar el servicio de asistencia técnica y mecánica en toda la red de carreteras de la República Mexicana, presentada por la Dip. Adriana Elizarraráz Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 29 de septiembre de 2016.

La Comisión de Turismo con fundamento en los artículos 39, 43, 44 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 29 de septiembre de 2016, la Dip. Adriana Elizarraráz Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que exhorta a la Secretaría de Turismo, para que contribuya a fortalecer y garantizar el servicio de asistencia técnica y mecánica en toda la red de carreteras de la República Mexicana.
2. El 6 de octubre de 2016, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha Proposición fuera turnada a la Comisión de Turismo para su estudio y dictamen.
3. Con fecha 10 de octubre de 2016, la Comisión de Turismo recibe expediente 3963, el cual contiene la Proposición referida.

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha el exhorto a la SECTUR para que contribuya a fortalecer y garantizar el servicio de asistencia técnica y mecánica en toda la red de carreteras de la República Mexicana.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La autora de la proposición inicia citando algunos datos históricos de la Corporación Ángeles Verdes, la cual fue creada desde 1960 con la misión original de proporcionar información, auxilio turístico y asistencia a los viajeros que transitan por las carreteras de mayor afluencia turística de nuestro país. Posteriormente al ser una corporación que tomó auge e importancia por su labor, se le otorgó una mayor estructura con capacidad para atender sus atribuciones, asignándole asimismo recursos presupuestales mayores, destinados a la planeación y desarrollo de la actividad turística.

Destaca que dicha Corporación actualmente es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Turismo, cuenta con autonomía técnica, operativa y de gestión; asimismo tiene a su cargo la prestación de servicios de información, orientación, asesoría, auxilio, asistencia telefónica y emergencias mecánicas a turistas nacionales y extranjeros durante los 365 días del año.

Añade que la capacidad de operación de dicha corporación actualmente tiene una cobertura del 36% de atención en las carreteras federales cubriendo 879 de 2 mil 547 municipios en las 32 entidades federativas y atiende a 134 destinos turísticos prioritarios.

Por otro lado menciona que con base en los resultados de las evaluaciones y observaciones externas de la Auditoría Superior de la Federación, realizado en el año 2013, se estableció que dicha corporación dejó de ofrecer una seguridad razonable en el logro de los objetivos y metas en cuanto a su orientación turística y asistencia mecánica, ya que existió una diferencia entre la documentación que acredita los cumplimientos de los indicadores MIR (Matrices de indicadores para Resultados).

Dicha auditoría arrojó también una diferencia en los porcentajes de turistas satisfechos que fueron asistidos por la Corporación, es decir, dicha variación porcentual se dio en relación a los vehículos atendidos y los servicios de información otorgados. Del año 2013 al 2015, no existe alguna otra

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha el exhorto a la SECTUR para que contribuya a fortalecer y garantizar el servicio de asistencia técnica y mecánica en toda la red de carreteras de la República Mexicana.

observación realizada a la corporación por parte de la Auditoria Superior de la Federación.

Considera también la proponente que dada la priorización del servicio que se brinda hacia las carreteras de mayor afluencia, se ha dejado de lado y sin atención mecánica el total de la red de carreteras que comprende el territorio mexicano y por otro lado en la prestación de los servicios que ofrece no cuenta con los instrumentos mecánicos que hagan satisfactorio el servicio generando una mala percepción del programa y de la Corporación.

Argumenta también que al no priorizar de forma integral toda la red de carreteras, puesto que en todas existen automovilistas y turistas que viajan a distintas zonas del país, se deja en total estado de indefensión la seguridad de los individuos que transitan en el total de las vías oficiales que recorren el territorio mexicano.

Refiere también acerca de los presupuestos asignados a la Secretaria de Turismo Federal para la operación de la Corporación, destacando que de 2015 a 2016, se hizo una reducción de 70.75 millones de pesos.

Afirma entre otras cosas que la mayoría de los recursos que se destinan a infraestructura para la implementación de sus servicios no se ve reflejado, debido a que cada vez se hace presente la imposibilidad para desempeñar con eficiencia sus funciones, ya que no se cuentan con las herramientas necesarias que les permitan prestar los servicios adecuados.

Concluye afirmando que el problema real consiste en la prestación de los servicios que sólo están asignados a una parte de la red de carreteras por considerarse de prioridad, y a que en los operativos del programa no se cuente con los implementos mecánicos que hagan satisfactorio el servicio, generando una mala percepción en la Corporación y del programa de auxilio vial y mecánico.

Sostiene la autora de la Proposición que no es necesario ampliar el presupuesto de la corporación para el ejercicio 2017.

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha el exhorto a la SECTUR para que contribuya a fortalecer y garantizar el servicio de asistencia técnica y mecánica en toda la red de carreteras de la República Mexicana.

Por todo lo anterior, sostiene que es conveniente que la SECTUR amplíe la cobertura de atención en toda la red de carreteras y para que en la supervisión de los programas y operativos existan los instrumentos necesarios que permitan dar una mejor atención a los turistas.

CONSIDERACIONES

Es importante para la comisión dictaminadora distinguir que los argumentos presentados por la diputada proponente datan de información que se generó hace casi 4 años, como son los *"resultados de las evaluaciones y observaciones externas de la Auditoría Superior de la Federación, **realizado en el año 2013**"*, los cuales en su momento establecieron que dicha corporación dejó de ofrecer una seguridad razonable en el logro de los objetivos y metas en cuanto a su orientación turística y asistencia mecánica.

Al respecto esta comisión considera que no es viable fundamentar un exhorto en los resultados de una auditoría realizada en el año 2013, y menos aun cuando párrafos adelante la autora argumenta textualmente que *"del año 2013 al 2015, **no existe alguna otra observación realizada a la corporación por parte de la Auditoría Superior de la Federación**"*, lo cual permite suponer que la Secretaría de Turismo Federal realizó en su momento acciones que permitieron solventar las observaciones recibidas en 2013, lo cual queda evidenciado al no haber recibido observaciones adicionales del 2013 al 2015.

Otro de los documentos referidos en la argumentación es el **Tercer Informe de Labores** de la Secretaría de Turismo **2014-2015**, donde cabe destacar que a la fecha en que la autora de la Proposición signó el presente punto de acuerdo, ya había sido entregado por el Ejecutivo Federal el Cuarto Informe de Labores de la Secretaría de Turismo, el cual comprende el periodo más reciente 2015-2016, lo que significa que existen cifras actualizadas en comparación con las que la proponente utilizó para fundamentar su exhorto.

Por otro lado presenta argumentos que no se encuentran debidamente referenciados a la fuente de donde fueron tomados, tales como: *"la implementación de los operativos no se cuente con los instrumentos mecánicos que hagan satisfactorio el servicio"; "se deja en total estado de*



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISION DE TURISMO

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha el exhorto a la SECTUR para que contribuya a fortalecer y garantizar el servicio de asistencia técnica y mecánica en toda la red de carreteras de la República Mexicana.

indefensión la seguridad de los individuos que transitan en el total de las vías oficiales que recorren el territorio mexicano"; "la mayoría de lo que se destina a infraestructura para la implementación de sus servicios no se ve reflejada, debido a que cada vez se hace presente la imposibilidad para desempeñar con eficiencia sus funciones, ya que no cuentan con la herramienta necesaria que les permita prestar los servicios adecuados". Dichas afirmaciones deben ser basadas en algún estudio o diagnóstico confiable y reciente para ser consideradas como materia de un exhorto.

Reiterando las consideraciones de esta comisión dictaminadora, se concluye que el presente punto de acuerdo carece de argumentos sólidos para determinarlo procedente, toda vez que las cifras, resultados y estadísticas presentados no reflejan la realidad que hoy en día presenta la Corporación Ángeles Verdes, por el simple hecho de haber sido generados hace dos, tres y hasta cuatro años atrás. Adicionalmente a esto, no fueron consultadas las fuentes de información que en su momento eran las más actualizadas para poder argumentar de manera veraz y oportuna el presente exhorto y por último, no existe la referencia de las fuentes confiables de información que sustentan el problema que se pretende dar solución.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Turismo de la H. Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaria de Turismo, para que contribuya a fortalecer y garantizar el servicio de asistencia técnica y mecánica en toda la red de carreteras de la República Mexicana, presentada por la Dip. Adriana Elizarraráz Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 29 de septiembre de 2016.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de diciembre de 2016.



COMISION DE TURISMO

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha el exhorto a la SECTUR para que contribuya a fortalecer y garantizar el servicio de asistencia técnica y mecánica en toda la red de carreteras de la República Mexicana.

A favor

En contra

Abstención

PRESIDENTE.

Dip. Gretel Culin Jaime.

Gretel Culin Jaime

SECRETARIOS

Dip. Sylvana Beltrones Sánchez.

Sylvana Beltrones Sánchez

Dip. José Luis Toledo Medina.

José Luis Toledo Medina

Dip. Timoteo Villa Ramírez.

Timoteo Villa Ramírez

Dip. Miguel Ángel Salim Alle.

Miguel Ángel Salim Alle

Dip. José de Jesús Galindo Rosas

José de Jesús Galindo Rosas

Dip. Roberto Guzmán Jacobo.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISION DE TURISMO

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha el exhorto a la SECTUR para que contribuya a fortalecer y garantizar el servicio de asistencia técnica y mecánica en toda la red de carreteras de la República Mexicana.

A favor

En contra

Abstención

Dip. Luis Ernesto Munguía González.

Luis Munguía

Dip. Maricela Contreras Julián

cm

Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya.

~~*[Signature]*~~

INTEGRANTES

Dip. María Verónica Agundis Estrada.

~~*[Signature]*~~

Dip. Montserrat Alicia Arcos Velázquez.

~~*[Signature]*~~

Dip. Alfredo Bejos Nicolás.

~~*[Signature]*~~

Dip. Jasmine María Bugarín Rodríguez.

~~*[Signature]*~~



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISION DE TURISMO

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha el exhorto a la SECTUR para que contribuya a fortalecer y garantizar el servicio de asistencia técnica y mecánica en toda la red de carreteras de la República Mexicana.

A favor

En contra

Abstención

Dip. María Antonia Cárdenas Mariscal.

Dip. Remberto Estrada Barba.

Dip. Azul Etcheverry Aranda.

Dip. Julieta Fernández Márquez.

Dip. Martha Cristina Jiménez Márquez

Dip. Edith Yolanda López Velasco.

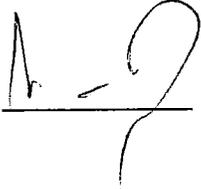
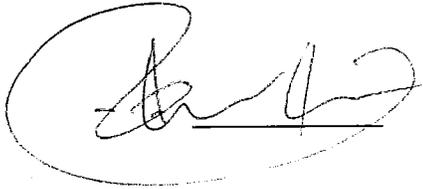
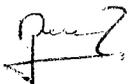
Dip. Elvia Graciela Palomares Ramírez.

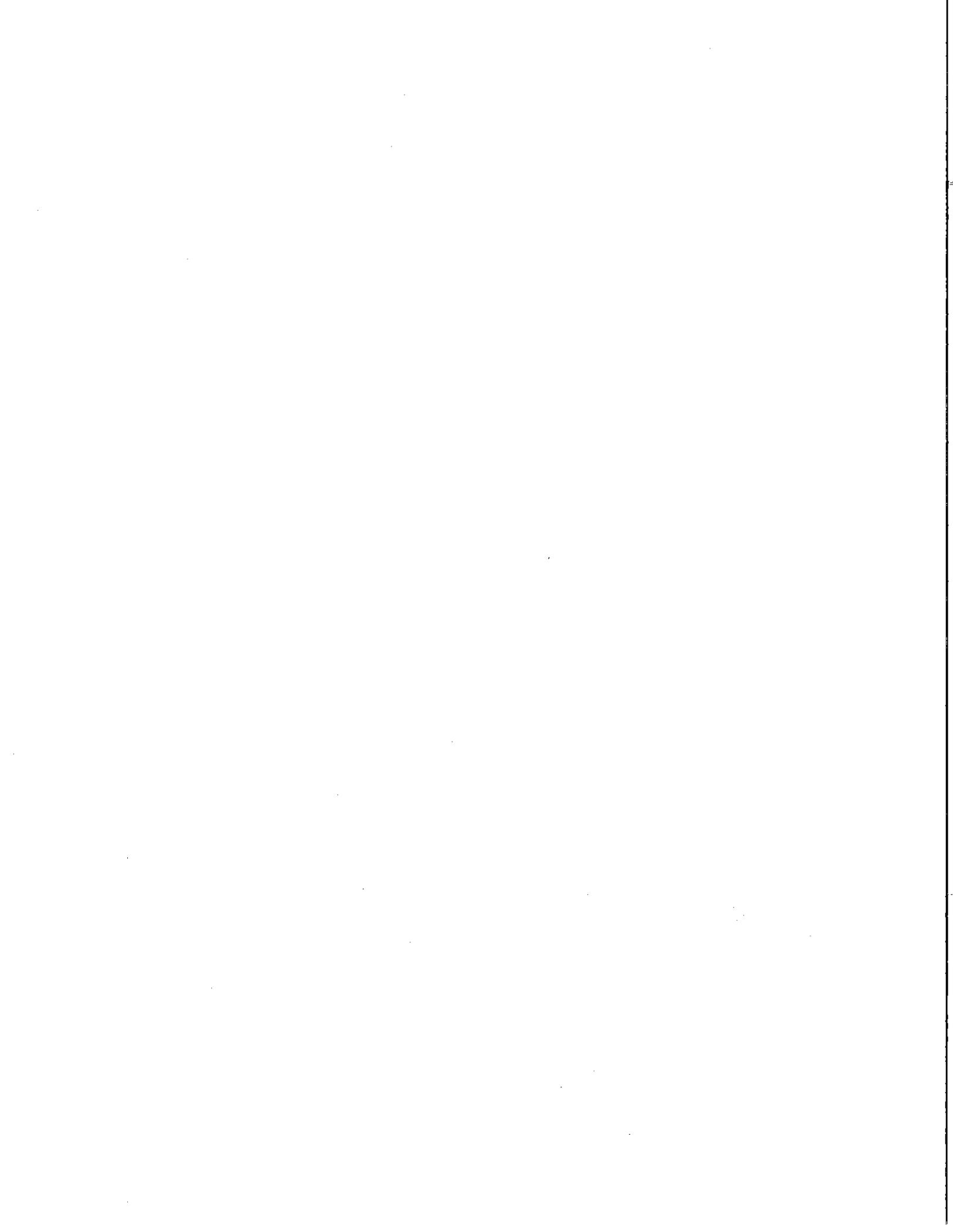
Dip. Mónica Rodríguez Della Vecchia.



COMISIÓN DE TURISMO

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha el exhorto a la SECTUR para que contribuya a fortalecer y garantizar el servicio de asistencia técnica y mecánica en toda la red de carreteras de la República Mexicana.

	A favor	En contra	Abstención
Dip. Jacqueline Nava Mouett		_____	_____
Dip. Liborio Vidal Aguilar.		_____	_____
Dip. María Concepción Valdés Ramírez.	<i>María Concepción Valdés R.</i>	_____	_____
Dip. Araceli Saucedo Reyes.		_____	_____
Dip. Leonardo Amador Rodríguez.		_____	_____
Dip. Rafael Yerena Zambrano.	_____	_____	_____





COMISIÓN DE TURISMO

Dictamen Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Economía, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a fin de que se diseñen los mecanismos de colaboración institucional y asesoría para que los empresarios del ramo hotelero puedan cumplir, con un menor costo, con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2016, para que sean atendidas las disposiciones reglamentarias puedan acceder a una mejor clasificación en beneficio de los consumidores

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Economía, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a fin de que se diseñen los mecanismos de colaboración institucional y asesoría para que los empresarios del ramo hotelero puedan cumplir, con un menor costo, con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2016, para que sean atendidas las disposiciones reglamentarias puedan acceder a una mejor clasificación en beneficio de los consumidores presentada por la Dip. Evelyng Soraya Flores del grupo parlamentario Verde Ecologista de México.

La Comisión de Turismo, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 16 de noviembre de 2016 fue presentada ante el Pleno de la H. Cámara de Diputados la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Economía, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a fin de que se diseñen los mecanismos de colaboración institucional y asesoría para que los empresarios del ramo hotelero puedan cumplir, con un menor costo, con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2016, para que atendidas las disposiciones reglamentarias puedan acceder a una mejor clasificación en



Dictamen Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Economía, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a fin de que se diseñen los mecanismos de colaboración institucional y asesoría para que los empresarios del ramo hotelero puedan cumplir, con un menor costo, con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2016, para que sean atendidas las disposiciones reglamentarias puedan acceder a una mejor clasificación en beneficio de los consumidores

beneficio de los consumidores, presentada por la Dip. Evelyng Soraya Flores del grupo parlamentario Verde Ecologista de México.

Con fecha 17 de noviembre de 2016, la Presidencia de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura, dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Turismo, para dictamen".

El 18 de noviembre de 2016, la Comisión de Turismo recibió el Oficio No.:D.G.P.L. 63-II-2-1235 con el Exp. No. 4609 conteniendo la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Economía, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a fin de que se diseñen los mecanismos de colaboración institucional y asesoría para que los empresarios del ramo hotelero puedan cumplir, con un menor costo, con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2016, para que atendidas las disposiciones reglamentarias puedan acceder a una mejor clasificación en beneficio de los consumidores, presentada por la Dip. Evelyng Soraya Flores del grupo parlamentario Verde Ecologista de México.

Contenido de la Proposición con punto de acuerdo.

Como parte de la introducción, la autora de la iniciativa sostiene que la emisión, en julio del 2015, del nuevo reglamento de la ley general de turismo trajo aparejados serios problemas para el sector. En los artículos transitorios se establecieron normas que desbalancearon a los prestadores de servicios, puesto que instituyeron obligaciones demasiado onerosas para su adecuado cumplimiento. Así, la nueva ley reglamentaria hace evidente que los cambios en la regulación pueden afectar de manera irremediable a ciertos miembros de la sociedad.

Los sistemas jurídicos y la codificación tienen un sentido organizativo cuyo máximo valor es el ser capaces de brindar seguridad jurídica a sus operadores. Este principio imprescindible del derecho aclama que la labor de las leyes es la de aportar un margen de previsibilidad hacia los usuarios para hacer una



Dictamen Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Economía, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a fin de que se diseñen los mecanismos de colaboración institucional y asesoría para que los empresarios del ramo hotelero puedan cumplir, con un menor costo, con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2016, para que sean atendidas las disposiciones reglamentarias puedan acceder a una mejor clasificación en beneficio de los consumidores

medición de las consecuencias que tienen ciertos casos si llegaran a actualizarse. En este sentido, las normas son una herramienta de los habitantes de cierto territorio que tienen como fin el poder dar a conocer qué está prohibido, qué está permitido y las facultades con las que contamos los diferentes sujetos en determinadas circunstancias.

Ahora, la modificación a los textos legales es una tarea que conlleva una gran responsabilidad. Aunque es bien cierto que los sistemas normativos deben ir adaptándose al dinamismo propio de las sociedades, ellos deben adecuarse de manera comprometida a las necesidades y exigencias de los usuarios. Por ello, las reformas a las leyes deben ir de la mano con análisis de costo beneficio en cuanto a sus implicaciones tanto benéficas como negativas. De lo contrario, la correcta observancia de tales preceptos se puede convertir en un mandato imposible de cumplir para las personas.

Cuando ocurre esta situación, la aplicación efectiva de la ley le resulta demasiado onerosa a los usuarios y sólo conduce a un destino: la ineficiente atención a los mandatos legales por ser los usuarios incapaces de seguirlas. En lo que esto se traduce es en pérdidas en más de un sentido. No sólo se convierte en una regla que muy pocos pueden desempeñar, sino que supone que los jugadores previos de los casos previstos ahora se encuentran en una posición desventajosa. Al cambiar las indicaciones resulta un juego del que varios tienen que rendirse, algunos pierden y pocos ganan. El Sistema de Clasificación Hotelera (SCH) es un caso de ello.

Posteriormente como parte de los antecedentes sostiene que desde hace más de 30 años se ha intentado incorporar un sistema de clasificación hotelera en el país. Los primeros intentos se resumieron en cuestionarios auto-aplicativos cuyos resultados no siempre tenían sintonía con la realidad de lo ofrecido. En 1992 se emitió el último de estos cuestionarios en cuya elaboración participaron los prestadores de servicios. No obstante el logro de homologaciones, la obtención de la clasificación era una cuestión voluntaria. En 1996, el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación estableció un catálogo de requisitos mínimos valuados de forma opcional y mediante un costo por la certificación. Sin embargo, los intentos de lograr una categorización homogénea fueron



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISION DE TURISMO

Dictamen Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Economía, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a fin de que se diseñen los mecanismos de colaboración institucional y asesoría para que los empresarios del ramo hotelero puedan cumplir, con un menor costo, con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2016, para que sean atendidas las disposiciones reglamentarias puedan acceder a una mejor clasificación en beneficio de los consumidores

fallidos puesto que prevaleció el uso de estándares otorgados por sistemas foráneos en línea como Expedia y Michelin.

Aunado a ello, la insuficiencia de la administración de la secretaría permitió el desuso de un método único y actualizado para México. En marzo del 2011, por mandato del Ejecutivo Federal, la Dirección General de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Turismo, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y el Centro de Estudios Superiores en Turismo se unieron para la creación del SCH.

SCH: Análisis de mejores prácticas y generación de una metodología para la clasificación hotelera en México ²

Este documento ha sido elaborado a solicitud de la Dirección General de Mejora Regulatoria, a través del Fondo Sectorial Conacyt-Sectur para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica en Turismo que dote al sector de una herramienta de medición sólida que permita generar indicadores sobre la cantidad de alojamiento disponible, así como las cualidades del mismo.

El documento justifica y describe el SCH. Comienza diciendo que, por una parte, para los turistas es muy importante conocer de manera anticipada las condiciones de su hospedaje. Por otra, el sector hotelero reconoce el valor de ofrecer ciertas garantías de alojamiento a los huéspedes y, por ello, ha generado diversas iniciativas para desarrollar su calidad. La instrumentación y homogenización son una práctica de sana operación del mercado para generar diferenciación competitiva. Así, la falta de alineación en las prácticas de medición ha generado una sobreestimación de las capacidades y un funcionamiento irregular en la información a los usuarios.

El SCH es un conjunto de instrumentos, métodos y herramientas informáticas desarrolladas, a petición de la Secretaría de Turismo para llevar a cabo una medición de manera estandarizada de las variables relacionadas con las categorías de los establecimientos hoteleros del país. Representa la interacción entre la oferta, la demanda y los intermediarios en la industria.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TURISMO

Dictamen Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Economía, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a fin de que se diseñen los mecanismos de colaboración institucional y asesoría para que los empresarios del ramo hotelero puedan cumplir, con un menor costo, con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2016, para que sean atendidas las disposiciones reglamentarias puedan acceder a una mejor clasificación en beneficio de los consumidores

La clasificación se lleva a cabo mediante un resultado final basado en las características de los servicios de hospedaje: el entorno y recepción, la habitación, los alimentos y las bebidas, las instalaciones y su mantenimiento y la integridad del servicio en todas las áreas y servicios del hotel. El número de estrellas pretende reflejar intuitivamente la oferta. Para mayor precisión, también hay medias estrellas. Ilustración 1: Relación del número de estrellas ⁴

	Una estrella: solo ofrece lo indispensable.
	Dos estrellas: servicios e infraestructura básicos
	Tres estrellas: instalaciones adecuadas, servicio completo y estandarizado, sin grandes lujos.
	Cuatro estrellas: instalaciones de lujo y servicio superior.
	Cinco estrellas: instalaciones y servicios excepcionales

Figura 1. Significado del número de estrellas con que se cuenta

El instrumento de clasificación vincula oferta y demanda a través de variables que generan el número de estrellas asignado, agrupados en los cinco ejes de desempeño mencionados. Aunado a ello se cuenta con vocaciones características de cada hotel examinadas en una autoevaluación.

De las primeras cuestiones evaluadas se encuentra el ambiente. Dentro de él se considera el contexto de recepción del viajero con valores como iluminación, orden y uso adecuado del espacio. De igual forma califica al personal y sus prácticas; al espacio de alojamiento o producto que incluyen los acabados y equipamiento; a los demás huéspedes relacionados con los niveles de ruido emitidos; la comunicación espacial de las instalaciones, los medios de transporte y la capacidad de interlocución frente a imprevistos. Sin embargo, algunos de estos factores son circunstanciales. Por ejemplo, la consideración sobre los acabados depende de las preferencias del evaluador. Las emisiones de ruido de los demás huéspedes pueden variar de un día para otro, por temporadas o por grupos.

Dictamen Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Economía, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a fin de que se diseñen los mecanismos de colaboración institucional y asesoría para que los empresarios del ramo hotelero puedan cumplir, con un menor costo, con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2016, para que sean atendidas las disposiciones reglamentarias puedan acceder a una mejor clasificación en beneficio de los consumidores

En cuanto a los cinco ejes de desempeño el primero es el entorno y recepción. En él se considera el primer contacto que tiene una relación directa con las instalaciones y los servicios. Aunado a ello se encuentra la información brindada respecto de los servicios y costos de ellos a los que puede acceder el consumidor. El segundo es la habitación que es una pieza clave; aquí, independientemente de la categoría, se evalúa la limpieza, temperatura, iluminación, y ruido que permitan cierto nivel de descanso. El tercero son los alimentos y bebidas. Este eje mide la cantidad y calidad de los desayunos, comidas y cenas; al igual que su variedad, horario de atención y estándares en la preparación. El cuarto son las instalaciones: mantenimiento, ambiente, áreas de reunión, instalaciones deportivas, piscinas, jardines, estacionamientos y elevadores. El último califica la integridad del servicio como el ahorro de energía eléctrica, consumo de agua y gas.

Tabla 1: Variables de autoevaluación

		DEMANDA				
		AMBIENTE	PERSONAL	PRODUCTO	OTROS HUESPEDES	COMUNICACIÓN
OFERTA	ENTORNO Y RECEPCIÓN	Ubicación. Decoración.	Electricidad e iluminación. Ventilación e iluminación natural.		Arquitectura. Limpieza y fumigación. Conservación del mobiliario, plantas, áreas verdes y jardines. Sistema de iluminación, refrigeración, calefacción.	Sostenibilidad ambiental.
	HABITACIÓN	Horas de recepción.	Atención a huéspedes. Limpieza (incluyendo el baño-vaquetera, WC, ropa de cama).	Meseros. Ejecom servers.		Consejo. Programas de capacitación para empleados.
	ALIMENTOS Y BEBIDAS		Tamaño de habitaciones y vista exterior, calidad de acabados, equipamiento y telecomunicaciones, servicio y aparato de TV, confort del mobiliario.	Cantidad de habitaciones. Estándares en la preparación de alimentos y variedad de alimentos.	Estacionamiento. Elevadores, restaurantes, bar, piscina o alberca, mobiliario, gimnasio, actividades deportivas recreativas, salas de juntas y centros de negocios, salones para reuniones y eventos, equipos electrónicos, herramientas, manejo, etc.	Servicios complementarios, esparcimiento.
	INTEGRIDAD	INSTALACIONES	Ruido en la habitación.			Accommodates.



COMISION DE TURISMO

Dictamen Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Economía, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a fin de que se diseñen los mecanismos de colaboración institucional y asesoría para que los empresarios del ramo hotelero puedan cumplir, con un menor costo, con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2016, para que sean atendidas las disposiciones reglamentarias puedan acceder a una mejor clasificación en beneficio de los consumidores

El SCH reconoce que la oferta hotelera no se enfoca simplemente en el turismo recreativo. En este sentido, clasifica en vocaciones con base en el objeto de la visita de los diferentes huéspedes y los tipos de viaje.

Tabla 1: Vocaciones de los hoteles

Uso	Ubicación				
	Ciudad	Playa o Centro vacacional	Rural	Pueblo mágico	Reserva
Negocios	Negocio, Express	-	Carretera	Ciudad	-
Esparcimiento	Boutique	Sol y Playa	Hacienda	Boutique	Ecológico
Cultural	Histórico, Casco Histórico	-	Hacienda	Loma y Desayuno	Ecológico
Convenciones	Eventos y Convenciones	Eventos y convenciones	Hacienda	-	-
Salud y familia	Ciudad	-	-	Boutique	-

Así, el sistema de clasificación de la oferta hotelera busca beneficiar tanto a turistas como a los prestadores de servicios. En cuanto a los segundos, afirma que es un método eficaz para saber de manera económica, objetiva y estandarizada la calidad del servicio que presta y las áreas que requieren mejora.

Como parte del contexto normativo, la autora de la iniciativa refiere lo siguiente:

El artículo 4o. de la Ley General de Turismo, establece que son atribuciones del Ejecutivo Federal, que se ejercerán a través de la secretaría, el establecimiento de una regulación para la clasificación de establecimientos hoteleros y de hospedaje cuyo cumplimiento será obligatorio en todo el país.

Para llevar a cabo dicha atribución se faculta la creación de convenios de colaboración con las demás entidades federativas en materia de registro de



Dictamen Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Economía, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a fin de que se diseñen los mecanismos de colaboración institucional y asesoría para que los empresarios del ramo hotelero puedan cumplir, con un menor costo, con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2016, para que sean atendidas las disposiciones reglamentarias puedan acceder a una mejor clasificación en beneficio de los consumidores

la clasificación, verificación del cumplimiento de la regulación e imposición de sanciones.

El artículo 9o. establece que le corresponde a los estados y a la Ciudad de México la atribución de coadyuvar al Ejecutivo Federal en materia de clasificación de establecimientos hoteleros y de hospedaje en los términos de la regulación correspondiente.

En cuanto a los prestadores de servicios turísticos, uno de sus derechos es obtener la clasificación otorgada en los términos de la ley. No obstante, lo mismo se considera dentro de sus obligaciones.

Por su parte el Reglamento de la Ley General de Turismo, define al SCH como el mecanismo de autoevaluación regulado por la Secretaría de Turismo que agrupa variables mediante ejes de desempeño, los cuales determinan la categoría del establecimiento de hospedaje representada a través de estrellas.

El SCH tendrá, al menos, los objetivos del reglamento:

- I. Ordenar, estandarizar y homologar, a través de procesos y un instrumento de clasificación, la categoría o categorías de los establecimientos hoteleros del país;
- II. Informar a los Turistas y Prestadores de Servicios Turísticos las vocaciones y la categoría o categorías de los establecimientos hoteleros y de hospedaje registrados en el Sistema de Clasificación Hotelera;
- III. Publicar información generada por el Sistema de Clasificación Hotelera que permita al Turista realizar un consumo responsable e informado sobre la calidad de los servicios hoteleros y de hospedaje;
- IV. Promover la productividad y la transformación, así como incrementar la competitividad de los establecimientos hoteleros y de hospedaje con base en la información generada en el proceso de categorización, y



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISION DE TURISMO

Dictamen Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Economía, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a fin de que se diseñen los mecanismos de colaboración institucional y asesoría para que los empresarios del ramo hotelero puedan cumplir, con un menor costo, con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2016, para que sean atendidas las disposiciones reglamentarias puedan acceder a una mejor clasificación en beneficio de los consumidores

V. Mejorar la accesibilidad y la sustentabilidad de los servicios hoteleros y de hospedaje, con apoyo en un instrumento de clasificación que premie la inclusión y la protección del patrimonio natural y del medio ambiente del país.

Afirma que la secretaría establecerá un SCH integrado al Registro Nacional de Turismo. Faculta a la secretaría para verificar el cumplimiento del SCH. Para imponer sanciones por las infracciones que se cometan al sistema con posibilidad de coordinación con las entidades locales y la CDMX. El titular de la secretaría emitirá mediante acuerdo el SCH.

El artículo décimo séptimo transitorio establece que el SCH tendrá un plazo de emisión de 6º días posterior a la entrada en vigor del reglamento. Luego, a partir de la publicación de los lineamientos, se contará con un año para su cumplimiento.

Acuerdo por el que se emiten los lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera (SCH) ⁹

El artículo 26 constitucional le otorga facultades al Ejecutivo Federal para establecer los procedimientos de consulta y participación del Plan Nacional de Desarrollo y sus programas, así como los mecanismos de participación de los diferentes sectores de la sociedad. Dicho plan decreta la obligación de aprovechar el potencial turístico del país con el objeto de incrementar la derrama económica generada mediante el impulso a la oferta y la competitividad del sector coordinándose con el sector privado, gobiernos locales y prestadores de servicios. Lo anterior está basado en los principios de la política de turismo nacional: la innovación y la competitividad. De tal forma se pretende diversificar la oferta turística y consolidar los destinos con los que ya cuenta para elevar la calidad de los servicios del sector.

En este entendido, es labor de la Secretaría de Turismo asentar la regulación para la clasificación de los establecimientos hoteleros y de hospedaje aplicables en todo el territorio nacional. La ley general en la materia obliga para que se fije un SCH integrado por el Registro Nacional de Turismo cuyo objetivo es el de brindar orden, estándares y homologar, a través de procesos y la clasificación, las categorías de los establecimientos hoteleros. Con él se

Dictamen Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Economía, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a fin de que se diseñen los mecanismos de colaboración institucional y asesoría para que los empresarios del ramo hotelero puedan cumplir, con un menor costo, con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2016, para que sean atendidas las disposiciones reglamentarias puedan acceder a una mejor clasificación en beneficio de los consumidores

busca mejorar la accesibilidad y la sustentabilidad de los servicios para la inclusión y protección al patrimonio natural y medio ambiente.

Así, el SCH es un instrumento metodológico que tiene sustento en mecanismos de autoevaluación para que los establecimientos den a conocer la situación de sus instalaciones y servicios, e identificar las áreas de oportunidad; mediante una categoría representada por estrellas. Sin embargo, mecanismos de este tipo suelen ser poco certeros respecto de la perspectiva del consumidor. Es cosa sabida entre los viajeros a nivel mundial que los estándares de otorgamiento de estrellas varían de país en país. Aunado a ello, en ocasiones es más fácil contratar servicios de hospedaje en cadenas conocidas puesto que suelen cubrir los mismos estándares en todo el mundo. Por ello, *prima facie*, el SCH puede presentar problemas que desincentiven a los usuarios a recurrir a sistemas de hospedaje locales.

El acuerdo es de observancia obligatoria para los prestadores de servicios turísticos de hospedaje. La secretaría, a través de la Dirección General de Certificación Turística, se encarga de la coordinación y operación del SCH. Sus principales objetivos son el de ordenar, estandarizar y homologar los procesos de categorización de los establecimientos de hospedaje; informar a los turistas y prestadores de servicios las vocaciones y categoría/s registrados en el SCH; publicar la información generada para que los turistas consuman de manera responsable. Los reactivos de categorización basados en variables del desempeño son:

I. Acceso, exterior y generales: Es la arquitectura del inmueble, su estado de conservación así como los servicios proporcionados al Turista para facilitar su ingreso y estancia en las áreas públicas.

II. Comunicación: Son todos los medios, verbales o no verbales, de intercambio de información que el establecimiento de hospedaje tiene a disposición de los huéspedes, así como de los empleados, entre los que destacan los servicios ofrecidos en el lobby y/o en la habitación, los programas de lealtad, responsabilidad social y atención a quejas.

Dictamen Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Economía, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a fin de que se diseñen los mecanismos de colaboración institucional y asesoría para que los empresarios del ramo hotelero puedan cumplir, con un menor costo, con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2016, para que sean atendidas las disposiciones reglamentarias puedan acceder a una mejor clasificación en beneficio de los consumidores

III. Habitación y baño: Son elementos clave en el producto y la propuesta de valor del establecimiento de hospedaje, en la que se evalúa el tamaño, equipamiento y servicios ofrecidos en la habitación y baño.

IV. Alimentos y bebidas: Son un complemento al servicio de hospedaje en el que se evalúa si el establecimiento ofrece alimentos para el desayuno, comida y/o cena, room service, opciones de restaurante propios o en convenio, estándares de inocuidad en la preparación de alimentos y servicios complementarios en máquinas auto expendedoras de alimentos.

V. Recepción: Es el espacio de primer contacto con el Turista, guarda una relación directa con las instalaciones y es donde se le otorga información sobre los servicios incluidos en el alojamiento y respecto de cualquier otro requerimiento.

VI. Control de temperatura: Son los mecanismos con los que cuenta el hotel para la gestión de la temperatura de las diferentes áreas que lo integran, entre las que destacan los sistemas de enfriamiento y/o calefacción.

VII. Servicios: Es la oferta de valor agregado dentro del establecimiento de hospedaje o en áreas aledañas, que busca atender las necesidades del Turista? entre los que destacan el servicio de spa, despertador, tintorería e información turística.

VIII. Áreas Públicas: Son el conjunto de instalaciones abiertas y disponibles, entre las que se considera el lobby, estacionamiento, centro de negocios y baños.

Las variables que atienden a los ocho ejes de desempeño se encuentran en un cuestionario. Cada una confiere una puntuación que es equivalente a estrellas, salvo en el caso de los prestadores que opten por no tener categoría.

Dictamen Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Economía, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a fin de que se diseñen los mecanismos de colaboración institucional y asesoría para que los empresarios del ramo hotelero puedan cumplir, con un menor costo, con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2016, para que sean atendidas las disposiciones reglamentarias puedan acceder a una mejor clasificación en beneficio de los consumidores

Tabla 3: Estrellas por puntaje

Puntuación		Categoría
1	260	1 estrella
261	520	2 estrellas
521	780	3 estrellas
781	1040	4 estrellas
1041	1300	5 estrellas
Sin categoría		

Los prestadores de servicios de hospedaje cuentan con un año, a partir de septiembre del 2016 para cumplir los lineamientos del SCH, cuyo trámite será gratuito. Aquellos que opten por la opción de ser registrados "sin categoría" podrán realizar en cualquier momento el cuestionario para adquirir las estrellas correspondientes. Los prestadores podrán adscribirse dentro de ciertos parámetros de servicios como boutique, cama y desayuno, carretera, centro de ciudad, ciudad, eventos y convenciones, express, hacienda, lujo, negocios, paya/ vacaciones, reserva, servicios completos, servicios limitados, servicios selectos y todo incluido.

La obtención de las categorías se sujeta a ciertas reglas. Estas son la terminación del registro, la solicitud de SCH, la realización del cuestionario, la elección de ser denominados "sin registro" que da por terminado el trámite, en caso de errores del sistema deberán modificar sus datos. Para que se le dé preponderancia a algún tipo de servicio deberá representar al menos 75% de lo descrito. Es necesario enviar fotografías como prueba de los servicios descritos. Tras la verificación de las fotografías el SCH emitirá el puntaje y la categoría asignada con base en los servicios señalados en el cuestionario. Los prestadores de servicios podrán modificar la información las veces que sean necesarias. La dirección mandará la constancia de clasificación en un periodo no mayor a diez días hábiles y su vigencia será de dos años.

Tal información será difundida en el portal, por lo que no será necesario ostentarla en los establecimientos. No obstante, los prestadores de servicios de hospedaje no podrán ostentar el número de estrellas sin antes haber



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TURISMO

Dictamen Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Economía, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a fin de que se diseñen los mecanismos de colaboración institucional y asesoría para que los empresarios del ramo hotelero puedan cumplir, con un menor costo, con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2016, para que sean atendidas las disposiciones reglamentarias puedan acceder a una mejor clasificación en beneficio de los consumidores

realizado el trámite de obtención de categoría. Tampoco podrá usarse de forma diferente a la otorgada con fines promocionales. De ser así, serán sujetos a sanciones. Igualmente, aquellos que hayan elegido la opción de presentarse sin categoría no podrán promocionarse con estrellas. Cuando los prestadores de servicios no cumplan con las obligaciones acorde a lo señalado en su categoría serán sancionados con quinientos días de salario mínimo vigente en la Ciudad de México.

La verificación del SCH queda a cargo de la secretaría. Las oficinas estatales de turismo podrán ser a quienes se delegue la función mediante la suscripción de convenios de colaboración y verificadores capacitados y acreditados. En casos de constatar en la verificación falsedad de concordancia entre el número de estrellas y los servicios otorgados, los verificadores podrán cancelar la categoría señalada en el portal y notificarán la necesidad de reclasificar en un término máximo de cinco días hábiles. Si los prestadores de servicios turísticos realizaren mejoras en su establecimiento para modificar su categoría pueden volver a hacer la autoevaluación en un plazo de tres meses, posteriores a la notificación de la categoría.

La constancia de clasificación hotelera también puede ser cancelada. Esta derogación podrá obtenerse por resolución judicial o administrativa, si la clasificación obtenida no se encuentra de acuerdo con los servicios ofrecidos y se constata tal cuestión en la visita de verificación, por no realizar la actualización en el SCH en el término de dos años y por cierre de actividades.

Asimismo argumenta diversas opiniones en medios sobre el SCH, como son:

En marzo del 2016, Vicente Ferreyra, miembro de Sustentur, se pronunció sobre las medidas que conllevaba la nueva clasificación. Refiriéndose a los análisis previos llevados a cabo por el fondo sectorial de Conacyt habló de las pruebas piloto realizadas previas al funcionamiento. En ellas, advirtió que iban "viento en popa" cuando algunos hoteleros se pronunciaron en contra del estudio puesto que no fueron incluidos en los destinos evaluados. Igualmente, señaló inconformidades en tanto existen hoteles cuyas características no permiten cumplir con los requerimientos del nuevo sistema sin importar que

Dictamen Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Economía, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a fin de que se diseñen los mecanismos de colaboración institucional y asesoría para que los empresarios del ramo hotelero puedan cumplir, con un menor costo, con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2016, para que sean atendidas las disposiciones reglamentarias puedan acceder a una mejor clasificación en beneficio de los consumidores

su servicio sea de calidad mundial. Previamente, la Asociación de Hoteles y Moteles de México habría emitido un documento dirigido al titular de la secretaría expresando su rechazo a la medida. Sus argumentos iban en contra de los criterios que se utilizan puesto que no son conformes con la realidad de las instalaciones turísticas existentes.

“Aunado a esto, las declaraciones del Subsecretario de Calidad y Regulación de SECTUR a principios de marzo de este año, comentando que, con base en pruebas piloto, cerca del 20% de los hoteles registraron una estrella menos de la que promovía, encendió la alarma en el empresariado turístico nacional.”

Otro medio denominado entorno turístico afirmó que el nuevo sistema permitiría brindar confiabilidad, certeza y objetividad a los establecimientos hoteleros para entregar la mejor experiencia posible a los turistas. No obstante, afirma que, a pesar de los intentos por estandarizar el sistema, la Ley General de Turismo no lo ha podido lograr. “La realidad en México, es que cada hotel hace su propia categorización, y se basan en lo que ellos mismos consideran importante para otorgar de 1 a 5 estrellas.” Aunado a ello, señala que el significado de cada estrella está condicionado al tipo de establecimiento del que se trate.

Centrourbano ya afirmaba en marzo que con el SCH algunos hoteles perdieron algunas de sus estrellas por lo que, con la entrada en vigor de los lineamientos, los hoteleros tendrían un año para “acercarse a la Sectur para recibir financiamiento y obtener un mejor nivel... Sin embargo para que entre en operatividad falta establecer un catálogo de prestadores de servicios turísticos y en segundo lugar establecer la convocatoria para los prestadores de servicios y que se inscriban en el Registro Nacional de Turismo. A la fecha sólo se tiene el registro de 44,000 prestadores de servicios de los más de 500,000 existentes según datos del INEGI.”

Cabe señalar que la clasificación no se encuentra vinculada con los precios de hospedaje en los destinos turísticos. “Actualmente el sistema no está vinculado con las tarifas hoteleras. Un establecimiento que tiene una estrella



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISION DE TURISMO

Dictamen Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Economía, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a fin de que se diseñen los mecanismos de colaboración institucional y asesoría para que los empresarios del ramo hotelero puedan cumplir, con un menor costo, con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2016, para que sean atendidas las disposiciones reglamentarias puedan acceder a una mejor clasificación en beneficio de los consumidores

puede cobrar mil pesos y nosotros no tenemos problemas, lo importante es que el turista sepa a qué tipo de hotel está llegando.” De esta manera, los consumidores no tienen ninguna garantía, más allá de la informativa, respecto del precio de las habitaciones. Este tipo de regulación que solamente estandariza la información de los servicios otorgados no ofrece ningún favorecimiento a la relación entre calidad y precio.

Contrario a lo afirmado por la secretaria, el tesorero de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles afirmó que esta medida constituirá una reducción de los ingresos de aquellos hoteleros que pierdan estrellas en la clasificación. “Con este sistema se abarata la oferta y vamos a tener que abaratar las tarifas porque un hotel que se vendía como de 4 estrellas ahora será de 3 teniendo todos los servicios y la gente no va querer pagar lo que anteriormente pagaba sólo por la clasificación.” Así, el 20% de los prestadores de servicios verán afectados sus ingresos, cuestión que puede convertirse en un círculo vicioso por no tener facilidad para competir con las grandes cadenas.

A lo anterior añadió que la regulación implicaría mayor corrupción en el sector. En tanto no se cuente con la infraestructura y personal necesarios para revisar todos los establecimientos, los funcionarios mal capacitados ocasionarían la corrupción con el fin de evitar la clausura de los establecimientos, dijo el representante de la asociación. Aunado a ello, dijo que el SCH es innecesario puesto que existen medios alternativos menos restrictivos como las categorías que se establecen en redes sociales.

Sustentando lo anterior, el Análisis de mejores prácticas y generación de una metodología para la clasificación hotelera en México presenta una tabla de elementos positivos de las alternativas al SCH:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TURISMO

Dictamen Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Economía, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a fin de que se diseñen los mecanismos de colaboración institucional y asesoría para que los empresarios del ramo hotelero puedan cumplir, con un menor costo, con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2016, para que sean atendidas las disposiciones reglamentarias puedan acceder a una mejor clasificación en beneficio de los consumidores

Elementos que generan las mejores prácticas	Nombre de la Clasificación existente	¿Por qué es un caso de éxito?	¿Qué es lo se propone retomar?
Procesos de clasificación	AAA	Sistema estricto y aplicado en cada una de los hoteles.	Sistema estricto sin limitarse a hoteles de alta categoría.
	Expedia	Sistema simple de fácil aplicación y estandarizado.	Sistema simple y consistente.
Cobertura en número de hoteles	Expedia	Cobertura a nivel mundial.	Mayor cobertura en México.
Sistemas de consulta	Expedia	Plataforma, disponibilidad de la plataforma y retroalimentación de los turistas.	Sistema disponible, accesible, consistente y de fácil navegación. Se buscará hacer alianzas con los usuarios de la información (aerolíneas, mayoristas y agencias) a fin de dar mayor trascendencia.
Dimensiones valoradas en la clasificación	AAA	Estándares detallados y definidos para abarcar todos los aspectos.	Es necesario considerar que hay distintos tipos de hoteles y reglas que no pueden ser estrictas para todos. (Hoteles regionales, casos históricos, ecológicos, etc.).
Inspecciones	AAA	Inspección presencial y estandarizada, con personal altamente calificado.	Inspecciones presenciales sólo para un porcentaje de los hoteles.
Incentivos	Expedia	Sistema de ventas en línea. Los hoteles tienen exposición en todo el mundo.	Sistema que integre a la mayor cantidad de hoteles siendo este el incentivo para vender cuartos.
Incentivos	AAA	Para hoteles de muy alto perfil que quieren ostentar su categoría.	Reconocimiento que permita ostentar la categoría a todos los niveles.
Marco Legal	Estados Unidos	Sistema no obligatorio que a través de diversos sistemas de clasificación integra casi todos los hoteles del país.	De acuerdo a la experiencia en México e adopción de cultura.
Prestigio	AAA	Diamantes es la más cotizada. Clasificación de mayor reconocimiento en América por su prestigio, rigidez, consistencia y validez.	Buscar reconocimiento a través de sus buenas prácticas.
Consejo Regional	Hotelstars Union, HOTREC	El sistema de clasificación hotelera que existe en la Unión Europea.	Adopción por su reconocimiento, genera pertinencia y credibilidad.
Consejo Regional	Hotelstars Union, HOTREC	Engloba 11 países, reúne una asociación nacional de hoteles y restaurantes.	Integración de diversas naciones en América logrando homologar criterios.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TURISMO

Dictamen Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Economía, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a fin de que se diseñen los mecanismos de colaboración institucional y asesoría para que los empresarios del ramo hotelero puedan cumplir, con un menor costo, con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2016, para que sean atendidas las disposiciones reglamentarias puedan acceder a una mejor clasificación en beneficio de los consumidores

		de 26 países europeos homologando sus criterios.	
Difusión	Hotelstars Unión, HOTREC	El sistema de clasificación hotelera que existe en la Unión Europea y su mecanismo en difusión.	Difusión a nivel Latinoamérica.
	Expedia	Sistemas on line que permiten llegar a cualquier lugar.	Sistemas on line estables y siempre actualizados
Sistema de apoyo (GPS, aplicaciones móviles)	Michelin	Cuenta con planos y mapas regionales del fondo cartográfico Michelin.	Sistema GPS con información referenciada.
	Hotelstars Unión, HOTREC	Aplicaciones para Smartphones.	Aplicaciones y alianzas para consulta del Sistema en teléfonos móviles.
Retrosalimentación de turistas.	Expedia	Todas las personas que contratan el servicio de hotel, mediante su sistema valoran la infraestructura y el servicio recibido.	Sistemas confiables que valoran la opinión de los turistas siendo un factor para la inspección de hoteles y/o el aumento /disminución de estrellas.
Fuente de financiamiento del sistema de Clasificación	AAA	Los hoteles que quieren clasificarse, pagan por la valoración.	Consideración y valoración de una cuota para integrarse al sistema de clasificación.
	Expedia	Las clasificaciones son un insumo necesario para vender cuartos, siendo esta su fuente de ingresos.	Hacer de la clasificación un insumo necesario para incrementar el turismo e ingresos de los hoteleros.
Capacidad de diferenciar categorías de hoteles	Expedia	Hace uso de medias estrellas.	Consideración de medias estrellas para no afectar de manera abrupta a los hoteleros e incentivar la clasificación

A manera de conclusión se sostiene por parte de la promoverte que la implementación del SCH es una cuestión que ha llevado décadas de planeación e investigación para poder materializarse. La entrada en vigor del acuerdo que lo integra formalmente a nuestro sistema jurídico es un paso en el proceso. Sin embargo, en un sistema que busca beneficiar a todas las partes implicadas, es necesario que se tomen medidas precautorias antes de que el caldo salga más caro que las albóndigas. Es evidente que hay subsectores importantes que se oponen a la medida en tanto afectará sus intereses. Por ello, se deben tomar en cuenta sus preocupaciones y dar un plazo que sea menos agresivo, o, de ser posible, alternativas menos restrictivas que la medida actual.

Dictamen Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Economía, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a fin de que se diseñen los mecanismos de colaboración institucional y asesoría para que los empresarios del ramo hotelero puedan cumplir, con un menor costo, con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2016, para que sean atendidas las disposiciones reglamentarias puedan acceder a una mejor clasificación en beneficio de los consumidores

En este sentido, hay que tomar en cuenta varias cuestiones. La primera se refiere a que la implementación de la medida necesariamente degradará de categoría al menos al 20% de los prestadores de servicios de hospedaje en el país. Esta cuestión, según la teoría de la oferta y la demanda podría contraer la oferta aumentando los precios. Aquellos hoteleros que busquen recuperar las estrellas perdidas o incrementarlas requerirán de financiamiento. Así, para poder invertir y competir en el nuevo mercado requerirán endeudarse pidiendo préstamos a diversas instituciones.

Sin embargo, para muchos esta no es una opción viable y, por tanto, tendrán que recurrir a la informalidad o dejar el negocio hotelero. En estos casos, la oferta se concentrará en manos de aquellos que tuvieron la capacidad económica para hacer las mejoras necesarias en sus productos.

El SCH presenta la opción de navegar sin una clasificación de estrellas para prestar los servicios de hospedaje. Sin embargo, esto puede repercutir en que la información que se le brinde al consumidor no sea tan horizontal como se busca. De esta manera puede generar confusiones y variaciones poco certeras en la demanda. Por ello, esta alternativa no cumple con el objetivo final de protección mediante garantías informativas a los consumidores.

Por último, no es necesariamente cierto que la medida generará empleos. La medida pretende que los hoteles tengan incentivos para aumentar la calidad de sus servicios mediante la inversión en trabajadores. No obstante, la medida implica que algunos pierdan estrellas, por tanto clientes y, en consecuencia, ingresos. De esta suerte, será imposible sostener a la planta laboral con la que se contaba y habrá pérdida de empleo. En consecuencia, no es posible determinar que la creación de empleos será mayor, igual o menor a la cantidad de personas que perderán el trabajo, esto es, que la sustitución de unos por otros no tiene como resultado un número certero que garantice que los empleos generados serán mayores ni mejores a los que ya existen.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISION DE TURISMO

Dictamen Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Economía, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a fin de que se diseñen los mecanismos de colaboración institucional y asesoría para que los empresarios del ramo hotelero puedan cumplir, con un menor costo, con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2016, para que sean atendidas las disposiciones reglamentarias puedan acceder a una mejor clasificación en beneficio de los consumidores

CONSIDERACIONES

La Secretaría de Turismo (SECTUR) creó el Sistema Nacional de Certificación Turística (SNCT), en conjunto con los sectores público y privado como parte de la Política Nacional Turística, con el objetivo de brindar "un reconocimiento que testifica que los prestadores de servicios turísticos y destinos han alcanzado un determinado nivel de calidad, al cumplir con los criterios, ponderaciones y porcentajes mínimos [...], estableciendo procesos de mejora continua, logrando diferentes niveles de reconocimiento:

- Diamante (1,751 – 2,000 puntos) cumplir con al menos el 60% de los factores.
- Platino (1,501 – 1,750 puntos) cumplir con al menos el 50% de los factores.
- Oro (1,251 – 1,500 puntos) cumplir con al menos el 40% de los factores.
- Plata (1,001 – 1,250 puntos) cumplir con al menos el 30% de los factores.
- Bronce (700 – 1,000 puntos) cumplir con al menos el 20% de los factores¹".

Estos factores engloban tanto a prestadores de servicios, guías de turistas como a destinos turísticos de la siguiente manera:

Prestadores de servicios turísticos	Guías de turistas	Destinos turísticos
Gobernanza de la organización	Competencia laboral	Licencias, permisos y pagos
Derechos humanos de los trabajadores	Equipamiento y herramientas	Estrategia de destino sustentable en el destino turístico

¹ Secretaría de Turismo. Subsecretaría de Calidad y Regulación. Dirección General de Certificación Turística. Sistema de Certificación Turística. Febrero 2016. Disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.metropolitana.mx/assets/presentacion-snct-290216.pdf>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TURISMO

Dictamen Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Economía, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a fin de que se diseñen los mecanismos de colaboración institucional y asesoría para que los empresarios del ramo hotelero puedan cumplir, con un menor costo, con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2016, para que sean atendidas las disposiciones reglamentarias puedan acceder a una mejor clasificación en beneficio de los consumidores

Prácticas laborales	Seguridad e higiene	Servicios públicos básicos
Inversionistas	Medio ambiente	Servicios públicos complementarios
Proveedores	Código de ética o de conducta	Otros servicios
Clientes	Clientes	Derechos humanos
Prácticas comerciales	Prácticas comerciales	Medio ambiente
Competencia	Desarrollo social y comunitario	Infraestructura
Autoridad y legalidad	Procesos y mejora continua	Atractivos y servicios turísticos de la ciudad
Medio ambiente		Infraestructura turística
Desarrollo social y comunitario		Prácticas comerciales
Procesos y mejora continua		Participación activa de la sociedad y la comunidad
Gastronómico (únicamente subsector alimentos y bebidas)		Cambio climático

Fuente: Secretaría de Turismo. Subsecretaría de Calidad y Regulación. Dirección General de Certificación Turística. Sistema de Certificación Turística. Febrero 2016. Disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.metropolitana.mx/assets/presentacion-snct-290216.pdf>

Derivado de lo anterior la SECTUR, durante el año 2016 ha implementado diversos mecanismos que permitirán a los prestadores de servicios, guías de turistas y destinos turísticos obtener su certificación respectiva, como es el caso de la publicación del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera (AELSCH), publicado el 13 de septiembre de 2016, el cual parte del "Sistema de Clasificación Hotelera Mexicano, Análisis de mejores prácticas y generación de una metodología para la clasificación hotelera en México", que fue elaborado "por solicitud de la Dirección General



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISION DE TURISMO

Dictamen Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Economía, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a fin de que se diseñen los mecanismos de colaboración institucional y asesoría para que los empresarios del ramo hotelero puedan cumplir, con un menor costo, con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2016, para que sean atendidas las disposiciones reglamentarias puedan acceder a una mejor clasificación en beneficio de los consumidores

de Mejora Regulatoria, a través del Fondo Sectorial CONACYT-SECTUR para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica en Turismo, la Secretaría de Turismo (SECTUR) y el Centro de Estudios Superiores en Turismo (CESTUR)², se destaca lo siguiente:

- Que el Programa Sectorial de Turismo señala la necesidad de impulsar instrumentos de certificación y estandarización, así como el establecimiento de normas y acreditaciones, a fin de fomentar la calidad e innovación de los servicios turísticos y productos turísticos.
- Que el artículo 4, fracción XII de la Ley General de Turismo, determina que corresponde a la Secretaría de Turismo establecer la regulación para la clasificación de establecimientos hoteleros y de hospedaje, de cumplimiento obligatorio en toda la República.
- Que compete a la Dirección General de Mejora Regulatoria, como parte de la Secretaría de Economía y dentro de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), órgano administrativo desconcentrado cuyo mandato "es promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones³" denominadas Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), que tienen por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos. La MIR permite analizar sistemáticamente los impactos potenciales de los instrumentos regulatorios para la toma de decisiones gubernamentales, fomentando que éstos sean más transparentes y racionales⁴.

² Secretaría de Turismo. Sistema de Clasificación Hotelera Mexicano, Análisis de mejores prácticas y generación de una metodología para la clasificación hotelera en México. Página 4. Disponible en la siguiente dirección electrónica:

http://ictur.sectur.gob.mx/pdf/estudioseinvestigacion/estudiosfondosectorial/analisismejorespracticas/2012_FSIDITT_ClasificacionHotelera_FactorDelta_VersionCorta.pdf

³ Secretaría de Economía. COFEMER. ¿Quiénes somos y qué hacemos? Disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.cofemer.gob.mx/contenido.aspx?contenido=29>

⁴ Op. Cit. La MIR. Disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.cofemer.gob.mx/contenido.aspx?contenido=111>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TURISMO

Dictamen Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Economía, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a fin de que se diseñen los mecanismos de colaboración institucional y asesoría para que los empresarios del ramo hotelero puedan cumplir, con un menor costo, con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2016, para que sean atendidas las disposiciones reglamentarias puedan acceder a una mejor clasificación en beneficio de los consumidores

- Que la "COFEMER emitió el dictamen final del anteproyecto remitido por la Secretaría de Turismo (SECTUR), "Acuerdo por el que se emiten los lineamientos del sistema de clasificación hotelera"⁵".
- Que el Sistema de Clasificación Hotelera (SCH) se crea para regular la clasificación de establecimientos hoteleros y de hospedaje. Ello, obedece a uno de los objetivos de la política turística, plasmado en la Ley General de Turismo, la cual consiste en establecer las bases para la emisión de las disposiciones jurídicas tendientes a regular la actividad de los prestadores de servicios turísticos, que conlleven a elevar la calidad de los servicios que ofrecen.
- Que "el SCH genera certeza para el turista en cuanto a las cualidades del hotel en que se alojará, al tiempo que provee a la industria del sector una herramienta de medición que refleja con precisión la demanda de los huéspedes y permite una comparación objetiva, incluyente y equitativa entre diversos tipos de espacios e instalaciones"⁶".
- Que el SCH "vincula la oferta y demanda a través de 50 variables que se resumen en el número de estrellas"⁷ [...] "en un rango de una a cinco con intervalos de media estrella"⁸".
- Que la clasificación toma en cuenta que los establecimientos con:
 - ✓ Media estrella a estrella y media tienen para sus huéspedes sólo lo necesario. Cuentan con habitaciones pequeñas y sencillas, cama, mesa, silla y baño, sin una gran estructura para el entretenimiento.

⁵ *Ibidem*. COFEMER emite dictamen relativo a los lineamientos del Sistema de clasificación hotelera. Disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.cofemer.gob.mx/noticia.aspx?not_id=2912

⁶ *Op. Cit.* Página 6.

⁷ *Ibidem*. Página 8.

⁸ *Ibidem*. Página 6.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TURISMO

Dictamen Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Economía, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a fin de que se diseñen los mecanismos de colaboración institucional y asesoría para que los empresarios del ramo hotelero puedan cumplir, con un menor costo, con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2016, para que sean atendidas las disposiciones reglamentarias puedan acceder a una mejor clasificación en beneficio de los consumidores

- ✓ Dos estrellas a dos y media ofrecen servicios e infraestructura básica: habitaciones más amplias, servicio de alimentos y bebidas con menús básicos y horario limitado.
 - ✓ Tres estrellas a tres y media brindan instalaciones más confortables: cuartos más grandes que pueden incluir sillón, mesa, televisión, teléfono y un baño cómodo.
 - ✓ Cuatro estrellas a cuatro y media tienen habitaciones grandes, con decoración agradable, incluyen accesorios como plancha, secador de cabello, ganchos, clóset, televisor con programación de paga y la opción a habitaciones de mayor lujo, con jacuzzi si se desea. Los servicios incluyen asistencia a la habitación, lavandería, centros de negocios, tiendas y lugares de esparcimiento.
 - ✓ Cinco estrellas contempla instalaciones y servicios excepcionales, haciéndolo un lugar más ostentoso. Puede ofrecer una o varias albercas, gimnasio, a veces con instructores; personal altamente capacitado para la atención de los huéspedes, diferentes restaurantes con comida considerada como de alta cocina o gourmet, o bien, especializada de la región, veladas con música en vivo, guardería, animadores infantiles, entre otros servicios.
- Que la puntuación más baja es 1 y la más alta 1300 para definir la categoría del hotel.

Puntuación		Categoría
Mínima	Máxima	
1	260	1 estrella
261	520	2 estrellas
521	780	3 estrellas
781	1040	4 estrellas
1041	1300	5 estrellas
Sin categoría		



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISION DE TURISMO

Dictamen Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Economía, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a fin de que se diseñen los mecanismos de colaboración institucional y asesoría para que los empresarios del ramo hotelero puedan cumplir, con un menor costo, con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2016, para que sean atendidas las disposiciones reglamentarias puedan acceder a una mejor clasificación en beneficio de los consumidores

- Que el SCH divide a los hoteles en vocaciones, siendo estas:
 - ✓ Hotel de Ciudad.
 - ✓ Eventos y convenciones.
 - ✓ Boutique.
 - ✓ Cama y Desayuno.
 - ✓ Express.
 - ✓ Negocios.
 - ✓ Playa/ vacacionales.
 - ✓ Centros de ciudad.
 - ✓ Hacienda.
 - ✓ Reserva.
 - ✓ Carretera

Cabe destacar que es un "mecanismo de autoevaluación regulado por la Secretaría de Turismo"⁹ que dará certidumbre y claridad al sector hotelero, así como a todos los prestadores de servicios turísticos, guías de turistas y destinos turísticos, por lo que es necesario e indispensable permitir al SNCT abarcar a todos y cada uno de los involucrados en la actividad turística, para poder conocer sus resultados y en su caso depurar, ajustar medidas, incentivos o desvíos que se desprendan de la implementación del propio SNCT, recordando que existirán resistencias al mismo.

Asimismo, la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE)¹⁰ establece en su artículo 1 que "es reglamentaria del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de libre concurrencia, competencia económica, monopolios, prácticas monopólicas y concentraciones, es de orden público e interés social, aplicable a todas las áreas de la actividad económica y de observancia general en toda la República".

El mismo ordenamiento en su Artículo 2 define que ésta "tiene por objeto promover, proteger y garantizar la libre concurrencia y la competencia

⁹ Secretaría de Turismo. Acciones y Programas. Sistema de clasificación hotelera. Disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/sectur/acciones-y-programas/sistema-de-clasificacion-hotelera>

¹⁰ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TURISMO

Dictamen Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Economía, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a fin de que se diseñen los mecanismos de colaboración institucional y asesoría para que los empresarios del ramo hotelero puedan cumplir, con un menor costo, con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2016, para que sean atendidas las disposiciones reglamentarias puedan acceder a una mejor clasificación en beneficio de los consumidores

económica, así como prevenir, investigar, combatir, perseguir con eficacia, castigar severamente y eliminar los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas, las barreras a la **libre competencia y la competencia económica, y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados**".

Por lo que respecta a la afirmación de la Proposición con punto de acuerdo respecto a que "la clasificación no se encuentra vinculada con los precios de hospedaje en los destinos turísticos", esta se circunscribe a lo estipulado en el artículo 9 en la LFCE que a la letra dice:

"Para la imposición, en los términos del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de precios máximos a los bienes y servicios que sean necesarios para la economía nacional o el consumo popular, se estará a lo siguiente:

- I. Corresponde exclusivamente al Ejecutivo Federal determinar mediante decreto los bienes y servicios que podrán sujetarse a precios máximos, **siempre y cuando no haya condiciones de competencia efectiva en el mercado relevante de que se trate**. La Comisión determinará mediante declaratoria si no hay condiciones de competencia efectiva.
- II. La Secretaría, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias o entidades y previa opinión de la Comisión, fijará los precios que correspondan a los bienes y servicios determinados conforme a la fracción anterior, con base en criterios que eviten la insuficiencia en el abasto.

La Secretaría podrá concertar y coordinar con los productores o distribuidores las acciones o modalidades que sean necesarias en esta materia, procurando minimizar los efectos sobre la competencia y la libre competencia.

La Procuraduría, bajo la coordinación de la Secretaría, será responsable de la inspección, vigilancia y sanción, respecto de los precios que se determinen



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TURISMO

Dictamen Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Economía, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a fin de que se diseñen los mecanismos de colaboración institucional y asesoría para que los empresarios del ramo hotelero puedan cumplir, con un menor costo, con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2016, para que sean atendidas las disposiciones reglamentarias puedan acceder a una mejor clasificación en beneficio de los consumidores

conforme a este artículo, de acuerdo con lo que dispone la Ley Federal de Protección al Consumidor”.

La Comisión de Turismo comparte la inquietud expuesta por la diputada proponente, en lo referente a la incertidumbre que prevalece en el sector, tras la publicación de los lineamientos del SCH por lo que en consecuencia, esta dictaminadora estima procedente incorporar el tema a su agenda de trabajo para dar seguimiento puntual y continuo.

Igualmente se informa a esta asamblea y a la diputada promovente, que la Comisión de Turismo por medio de su presidente, enviará a la Secretaría de Turismo Federal el contenido de las inquietudes y argumentos manifestadas en la Proposición que se dictamina, y asimismo solicitará información referente a las condiciones que guarda la implementación del multicitado Sistema de Clasificación Hotelera, a fin de engarzar esfuerzos entre el Legislativo y el Ejecutivo que permitan dar seguimiento puntual al tema.

En ese sentido, para esta comisión dictaminadora no se considera materia para una proposición con punto de acuerdo, aquélla que verse sobre asuntos que pueden ser atendidos sin la necesidad de ser sometidos ante el Pleno de la Cámara de Diputados, sino de manera directa a través de los canales de comunicación oficiales que se encuentran disponibles entre la Comisión de Turismo y la Secretaría de Turismo Federal, los cuales una vez agotados y al no tener respuesta satisfactoria de dichas instancias, se podrá recurrir en su caso a una Proposición con Punto de Acuerdo a fines de **exhortar**, de emitir un **pronunciamiento** o bien de emitir una **recomendación**.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Turismo:

RESUELVE

Único. Se desecha la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Economía, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a fin de que se diseñen los mecanismos de colaboración institucional y asesoría



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TURISMO

Dictamen Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Economía, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a fin de que se diseñen los mecanismos de colaboración institucional y asesoría para que los empresarios del ramo hotelero puedan cumplir, con un menor costo, con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2016, para que sean atendidas las disposiciones reglamentarias puedan acceder a una mejor clasificación en beneficio de los consumidores

para que los empresarios del ramo hotelero puedan cumplir, con un menor costo, con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2016, para que sean atendidas las disposiciones reglamentarias puedan acceder a una mejor clasificación en beneficio de los consumidores.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de diciembre de 2016.



COMISION DE TURISMO

Dictamen Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Economía, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a fin de que se diseñen los mecanismos de colaboración institucional y asesoría para que los empresarios del ramo hotelero puedan cumplir, con un menor costo, con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2016, para que sean atendidas las disposiciones reglamentarias puedan acceder a una mejor clasificación en beneficio de los consumidores

A favor

En contra

Abstención

PRESIDENTE.

Dip. Gretel Culin Jaime.



SECRETARIOS

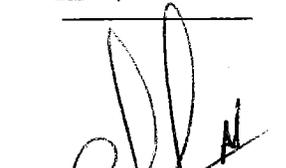
Dip. Sylvana Beltrones Sánchez.



Dip. José Luis Toledo Medina.



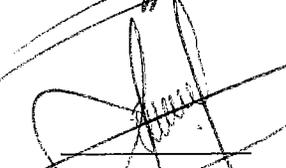
Dip. Timoteo Villa Ramírez.



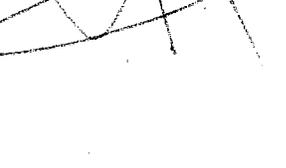
Dip. Miguel Ángel Salim Alle.



Dip. José de Jesús Galindo Rosas



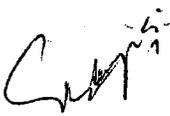
Dip. Roberto Guzmán Jacobo.



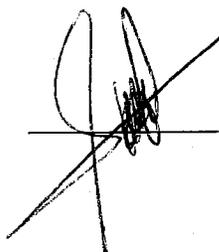


COMISION DE TURISMO

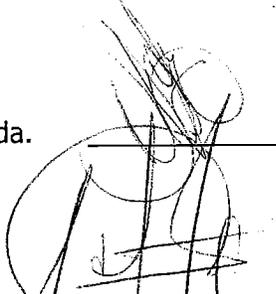
Dictamen Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Economía, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a fin de que se diseñen los mecanismos de colaboración institucional y asesoría para que los empresarios del ramo hotelero puedan cumplir, con un menor costo, con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2016, para que sean atendidas las disposiciones realimentarias puedan acceder a una mejor clasificación en beneficio de los consumidores

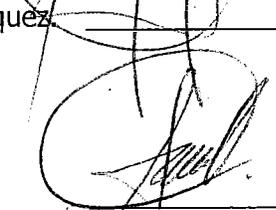
	A favor	En contra	Abstención
Dip. Luis Ernesto Munguía González.		_____	_____

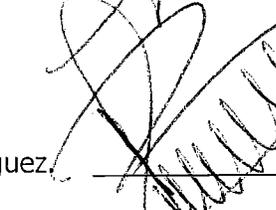
Dip. Maricela Contreras Julián		_____	_____
--------------------------------	---	-------	-------

Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya.		_____	_____
-------------------------------------	--	-------	-------

INTEGRANTES

Dip. María Verónica Agundis Estrada.		_____	_____
--------------------------------------	---	-------	-------

Dip. Montserrat Alicia Arcos Velázquez		_____	_____
--	---	-------	-------

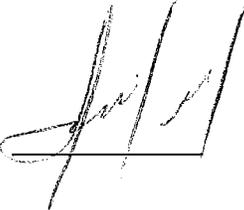
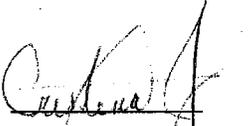
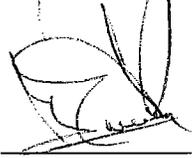
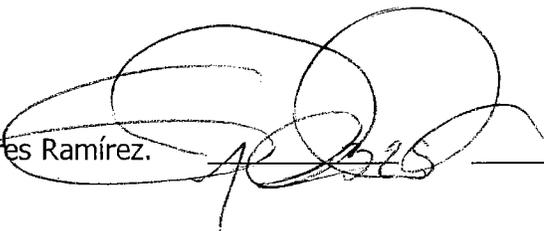
Dip. Alfredo Bejos Nicolás.		_____	_____
-----------------------------	---	-------	-------

Dip. Jasmine María Bugarín Rodríguez		_____	_____
--------------------------------------	---	-------	-------



COMISION DE TURISMO

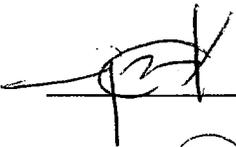
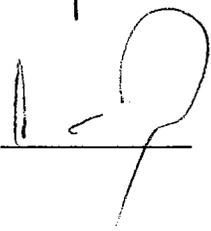
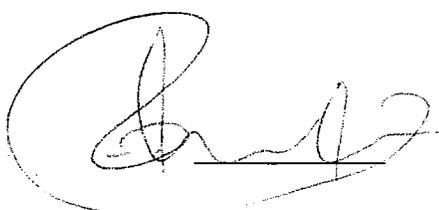
Dictamen Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Economía, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a fin de que se diseñen los mecanismos de colaboración institucional y asesoría para que los empresarios del ramo hotelero puedan cumplir, con un menor costo, con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2016, para que sean atendidas las disposiciones reglamentarias puedan acceder a una mejor clasificación en beneficio de los consumidores

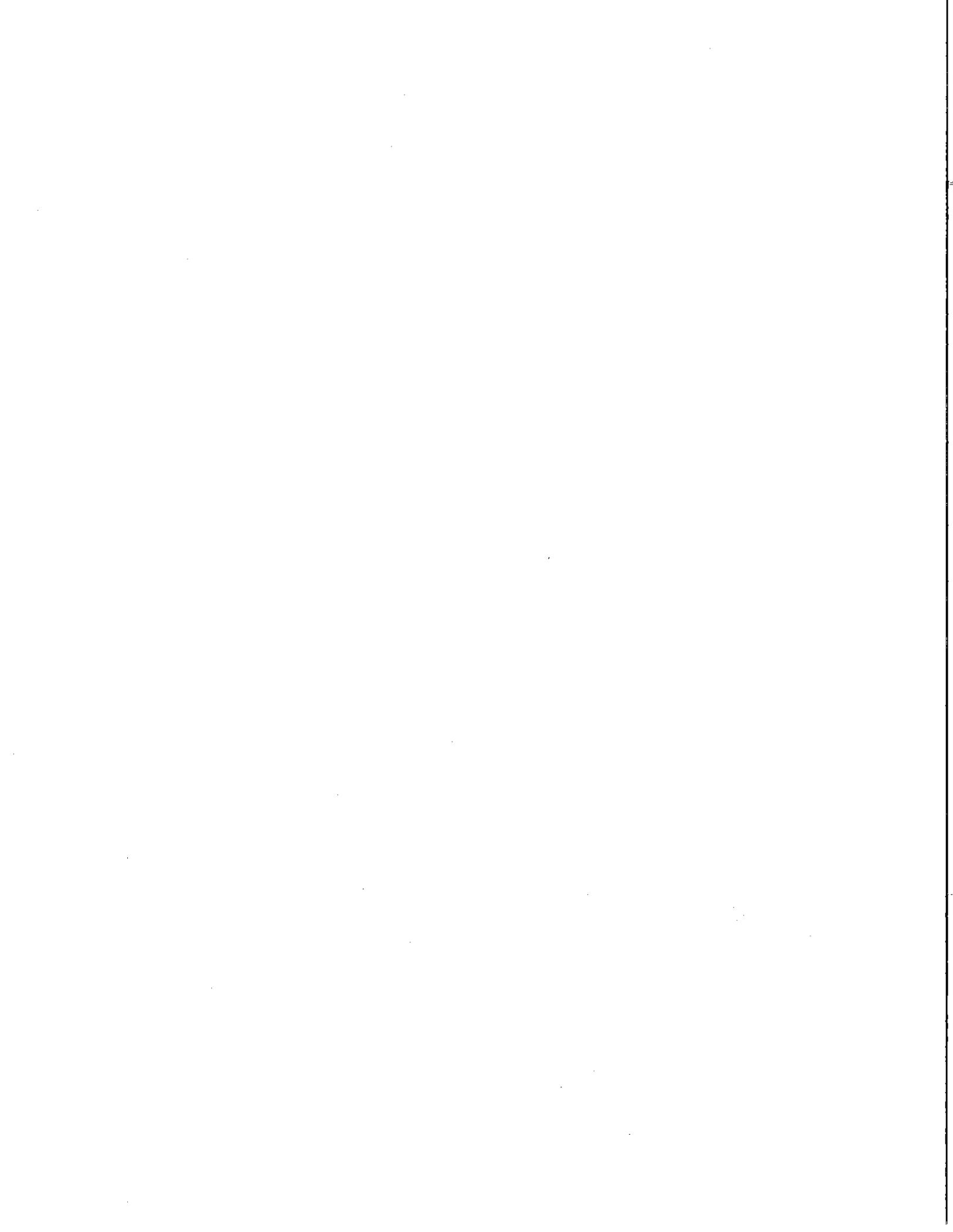
	A favor	En contra	Abstención
Dip. María Antonia Cárdenas Mariscal.		_____	_____
Dip. Remberto Estrada Barba.	_____	_____	_____
Dip. Azul Etcheverry Aranda.		_____	_____
Dip. Julieta Fernández Márquez.		_____	_____
Dip. Martha Cristina Jiménez Márquez		_____	_____
Dip. Edith Yolanda López Velasco.		_____	_____
Dip. Elvia Graciela Palomares Ramírez.		_____	_____
Dip. Mónica Rodríguez Della Vecchia.		_____	_____



COMISION DE TURISMO

Dictamen Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Economía, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a fin de que se diseñen los mecanismos de colaboración institucional y asesoría para que los empresarios del ramo hotelero puedan cumplir, con un menor costo, con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2016, para que sean atendidas las disposiciones reglamentarias puedan acceder a una mejor clasificación en beneficio de los consumidores

	A favor	En contra	Abstención
Dip. Jacqueline Nava Mouett		_____	_____
Dip. Liborio Vidal Aguilar.		_____	_____
Dip. María Concepción Valdés Ramírez.	<i>María Concepción Valdés R</i>	_____	_____
Dip. Araceli Saucedo Reyes.		_____	_____
Dip. Leonardo Amador Rodríguez.	<i>Leon?</i>	_____	_____
Dip. Rafael Yerena Zambrano.	_____	_____	_____



Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha el exhorto a la SECTUR para impulsar al sector turístico en el municipio de Huixtla, Chiapas, principalmente en la difusión y promoción de la Piedra de Huixtla.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente No. 3504 que contiene la Proposición con Punto de Acuerdo por el que exhorta a la Secretaría de Turismo para impulsar al sector turístico en el municipio de Huixtla, Chiapas, principalmente en la difusión y promoción de la Piedra de Huixtla, suscrita por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Comisión de Turismo con fundamento en los artículos 39, 43, 44 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 6 de septiembre de 2016, el Dip. Enrique Zamora Morlet, a nombre de los Diputados Federales del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que exhorta a la Secretaría de Turismo para impulsar al sector turístico en el municipio de Huixtla, Chiapas, principalmente en la difusión y promoción de la Piedra de Huixtla.
2. En la misma fecha antes referida, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha Proposición fuera turnada a la Comisión de Turismo para su estudio y dictamen.
3. Con fecha 7 de septiembre de 2016, la Comisión de Turismo recibe expediente 3504, el cual contiene la Proposición referida.

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha el exhorto a la SECTUR para impulsar al sector turístico en el municipio de Huixtla, Chiapas, principalmente en la difusión y promoción de la Piedra de Huixtla.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Los que suscriben sostienen en principio que el turismo en México es una actividad notoriamente importante, sobre todo en el aspecto económico. Citan algunas estadísticas a nivel internacional como el noveno lugar que actualmente ocupa México a nivel mundial en cuanto a la llegada de turistas internacionales; los ingresos provenientes de los turistas extranjeros que alcanzaron más de 16 mil millones en 2015, además de contribuir con el 5.7% de los ingresos nacionales provenientes de la exportación de bienes y servicios.

Por lo anterior afirman que desde una perspectiva estratégica se puede decir que abrir México al mundo y traer al mundo a México es aprovechar todo el potencial turístico con el objetivo de incrementar el tamaño de la economía nacional.

Más adelante presentan algunos de los beneficios del turismo como son que, gracias a esta actividad en nuestro país se han mejorado y rehabilitado casi un 60% de las diversas vías de comunicación y transportes con las cuales contamos. Ejemplo de lo anterior es la remodelación de los aeropuertos; las mejoras en el sistema de telecomunicaciones; la apertura de créditos para el desarrollo de nuevas infraestructuras y la prestación de servicios. Asimismo se ha mejorado la imagen de muchas ciudades y localidades del país y por consecuencia se crean mejores condiciones de vida y disfrute para quienes viajan.

México es famoso por su turismo de sol y playa, no obstante en la presente ocasión se requiere hacer mención de la existencia de otra área de oportunidad para desarrollar productos turísticos atractivos y sustentables en el campo del turismo cultural, de negocios, ecoturismo, turismo de aventura, que aportaría al incremento del sector turístico en el país; estamos hablando del estado de Chiapas, reconocido por ser diverso, cautivador y atractivo para los viajeros de todo el mundo. Su belleza se refleja perfectamente en los numerosos atractivos culturales, naturales y religiosos que posee. Algunos de los más visitados en el Estado son: San Cristóbal de las Casas, el cañón del



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TURISMO

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha el exhorto a la SECTUR para impulsar al sector turístico en el municipio de Huixtla, Chiapas, principalmente en la difusión y promoción de la Piedra de Huixtla.

sumidero, Palenque, Tuxtla Gutiérrez, la selva Lacandona, Yaxchilán, San Juan Chamula, Tapachula, el Zoológico Miguel Álvarez del Toro y Huixtla.

Huixtla es un lugar que alberga una gran historia, su nombre significa "*Lugar donde abundan las espinas*", está localizado en el límite de la Sierra Madre y la Llanura costera del Pacífico; este municipio abarca parte de la Reserva de la Biósfera La Encrucijada y tiene una extensión territorial de 285 km².

En dicho lugar se ubica "*La Piedra de Huixtla*", lugar emblemático que se caracteriza por su historia, cultura, leyendas, anécdotas y misterios. A pesar de que no figura en ninguna ruta turística, ni ha sido considerada patrimonio de la humanidad, este monolito es considerado como una de las piedras más grandes del mundo, con una altura de alrededor de 165 metros y una circunferencia de casi 600 metros, que tarda en recorrerse más de una hora. La Piedra es el ícono de la ciudad, tiene la apariencia de una campana, se encuentra aproximadamente a mil metros sobre el nivel del mar y presenta un ambiente agradable, fresco, lleno de vegetación, rodeado del cultivo de café, cacao y árboles maderables.

Dicho atractivo está dentro de las cinco piedras monolíticas más grandes del mundo, junto con al Pan de Azúcar, en Brasil; el Peñón de Guatapé, en Colombia; y la roca Zuma, en Nigeria.

Las familias que habitan en la zona aledaña decidieron agruparse hace algunos años y formar una sociedad cooperativa a la que denominaron "*Barrio la Piedra*". Dicha sociedad está compuesta por quince jefes de familia, quienes se encargan de darle mantenimiento al lugar, recibir a los turistas y fungir como guías platicando las diversas historias y leyendas que han surgido con el pasar de los años.

La población considera que las autoridades turísticas deben llevar a cabo mayores esfuerzos para desarrollar el enorme potencial de dicho atractivo, ya que a pesar de la poca difusión y promoción recibe cada año miles de turistas provenientes de Colombia, Francia, Estados Unidos y Alemania.

Por lo anterior se considera que es necesario apoyo gubernamental para difundir su proyecto ecoturístico, además de seguir dándole el mantenimiento



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISION DE TURISMO

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha el exhorto a la SECTUR para impulsar al sector turístico en el municipio de Huixtla, Chiapas, principalmente en la difusión y promoción de la Piedra de Huixtla.

adecuado y realizar diversas adecuaciones que permitan a los visitantes apreciar plenamente la belleza natural del sitio.

Por lo anteriormente expuesto es que someten a consideración de la honorable Asamblea la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo a impulsar políticas públicas encaminadas a desarrollar el sector turístico en el municipio de Huixtla, Chiapas, poniendo especial énfasis en la difusión y promoción de la Piedra de Huixtla,

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Turismo coincide con el diputado promovente sobre la importancia que la actividad turística representa hoy en día para nuestro país, como motor de la economía nacional y asimismo como una opción real de desarrollo local.

De ahí la imperante necesidad de impulsar no solamente el segmento turístico de sol y playa, sino además otros segmentos como son el turismo cultural, de naturaleza, ecoturismo, entre otros, que son característicos del Estado de Chiapas.

SEGUNDA. El objetivo de la Proposición se centra en exhortar a la Secretaría de Turismo (entendida como la Secretaría de Turismo Federal) a impulsar políticas públicas encaminadas a desarrollar el sector turístico en el municipio de Huixtla, Chiapas, con especial énfasis en la difusión y promoción del atractivo denominado "Piedra de Huixtla".

Lo anterior, toda vez que a pesar de que dicha localidad no es parte de alguna ruta turística, tiene la capacidad de atraer importantes cantidades de visitantes y con el impulso requerido podría consolidarse el destino de manera más eficiente.

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha el exhorto a la SECTUR para impulsar al sector turístico en el municipio de Huixtla, Chiapas, principalmente en la difusión y promoción de la Piedra de Huixtla.

TERCERA. Toda vez que la materia de la Proposición con Punto de Acuerdo implica el impulso de políticas públicas en el ámbito local del Estado de Chiapas específicamente, debemos referirnos a lo establecido en la Ley General de Turismo al respecto, en el artículo 9, fracciones I, III, IX y X, que hablan de las atribuciones de los Estados sobre la materia del dictamen que nos ocupa.

Artículo 9. *Corresponde a los Estados y al Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en materia turística, las siguientes atribuciones:*

I. Formular, conducir y evaluar la política turística local;

....

III. Aplicar los instrumentos de política turística previstos en las leyes locales en la materia, así como la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística que se realice en bienes y áreas de competencia local;

...

IX. Instrumentar las acciones de promoción de las actividades y destinos turísticos con que cuenta;

X. Conducir la política local de información y difusión en materia turística;

En ese sentido, la atribución de implementar políticas turísticas para el fomento y desarrollo de la actividad turística en áreas de competencia local, corresponde a los Estados. Asimismo es competencia del Estado instrumentar las acciones de promoción de las actividades y destinos turísticos con que cuenta, por lo que la Secretaría de Federal a quien se presente exhortar, estaría invadiendo las facultades del Estado en caso de intervenir.

CUARTA.- Por lo anterior, para esta comisión dictaminadora no se considera materia para una proposición con punto de acuerdo, aquella que verse sobre asuntos que pueden ser atendidos sin la necesidad de ser sometidos ante el Pleno de la Cámara de Diputados, sino de manera directa a través de los canales de comunicación oficiales que se encuentran abiertos entre la Comisión de Turismo y la Secretaría de Turismo Federal y los Organismos de Turismo Estatales, los cuales una vez agotados y sin respuesta satisfactoria de dichas instancias, se podrá recurrir en su caso a una Proposición con Punto



COMISIÓN DE TURISMO

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha el exhorto a la SECTUR para impulsar al sector turístico en el municipio de Huixtla, Chiapas, principalmente en la difusión y promoción de la Piedra de Huixtla.

de Acuerdo a fines de **exhortar**, de emitir un **pronunciamiento** o bien de emitir una **recomendación**.

QUINTA.- La Comisión de Turismo comparte la inquietud expuesta por el Diputado Enrique Zamora Morlet, en lo referente a la necesidad de instrumentar acciones para el desarrollo de la actividad turística en Huixtla, por lo que en consecuencia, esta dictaminadora estima procedente incorporar el tema a su agenda de trabajo.

Igualmente se informa a esta asamblea y al diputado promovente, que la Comisión de Turismo por medio de su presidente, enviará a la Secretaría de Turismo Federal y a la Secretaría de Turismo del Estado de Chiapas el contenido de las inquietudes manifestadas en la Proposición que se dictamina, y asimismo se solicitará información referente a las acciones que cada una de estas dependencias, desde el ámbito de sus atribuciones hayan implementado para fortalecer el desarrollo del turismo en Huixtla. Lo anterior, a fin de engarzar esfuerzos entre el Legislativo, el Ejecutivo y el Estado de Chiapas, que permitan definir estrategias para posicionar a Huixtla como un destino turístico consolidado.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Turismo de la H. Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por la cual se exhorta a la Secretaría de Turismo para impulsar al sector turístico en el municipio de Huixtla, Chiapas, principalmente en la difusión y promoción de la Piedra de Huixtla, suscrita por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de diciembre de 2016.



COMISION DE TURISMO

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha el exhorto a la SECTUR para impulsar al sector turístico en el municipio de Huixtla, Chiapas, principalmente en la difusión y promoción de la Piedra de Huixtla.

A favor

En contra

Abstención

PRESIDENTE.

Dip. Gretel Culin Jaime.

SECRETARIOS

Dip. Sylvana Beltrones Sánchez.

Dip. José Luis Toledo Medina.

Dip. Timoteo Villa Ramírez.

Dip. Miguel Ángel Salim Alle.

Dip. José de Jesús Galindo Rosas

Dip. Roberto Guzmán Jacobo.



COMISIÓN DE TURISMO

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha el exhorto a la SECTUR para impulsar al sector turístico en el municipio de Huixtla, Chiapas, principalmente en la difusión y promoción de la Piedra de Huixtla.

A favor

En contra

Abstención

Dip. Luis Ernesto Munguía González.

Ceballos

Dip. Maricela Contreras Julián

cm

Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya.

[Signature]

INTEGRANTES

Dip. María Verónica Agundis Estrada.

[Signature]

Dip. Montserrat Alicia Arcos Velázquez.

[Signature]

Dip. Alfredo Bejos Nicolás.

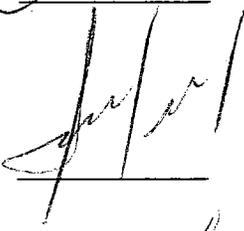
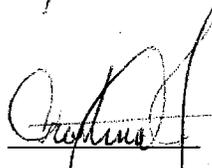
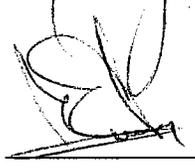
Dip. Jasmine María Bugarín Rodríguez.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISION DE TURISMO

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha el exhorto a la SECTUR para impulsar al sector turístico en el municipio de Huixtla, Chiapas, principalmente en la difusión y promoción de la Piedra de Huixtla.

	A favor	En contra	Abstención
Dip. María Antonia Cárdenas Mariscal.		_____	_____
Dip. Remberto Estrada Barba.	_____	_____	_____
Dip. Azul Etcheverry Aranda.		_____	_____
Dip. Julieta Fernández Márquez.		_____	_____
Dip. Martha Cristina Jiménez Márquez		_____	_____
Dip. Edith Yolanda López Velasco.		_____	_____
Dip. Elvia Graciela Palomares Ramírez.		_____	_____
Dip. Mónica Rodríguez Della Vecchia.		_____	_____



COMISIÓN DE TURISMO

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha el exhorto a la SECTUR para impulsar al sector turístico en el municipio de Huixtla, Chiapas, principalmente en la difusión y promoción de la Piedra de Huixtla.

A favor

En contra

Abstención

Dip. Jacqueline Nava Mouett

Dip. Liborio Vidal Aguilar.

Dip. María Concepción Valdés Ramírez.

María Concepción Valdés R.

Dip. Araceli Saucedo Reyes.

Dip. Leonardo Amador Rodríguez.

Dip. Rafael Yerena Zambrano.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TURISMO

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha el exhorto a la SECTUR a impulsar políticas públicas para la promoción y desarrollo del sector turístico en la Costa Alegre, ubicada en la Costa Sur del Estado de Jalisco.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente No. 4472 que contiene la Proposición con Punto de Acuerdo por el que exhorta a la Secretaría de Turismo a impulsar políticas públicas para la promoción y desarrollo del sector turístico en la Costa Alegre, ubicada en la Costa Sur del Estado de Jalisco, suscrita por el diputado Rafael Yerena Zambrano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Comisión de Turismo con fundamento en los artículos 39, 43, 44 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 20 de octubre de 2016, el Dip. Rafael Yerena Zambrano, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que exhorta a la Secretaría de Turismo a impulsar políticas públicas para la promoción y desarrollo del sector turístico en la Costa Alegre, ubicada en la Costa Sur del Estado de Jalisco.
2. Con fecha 8 de noviembre de 2016, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha Proposición fuera turnada a la Comisión de Turismo para su estudio y dictamen.
3. Con fecha 9 de noviembre de 2016, la Comisión de Turismo recibe expediente 4472, el cual contiene la Proposición referida.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TURISMO

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha el exhorto a la SECTUR a impulsar políticas públicas para la promoción y desarrollo del sector turístico en la Costa Alegre, ubicada en la Costa Sur del Estado de Jalisco.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El diputado promovente afirma que la ubicación privilegiada que ocupa nuestro país, ha hecho que el turismo en México sea una actividad de gran importancia, ya que en el aspecto económico representa la tercera fuente de ingresos después del petróleo y las remesas de los migrantes, lo cual hace que ocupamos la posición número 17 por ingresos de divisas en el sector a nivel mundial. De esta manera el país ocupa la novena posición como punto de preferencia en el gusto de los turistas internacionales, con 32.7 millones de visitantes hasta 2015.

De acuerdo con el Consejo de Promoción Turística de México, el turismo para la economía mexicana es una fuente de gran importancia, en virtud de que sus beneficios no solo se muestran en ser una industria generadora de empleos y ser una actividad detonadora del desarrollo local y regional, sino que además es factor de difusión de atractivos culturales y naturales.

En ese sentido, considera que la política de impulso al turismo debe dirigir sus objetivos en la expansión de centros turísticos sobre todo en el del sol, ya que debemos aprovechar la extensión de nuestras playas, mismas que se encuentran en localidades que gradualmente han comenzado a crecer en infraestructura, como es el caso de Costa Alegre ubicada en la Costa Sur del Estado de Jalisco. Según el anuario estadístico del INEGI, la Costa Alegre cuenta con una infraestructura de 78 hoteles, 8 casas de huéspedes, un complejo de cabañas, uno se Suites y tres Trailerparks. En lo que respecta a los establecimientos de preparación y servicio de alimentos y bebidas de categoría turística, la Costa Sur, cuenta con más de 224 establecimientos, entre restaurantes, cafeterías, centros nocturnos, etc.

Sin duda dentro de los factores que brindan la oportunidad de activar el desarrollo turístico de Costa Alegre, es el que la mayoría de los turistas extranjeros que visitan la costa de Jalisco, en particular, Puerto Vallarta provienen de Estados Unidos de América y Canadá, así como del norte de la República en lo concerniente a los turistas nacionales, lo cual ofrece la oportunidad de emprender acciones que expandan la actividad turística del



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TURISMO

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha el exhorto a la SECTUR a impulsar políticas públicas para la promoción y desarrollo del sector turístico en la Costa Alegre, ubicada en la Costa Sur del Estado de Jalisco.

sol en el estado de Jalisco, ya que debido a la cercanía de la Costa Alegre con la zona turística de Puerto Vallarta, permitiría aprovechar de mejor manera el flujo turístico entre una y otra zona, en virtud de que se fomentaría el desarrollo regional lo cual podría detonar un crecimiento económico de esa zona, que además sirve como un puente de tránsito hacia el puerto de Manzanillo, Colima, el cual es otro importante punto turístico.

La Costa Alegre cuenta con más de 100 kilómetros de playas vírgenes atravesando por Barra Navidad, Bahía de Tenacatita, Costa Careyes, Majahuas, y Cabo Corrientes. En estos lugares bañados por el pacífico, se encuentran caletas y lagunas pobladas con mangles en los que habitan todo tipo de aves migratorias.

Los municipios que se encuentran en la Costa Alegre de Jalisco, son Cabo Corrientes, Tomatlán, La Huerta, Cihuatlán. Estas demarcaciones, si bien han venido experimentando crecimiento y desarrollo, este ha sido muy paulatino debido a que las grandes inversiones turísticas se orientan hacia Puerto Vallarta, por lo que consideramos necesario que los esfuerzos por impulsar la actividad turística se dirijan hacia esta región del Estado.

Es por el desarrollo turístico que muchas localidades han mejorado su imagen y por ende se han propiciado mejores condiciones de vida para la población que recibe a los visitantes, generándose fuentes de empleo, mayor desarrollo social y mejora en la infraestructura municipal.

En la Parte administrativa, el Consejo de Promoción Turística de México es el organismo gubernamental encargado de coordinar, diseñar y operar las estrategias de promoción turística a nivel nacional e internacional, así como promocionar los destinos y actividades que México ofrece en los mejores escenarios naturales y culturales. Por ello se propone que esta soberanía haga un llamado a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, para que a través del Consejo de Promoción Turística de México, se fomente la promoción turística de la Costa Alegre del Estado de Jalisco, a fin de seguir potencializando el desarrollo de la región de la Costa Sur de dicho estado.



COMISIÓN DE TURISMO

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha el exhorto a la SECTUR a impulsar políticas públicas para la promoción y desarrollo del sector turístico en la Costa Alegre, ubicada en la Costa Sur del Estado de Jalisco.

Por lo expuesto, somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo para que, a través del Consejo de Promoción Turística en Coordinación con el Gobierno del estado de Jalisco, impulse políticas públicas para la promoción y el desarrollo del sector turístico en la Costa Alegre, Ubicada en la Costa Sur del Estado de Jalisco.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de octubre de 2016.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Turismo coincide con el diputado promovente en que nuestro país goza de una ubicación privilegiada que le ha permitido detonar su capacidad de atracción turística, principalmente a sus costas.

Lo anterior efectivamente ha contribuido a que México haya podido escalar en el ejercicio 2015, seis posiciones en cuanto al ranking de llegadas de turistas extranjeros al pasar de la posición 15 a la número 9, y asimismo seis posiciones también en el ranking por ingreso de divisas turísticas, al pasar del lugar 22 al número 16.

Luego entonces el turismo es una actividad que se fortalece en nuestro país y debe trabajarse por mantener e incrementar los índices de crecimiento bajo la tendencia reflejada hasta el día de hoy.

SEGUNDA. El objetivo de la Proposición se centra en exhortar a la Secretaría de Turismo para que a través del CPTM, en coordinación con el Gobierno del Estado de Jalisco, impulse políticas públicas para la promoción y el desarrollo del sector turístico en Costa Alegre.

Lo anterior derivado de que en La Costa Alegre aun existen más de 100 kilómetros de playas vírgenes y la mayoría de las inversiones son concentradas en Puerto Vallarta. Luego entonces es posible afirmar que la



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TURISMO

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha el exhorto a la SECTUR a impulsar políticas públicas para la promoción y desarrollo del sector turístico en la Costa Alegre, ubicada en la Costa Sur del Estado de Jalisco.

prioridad en la región debe ser instrumentar acciones para el desarrollo del sector, a través de políticas turísticas y posteriormente estar en posibilidades de implementar campañas de promoción a nivel nacional e internacional.

TERCERA. Toda vez que la materia de la Proposición con Punto de Acuerdo implica en primer término el impulso de políticas turísticas en el ámbito local del Estado de Jalisco específicamente, no debemos pasar por alto lo establecido en la Ley General de Turismo al respecto en el artículo 9, fracciones I, III, IX y X, que hablan de las atribuciones de los Estados sobre la materia del dictamen que nos ocupa.

Artículo 9. *Corresponde a los Estados y al Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en materia turística, las siguientes atribuciones:*

I. Formular, conducir y evaluar la política turística local;

...

III. Aplicar los instrumentos de política turística previstos en las leyes locales en la materia, así como la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística que se realice en bienes y áreas de competencia local;

...

IX. Instrumentar las acciones de promoción de las actividades y destinos turísticos con que cuenta;

X. Conducir la política local de información y difusión en materia turística;

En ese sentido, la atribución de implementar políticas turísticas para el fomento y desarrollo de la actividad turística en áreas de competencia local, corresponde a los Estados. Cabe mencionar que las campañas de promoción que implementa el CPTM para cada una de las Entidades Federativas, se realizan en coordinación con el Gobierno Estatal y en conjunto definen el contenido de las mismas.

CUARTA.- Por lo anterior, para esta comisión dictaminadora no se considera materia para una proposición con punto de acuerdo, aquella que verse sobre asuntos que pueden ser atendidos sin la necesidad de ser sometidos ante el Pleno de la Cámara de Diputados, sino de manera directa a través de los canales de comunicación oficiales que se encuentran abiertos entre la Comisión de Turismo y la Secretaría de Turismo Federal y los Organismos de



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISION DE TURISMO

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha el exhorto a la SECTUR a impulsar políticas públicas para la promoción y desarrollo del sector turístico en la Costa Alegre, ubicada en la Costa Sur del Estado de Jalisco.

Turismo Estatales, los cuales una vez agotados y sin respuesta satisfactoria de dichas instancias, se podrá recurrir en su caso a una Proposición con Punto de Acuerdo a fines de **exhortar**, de emitir un **pronunciamiento** o bien de emitir una **recomendación**.

QUINTA.- La Comisión de Turismo comparte la inquietud expuesta por el diputado Rafael Yerena Zambrano, en lo referente a la necesidad de instrumentar acciones para el desarrollo de la actividad turística en La Costa Alegre, por lo que en consecuencia, esta dictaminadora estima procedente incorporar el tema a su agenda de trabajo.

Igualmente se informa a esta asamblea y al diputado promovente, que la Comisión de Turismo por medio de su presidente, enviará a la Secretaría de Turismo Federal y a la Secretaria de Turismo del Estado de Jalisco el contenido de las inquietudes manifestadas en la Proposición que se dictamina, y asimismo se solicitará información referente a las acciones que cada una de estas dependencias, desde el ámbito de sus atribuciones han implementado para fortalecer el desarrollo del turismo en La Costa Alegre. Lo anterior, a fin de engarzar esfuerzos entre el Legislativo, el Ejecutivo y el Estado de Jalisco, que permitan definir estrategias para posicionar la Costa Alegre como un destino turístico consolidado.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Turismo de la H. Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por la cual se exhorta a la Secretaría de Turismo a impulsar políticas públicas para la promoción y desarrollo del sector turístico en la Costa Alegre, ubicada en la Costa Sur del Estado de Jalisco, suscrita por el diputado Rafael Yerena Zambrano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO.- Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de diciembre de 2016.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISION DE TURISMO

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha el exhorto a la SECTUR a impulsar políticas públicas para la promoción y desarrollo del sector turístico en la Costa Alegre, ubicada en la Costa Sur del Estado de Jalisco.

A favor

En contra

Abstención

PRESIDENTE.

Dip. Gretel Culin Jaime.

Gretel Culin J.

SECRETARIOS

Dip. Sylvana Beltrones Sánchez.

Sylvana Beltrones Sánchez

Dip. José Luis Toledo Medina.

José Luis Toledo Medina

Dip. Timoteo Villa Ramírez.

Timoteo Villa Ramírez

Dip. Miguel Ángel Salim Alle.

Miguel Ángel Salim Alle

Dip. José de Jesús Galindo Rosas

José de Jesús Galindo Rosas

Dip. Roberto Guzmán Jacobo.

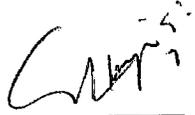


COMISIÓN DE TURISMO

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha el exhorto a la SECTUR a impulsar políticas públicas para la promoción y desarrollo del sector turístico en la Costa Alegre, ubicada en la Costa Sur del Estado de Jalisco.

A favor **En contra** **Abstención**

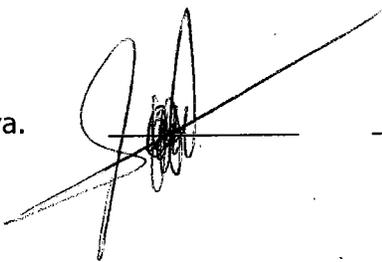
Dip. Luis Ernesto Munguía González.



Dip. Maricela Contreras Julián



Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya.



INTEGRANTES

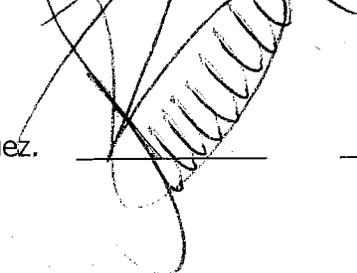
Dip. María Verónica Agundis Estrada.



Dip. Montserrat Alicia Arcos Velázquez.



Dip. Alfredo Bejos Nicolás.

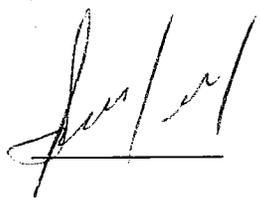
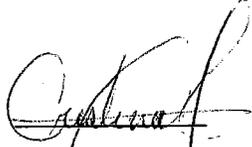
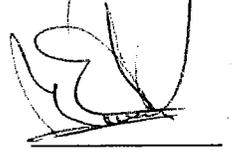
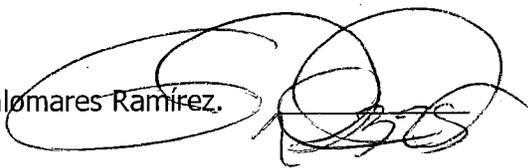


Dip. Jasmine María Bugarín Rodríguez.



COMISIÓN DE TURISMO

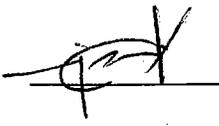
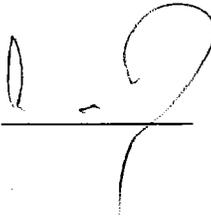
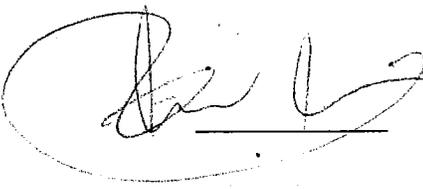
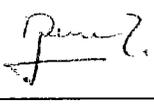
Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha el exhorto a la SECTUR a impulsar políticas públicas para la promoción y desarrollo del sector turístico en la Costa Alegre, ubicada en la Costa Sur del Estado de Jalisco.

	A favor	En contra	Abstención
Dip. María Antonia Cárdenas Mariscal.		_____	_____
Dip. Remberto Estrada Barba.	_____	_____	_____
Dip. Azul Etcheverry Aranda.		_____	_____
Dip. Julieta Fernández Márquez.		_____	_____
Dip. Martha Cristina Jiménez Márquez		_____	_____
Dip. Edith Yolanda López Velasco.		_____	_____
Dip. Elvia Graciela Palomares Ramírez.		_____	_____
Dip. Mónica Rodríguez Della Vecchia.		_____	_____



COMISION DE TURISMO

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha el exhorto a la SECTUR a impulsar políticas públicas para la promoción y desarrollo del sector turístico en la Costa Alegre, ubicada en la Costa Sur del Estado de Jalisco.

	A favor	En contra	Abstención
Dip. Jacqueline Nava Mouett			
Dip. Liborio Vidal Aguilar.			
Dip. María Concepción Valdés Ramírez.	<i>María Concepción Valdés R.</i>		
Dip. Araceli Saucedo Reyes.			
Dip. Leonardo Amador Rodríguez.			
Dip. Rafael Yerena Zambrano.			

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Francisco Martínez Neri, presidente, PRD; César Camacho Quiroz, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: María Guadalupe Murguía Gutiérrez, presidenta; vicepresidentes, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Gloria Himelda Félix Niebla, PRI; Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; Sharon María Teresa Cuenca Ayala, PVEM; secretarios, Raúl Domínguez Rex, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>